	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **LISTA DE CHEQUEO INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

Contrato de Obra No. 2631 de 2022 **Contratista:** CONSORCIO GUANAPALO

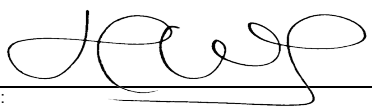
Contrato de Interventoría No. 1002 DE 2022 **Interventoría:** CONSORCIO VÍAS ECG

Objeto Contrato de Obra:
MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

INFORME MENSUAL No. 39 **MES O PERIODO:** may-26

No.	CONTENIDO	FORMATO	PAGINA
	Lista de Chequeo Informe Mensual de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-1	1
	Resumen Mensual Estado General del Proyecto	MEPI-MN1-IN-15-FR-2	2
1	**INTRODUCCIÓN**		4
2	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**		6
2.1	Localización		6
2.2	Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto		7
2.3	Inventario y estado inicial de la vía		7
2.4	Características técnicas del proyecto		28
3	**INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA**		33
3.1	Información general del contrato		33
3.2	Descripción de las actividades ejecutadas en el mes		34
3.3	Seguimiento Ítems no previstos		272
3.4	Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría		272
4	**REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE OBRA**		275
4.1	Informe Semanal	MEPI-MN1-IN-15-FR-3	275
4.2	Maquinaria y Equipo Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-4	284
4.3	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-6	286
4.4	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-8	291
4.5	Estado General del Tiempo	MEPI-MN1-IN-15-FR-10	293
4.6	Ensayos de Laboratorio	MEPI-MN1-IN-15-FR-11	296
	•Ensayos de laboratorio Contratista		306
	•Ensayos de laboratorio Interventoría		313
4.7	Seguimiento Garantías y Seguros Contrato de Obra	MEPI-MN1-IN-15-FR-12	317
4.8	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Obra	MEPI-MN-1IN-15-FR-14	354
4.9	Otros documentos seguimiento mensual		387
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-2-FR-1	388
		MEPI-MN-IN-2-FR-2	389
	• Seguimiento Programa de Obra		416
	• Seguimiento Programa de Inversiones	MEPI-MN-IN-6-FR-1	416
	• Actas de Comité de Obra	MEPI-MN-IN-14-FR-1	418
5	**INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORIA**		432
5.1	Información general del contrato		432
5.2	Descripción de las actividades realizadas por el Interventor		433
5.3	Informes especialistas y profesionales		438
5.4	Informe del Programa Anual de Caja - PAC		N/A
5.5	Informe matriz de riesgos.		N/A
5.6	Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría		N/A
	• Seguimiento estado del trámite Certificación de compatibilidad de los planos con el sistema de información geográfico (SIG) de la Entidad.		N/A
6	**REPORTES EJECUCION MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORIA**		495
6.1	Equipo y vehículos Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-5	495
6.2	Personal, Control Aportes Legales y Seguridad Social Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-7	539
6.3	Informe Financiero y Presupuestal Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-9	564
6.4	Seguimiento Garantías Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-13	566
	Seguimiento al Plan de Calidad Contrato de Interventoría	MEPI-MN1-IN-15-FR-15	N/A
6.5	Otros documentos seguimiento mensual		588
	• Seguimiento a la inversión del Anticipo	MEPI-MN-IN-3-FR-1	589
		MEPI-MN-IN-3-FR-2	591
	• Plan de Cargas o reprogramación al Plan de Cargas aprobado	MEPI-MN-IN-9-FR-2	590
	• Seguimiento al Plan de Cargas	MEPI-MN-IN-9-FR-3	592
7	**Conclusiones y recomendaciones**		593
8	**Anexos**		596
8.1	Relación de la correspondencia generada entre contratista e interventor incluyendo asunto, referencia, fecha de recibo		596
8.2	Registro fotográfico y video del avance de las obras		710
8.3	Registro filmico de actividades mensuales		715
8.4	Informe de aplicativo INVIAS (CIFRA)		716
8.5	Copia de la Bitácora del mes correspondiente		717

Nota: El Interventor debe diligenciar los folios, conforme al contenido del informe mensual.



Firma:
Nombre:
JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
Superrvisor contrato de interventoria

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
RESUMEN MENSUAL ESTADO GENERAL DEL PROYECTO

CÓDIGO	MEPI-MN-IN-15-FR-2
VERSION	1
PÁGINA	

FECHA 5/06/2026 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE **PERIODO MES:** may-26

CONTRATO DE OBRA No.: 2631 de 2022

OBJETO: MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: CONSORCIO GUANAPALO

PLAZO INICIAL: CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
FECHA DE INICIO: 06 de marzo de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN:
FECHA DE REANUDACIÓN:
FECHA DE VENCIMIENTO: 5 de septiembre de 2027
PLAZO ACUMULADO: 54 meses

VALOR INICIAL (incluido IVA) : $ 98.084.739.145,00
VALOR ADICIONALES (incluido IVA): $ -
VALOR ACUMULADO (incluido IVA): $ 98.084.739.145,00
ANTICIPO CONCEDIDO: $ 9.000.000.000,00
ANTICIPO AMORTIZADO: $ 9.000.000.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 1002 DE 2022 **INTERVENTOR:** CONSORCIO VÍAS ECG **SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:** JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO

ALCANCE FÍSICO CONTRATADO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	15,57
	Mejoramiento		
	Rehabilitación		
Estructuras	Ampliacion alcantarillas	UNIDAD	47
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	22
	Box	UNIDAD	3
	Pontones	UNIDAD	0
Mantenimiento			
Otros (Especificar cuales)			

AVANCE FÍSICO EJECUTADO DEL CONTRATO

ACTIVIDAD		UNIDAD	CANTIDAD MES	CANTIDAD
Pavimentación	Construcción	KM	0	9
	Mejoramiento		3,37	13,17
	Rehabilitación			
Estructuras	Ampliacion alcantarillas	UNIDAD	3	35
	Alcantarillas nuevas	UNIDAD	3	14
	Box	UNIDAD	0	0
	Pontones	UNIDAD	0	0
Mantenimiento				
Otros (Especificar cuales)				

AVANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDOS LOS ADICIONALES

	BASICO	IVA	TOTAL
OBRAS			81.658.598.885,00
AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			13.562.348.096,40
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE			
ESTUDIOS Y DISEÑOS	116.030.000,00	22.045.700,00	138.075.700,00
GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIA, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD			2.725.716.464,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			98.084.739.145,40

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL MES

	BASICO	IVA	TOTAL	ACUMULADO
OBRAS (1)			$ 1.048.031.927,58	$ 53.292.666.198,69
AJUSTES (ACTAS PARCIALES 1 a 9) (2)			$ 4.543.338.973,90	$ 4.543.338.973,90
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES (3)				
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA				
ESTUDIOS Y DISEÑOS (5)	$ 116.030.000,00	$ 22.045.700,00	$ 138.075.700,00	$ 138.075.700,00
GESTION AMBIENTAL (PREACTA) (6)				
GESTION SOCIAL (PREACTA) (7)				
GESTION PREDIAL (PREACTA) (8)				
GESTION DE SOSTENIBILIDAD (PREACTA) (9)				
VALOR EJECUTADO (1+2)				$ 57.974.080.872,59

INVERSIÓN EN OBRA

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA (A): $ 47.507.037.018,83
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B): $ 53.292.666.198,69
AVANCE DE OBRA EN % (B/A): 112,18%

EMPLEOS GENERADOS EN EL MES

MANO DE OBRA CALIFICADA: 5
MANO DE OBRA NO CALIFICADA: 23
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS: 7
TOTAL EMPLEOS GENERADOS: 35

REGISTRO FOTOGRÁFICO



MEJORAMIENTO MAT TAM MAX 6" K47+650



CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLA NUEVA K 50+450

PROCEDIMIENTOS DE MULTA O SANCIÓN (Indicar el estado en que se encuentre el proceso administrativo de multa o sanción si aplica)

Firma
Nombre: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No. 01193-0232 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 39

PERIODO

01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
ANDRÉS FELIPE UMAÑA	EDIL APARICIO BARÓN	GUSTAVO CROSBY.
Cargo:	Cargo:	Cargo:
Residente de Interventoría	Director de Interventoría	Gerente De Interventoría
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 05/06/2026	Fecha: 05/06/2026	Fecha: 05/06/2026

1. INTRODUCCIÓN

- Proceso de selección contrato de Obra: Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022.
- Proceso de selección contrato de interventoría: Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.

Con el presente proyecto se pretende realizar el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre la abscisa K38+000 a la K55+500. La consultoría del
proyecto macro tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

Este proyecto fue estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en la etapa de preconstrucción se realiza revisión y ajustes de diseños que con lo cual el proyecto comprende el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña; comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m,
con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.
La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia,

es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Las principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.
- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.
- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - Invias-.
- Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

Por todo lo anterior, el presente documento contiene el **INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 39** correspondiente al periodo del **01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026**, elaborado por CONSORCIO VÍAS ECG, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Interventoría de Obra Púbica 2022 del INVIAS, vigente a partir del 01 de febrero de 2022.

En este informe, se hace la descripción general de las actividades ejecutadas por el contratista y las labores de seguimiento y control desarrolladas por la Interventoría, se presentan los formatos de seguimiento y control solicitados por el INVIAS y un registro fotográfico, en el cual se evidencian las diferentes actividades desarrolladas durante el último mes.

- Supervisor contrato de interventoría: JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.267.357 de Pamplona, con matrícula profesional No. 54202240042 NTS.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El sector para intervenir bajo el objeto de este contrato se encuentra ubicado en el departamento del Casanare, el cual se describe a continuación:

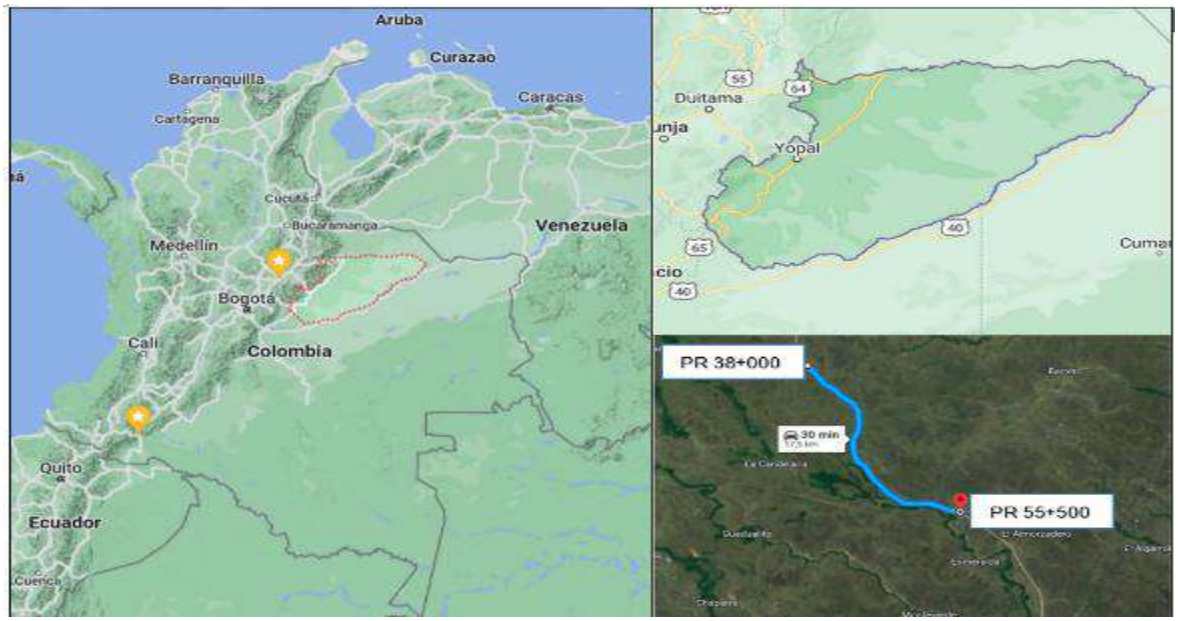


Ilustración 1. Localización general del proyecto

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como la riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada

2.3 INVENTARIO Y ESTADO INICIAL DEL PROYECTO

A continuación, se hace una descripción del estado inicial del corredor vial que se está interviniendo dentro del alcance de mejoramiento, mantenimiento, gestión predial, social, ambiental y sostenible.

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).
Corresponde a una vía secundaria y terraplén en su mayoría fundado por una capa de material de crudo de rio, a lo largo de los 17.5 kilometro a intervenir se encontraron obras hidráulicas en condiciones de deterioro y sedimentación, compuestas por: alcantarillas

simples y dobles de con tubería de concreto, de diámetro 36 pulgadas y tres (3) pontones den concreto reforzado tal como se describe a continuación:

Tabla 1, Inventario inicial del proyecto

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
1	K 38+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
2	K 38+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
3	K 39+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
4	K 39+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
5	**K 40+000**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
6	**K 40+300**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
7	K 40+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
8	K 41+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
9	K 41+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
10	K 42+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
11	K 42+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
12	**K 43+500**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
13	K 44+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
14	K 44+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
15	K 44+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
16	K 44+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
17	K 45+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
18	K 45+400	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
19	K 46+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
20	K 46+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
21	K 46+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
22	K 46+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
23	K 46+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
24	K 47+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
25	K 47+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
26	K 48+200	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
27	K 48+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
28	K 48+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
29	K 49+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
30	K 49+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
31	K 49+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO OBRAS HIDRÁULICAS TRAMO RN K38+000 - K 58+000					
# Campo	**Abscisa**	**Obra Hidráulica**	**Tipo**	**Diámetro**	**Longitud (m)**
32	K 49+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
33	K 50+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
34	K 51+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
35	K 51+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
36	K 52+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
37	K 53+000	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
38	K 53+500	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
39	**K 54+400**	**Alcantarilla**	**Doble**	**36**	**9,2**
40	K 54+700	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
41	K 54+900	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
42	K 55+300	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
43	K 56+100	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
44	K 56+600	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2
45	K 57+800	Alcantarilla	Sencilla	36	9,2

INVENTARIO PONTONES TRAMO K38+000 - K 58+000				
# Campo	**Abscisa**	**Luz (m)**	**Ancho (m)**	**Observaciones**
1	K 47+200	8,00	4,00	Pontón Angosto
2	K 51+400	4,80	5,90	Pontón Angosto
3	K 52+800	5,00	6,10	Pontón Angosto - Esviaje

A continuación, se muestra un registro fotográfico realizado cada 500 m, donde se evidencia el estado del tramo de vía al inicio del proyecto.

FOTOGRAFÍAS ANTES	FOTOGRAFÍAS DESPÚES
	
PR 38+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta Asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 38+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 38+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 39+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes
	
PR 39+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 39+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 40+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
. 	
PR 40+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 40+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 41+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes
	
PR 41+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 41+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 42+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+ 000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 42+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 42+500. 28 de mayo del 2026.Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 43+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 43+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 43+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 44+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 44+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 44+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 45+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 45+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 45+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 46+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.
	
PR 46+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 46+500. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, ambas márgenes.

	
PR 47+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+000. 28 de mayo del 2026. Carpeta asfáltica, margen derecha.
	
PR 47+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 47+500. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 2da capa.

	
PR 48+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+000. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 2da capa.
	
PR 48+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 48+500. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 2da capa.

	
PR 49+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+000. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 2da capa.
	
PR 49+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 49+500. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.

	
PR 50+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+000. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.
	
PR 50+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 50+500. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.

	
PR 51+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+000. 28 de mayo del 2026. Material mejoramiento, 1era capa.
	
PR 51+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 51+500. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.

	
PR 52+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+000. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.
	
PR 52+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 52+500. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.

	
PR 53+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+000 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.
	
PR 53+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 53+500. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.

	
PR 54+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+000. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.
	
PR 54+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 54+500. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.

	
PR 55+000. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+000. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.
	
PR 55+500. 24 de junio 2023. Estado Inicial Vía.	PR 55+500. 28 de mayo del 2026. Estado Inicial Vía.

2.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como a riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. De acuerdo al estudio de tránsito presentado, se establecieron la *composición vehicular del TPD en el Punto de Aforo Las Delicias Mira/indo con un* 52 % Autos, 18 % Buses, 30 %Camiones y el punto *de Aforo Sardinas un 37* % Autos, 6 % Buses, 57 %Camiones.

El proyecto estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS comprende el mejoramiento de a subrasante y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" con el fin de aislar el agua de la estructura. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.20 m de base granular en todo el tramo a intervenir y espesores de 0.35, 0.25, 0.22, 0.20, 0.27 m de subbase granular en las abscisas K38+000 A K45+ 700, K48+ 700 A K51 +650, K45+ 700 A K48+ 700, K51 +650 A K55+490 respectivamente y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Para optimizar el diseño y aumentar la resistencia estructural, se considera un refuerzo en geomalla biaxial coextruida, la cual deberá ir instalada entre materiales granulares, reduciendo espesores de la subbase granular, todas las estructuras quedarán confinadas a nivel de la capa de subbase granular entre pedraplenes de 1 .5 m x 1.5 m, con el fin de proteger la estructura de las humedades que asciendan por capilaridad y de las humedades laterales. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

De igual manera, para la realización de las actividades anteriormente mostradas, el proyecto contempla el cumplimiento de las siguientes labores:

1. Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

2. Mejoramiento en sectores priorizados de. aproximadamente 17.50 kilómetros en el sector.

3. Atención de sitios prioritarios en el corredor.

4. Mantenimiento.

5. Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.

6. Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - lnvias.

7. Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

8. Mantenimiento preventivo y atención de emergencias durante el plazo del contrato y a lo largo del corredor.

9. Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por a transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor.

Dentro del alcance de la etapa de revisión, ajustes, verificación y demás realizado al diseño aprobado en el proyecto, se realizó la exploración geotécnica mediante apiques cada 500m aproximadamente a fin de establecer la paridad con los resultados presentados dentro de la consultoría inicial los cuales fueron realizados por la empresa IBS DE COLOMBIA S.A.S.

El manual de diseño de pavimentos de medios y altos volúmenes de tránsito INVIAS 2015, recomienda que las unidades homogéneas no sean inferiores a 3 Km, en el caso de estudio se establecen las siguientes zonas:

ABSCISAS	LONGITUD (m)
K38+000 K45+200	7200
K45+200 K48+700	3500
K48+700 K55+000	6300

En conclusión, el diseño de pavimento planteado corresponde al tramo del proyecto localizado entre las abscisas K38+000 y K55+500, definiendo tres unidades de diseño con base en la homogeneidad de los parámetros en las características del suelo de fundación, así como también en cuanto a tránsito, factores ambientales y materiales disponibles para la construcción.

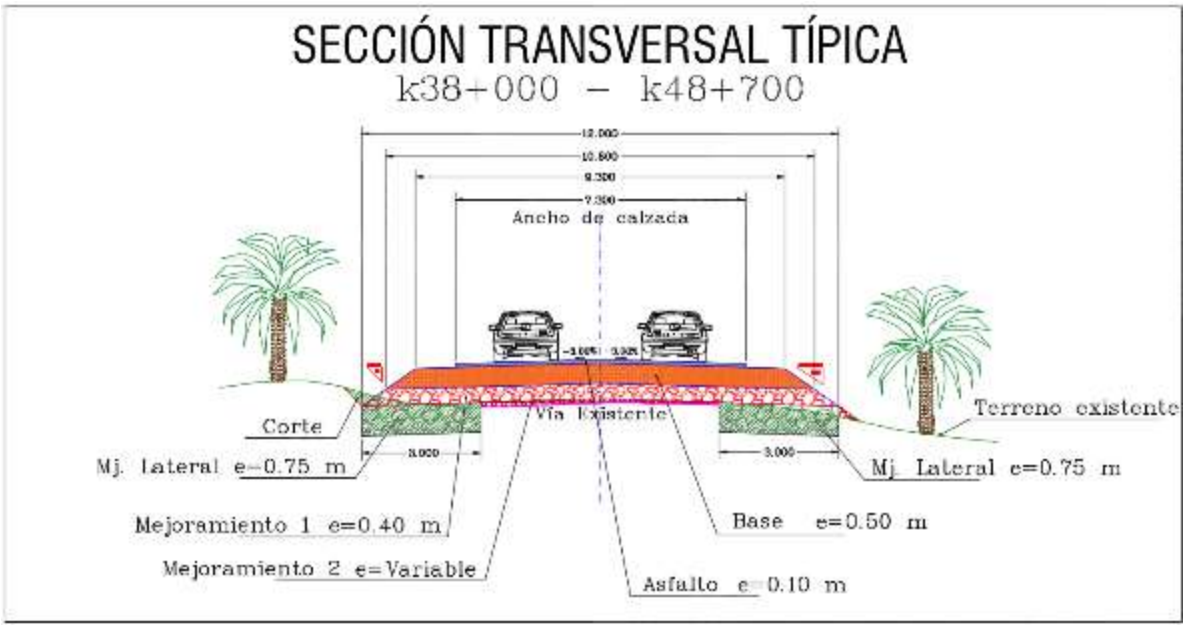
En cuanto al diseño de pavimento flexible, se ha realzó mediante la implementación de la metodología AASHTO 93, verificando el cumplimiento de esfuerzos, deformaciones y deflexiones dentro de parámetros admisibles para el periodo de diseño, mediante el uso del programa BISAR 3.0 De Shell.

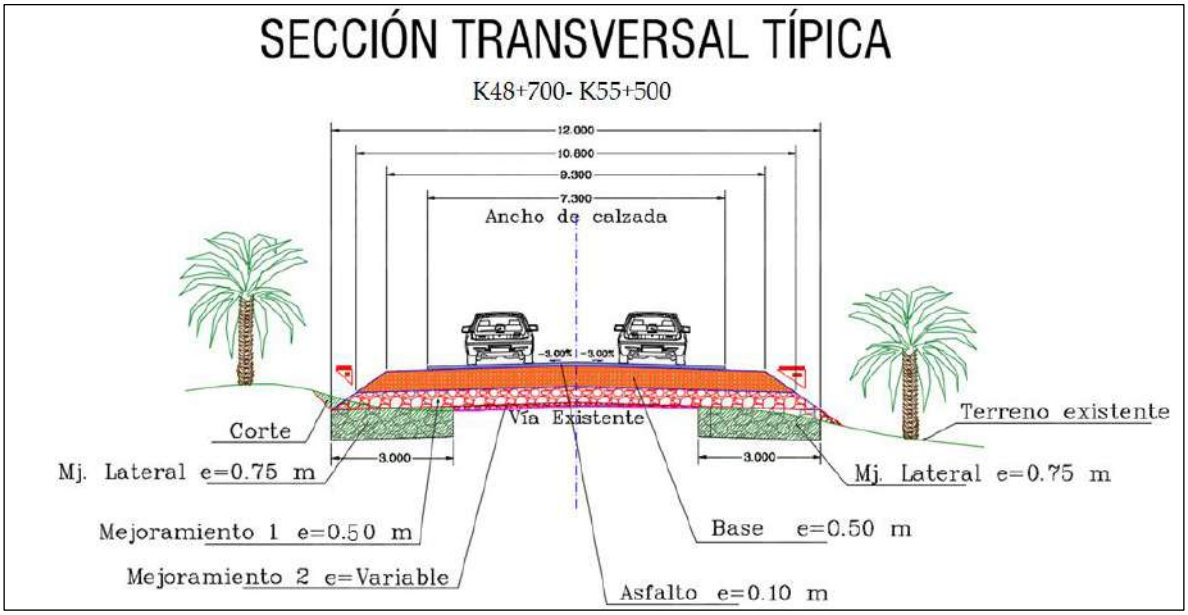
Por lo anterior, se presentaron 3 alternativas de diseño para cada una de las unidades homogéneas definidas. La alternativa elegida para cada unidad homogénea correspondió al producto del análisis económico que se efectuó implantando el diseño, dentro del diseño geométrico final.

Para este caso la alternativa elegida corresponde a la numero 3, como se aprecia en la siguiente tabla.

ALTERNATIVAS DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO (Espesores en cm)									
MATERIAL	UD. 1 (K38+000 - K45+200)			UD. 2 (K45+200 - 48+700)			UD. 3 (48+700 - 55+500)		
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
CAPA ASFÁLTICA (cm)	10	10	10	10	10	10	10	10	10
BASE GRANULAR (cm)	25	25	50	25	20	50	25	25	50
GEOMALLA P-BX 3030 (cm)		✓			✓			✓	
SUBBASE GRANULAR (cm)	38	28		30	25		38	33	
MEJORAMIENTO EN CRUDO (cm)	40	40	40				50	50	50
ESPESOR PAQUETE ESTRUCTURAL (cm)	113	103	100	65	55	60	123	118	110
RESERVA CRÍTICA	8%	8%	11%	9%	9%	6%	5%	5%	7%

A continuación, se presenta la sección típica del diseño de pavimento aprobado, para los tramos de vía correspondientes.





En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero del Contrato de Obra 2631 de 2022, la Interventoría informa que ha sido debidamente **aprobada la Modificatoria de Obra N.° 3**, la cual se encuentra plenamente sustentada en las condiciones reales de ejecución del proyecto. En virtud de dicha aprobación, se establece la **reducción de la meta física del proyecto**, pasando del alcance inicial comprendido entre las abscisas K38+000 y K55+500 a un alcance final entre K38+000 y K53+570, sin afectar los objetivos funcionales ni la operatividad del corredor vial. Así mismo, se deja constancia de que **han sido otorgados los permisos ambientales requeridos mediante la Resolución N.° 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, expedida por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia**, por medio de la cual se conceden los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, habilitando la ejecución de las actividades previamente restringidas. En consecuencia, se realizó el **ajuste de la programación de obra a partir de la semana 159 (19 DE MARZO DE 2026)**, en coherencia con la nueva disponibilidad de frentes de trabajo, la reprogramación de recursos y la priorización de actividades, garantizando la continuidad del proyecto bajo criterios de eficiencia, planeación y estabilidad financiera.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 2. Información del contrato de Obra

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

3.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

3.2.1 ACTIVIDADES COMPONENTE TÉCNICO.

Con corte al 28 de MAYO de 2026, el contrato de obra alcanza la semana 165 de ejecución. Durante el periodo evaluado se adelantaron actividades conforme a la reprogramación aprobada para la vigencia 2026 (por aprobación de permisos ambientales) con vigencia desde la semana 159.
En este periodo se continuó con

- Se continua con la construcción de alcantarillas en el tramo entre el k47+000 y el k52+000
- Se realiza extendido de material de mejoramiento en primera capa entre el k47+200 y 49+000

A continuación, se presentan los avances físicos correspondientes a la semana, así como los acumulados del proyecto:

Avance programado: 58,178%
Avance ejecutado: 64,851%
Adelanto / Atraso: +6,674%

La Interventoría continuará realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero al desarrollo del contrato, conforme a la programación vigente, al traslado de recursos aprobado, a las reprogramaciones autorizadas y a los condicionamientos ambientales actualmente en trámite

A continuación, se muestra el avance respectivo para la ejecución de las actividades programadas para la vigencia 2026.

GRANDES PARTIDAS DEPAGO [1]	Semana 148	Semana 149	Semana 150	Semana 151	Semana 152	Semana 153	Semana 154	Semana 155	Semana 156	Semana 157	Semana 158	Semana 159	Semana 160	Semana 161	Semana 162	Semana 163	Semana 164	Semana 165	Semana 166	Semana 167	Semana 168	Semana 169	Semana 170
	26/1/2025	2/01/2026	9/01/2026	16/01/2026	23/01/2026	30/01/2026	6/02/2026	13/02/2026	20/02/2026	27/02/2026	6/03/2026	13/03/2026	20/03/2026	27/03/2026	3/04/2026	10/04/2026	17/04/2026	24/04/2026	1/05/2026	8/05/2026	15/05/2026	22/05/2026	29/05/2026
	1/01/2026	8/01/2026	15/01/2026	22/01/2026	29/01/2026	5/02/2026	12/02/2026	19/02/2026	26/02/2026	5/03/2026	12/03/2026	19/03/2026	26/03/2026	2/04/2026	9/04/2026	16/04/2026	23/04/2026	30/04/2026	7/05/2026	14/05/2026	21/05/2026	28/05/2026	4/06/2026
Preliminares y explanaciones	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,006%	0,000%	0,000%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,043%	0,004%	0,023%	0,023%	0,177%	0,410%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%	0,405%
210.1.1 - 230.1P - 221.1P - 200.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,00037%	0,000%	0,613%	1,014%	0,242%	1,371%	1,694%	4,200%	0,250%	0,243%	0,243%	0,412%	0,000%
Afirmados, subbases y bases	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
320.1.1 - 330.1.1	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pavimentos asfálticos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
450.2P - 420.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Estructuras hidraulicas y drenajes	0,064%	0,000%	0,000%	0,000%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,051%	0,160%	0,160%	0,160%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%	0,033%
600.2.3 - 320.3.1 - 630.6 - 640.1 - 630.7 - 630.4.1 - 661.1 - 201.7 - 210.1.1 - 610.1 - 811.1P - 630.3.1 - 610.1 - 650.2 - 650.3 -	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,046%	0,050%	0,038%	0,021%	0,028%	0,047%	0,029%	0,059%	0,026%	0,022%	0,000%
Obras geotécnicas y de mitigación ambiental	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
810.1 - 673.1.2 - 233.10	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización y control de tránsito	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
700.1 - 701.1.1 - 710.1.1 - 710.2.3	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Transportes y sobreacarreos	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,008%	0,000%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%	0,005%
900.2.2	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
VALOR BASICO DEL CONTRATO																							
PROVICIÓN PARA AJUSTES	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
GESTION GESTION SOCIAL , PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE (Incluye PAGA e IVA19%)																							
VALOR TOTAL	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
	0,000%	0,006%	0,006%	0,006%	0,062%	0,064%	0,064%	0,112%	0,112%	0,230%	0,230%	0,230%	0,041%	0,067%	0,067%	0,235%	0,489%	0,484%	0,484%	0,484%	0,484%	0,484%	0,484%
	0,00	5,17	5,17	5,17	51,00	52,61	52,61	91,12	91,12	187,54	187,54	187,54	33,50	55,03	55,03	191,74	399,39	395,39	395,39	395,39	395,39	395,39	395,39
	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,006%	0,004%	0,001%	0,025%	0,045%	0,033%	0,658%	1,064%	0,278%	1,391%	1,723%	4,248%	0,279%	0,302%	0,269%	0,434%	0,000%
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,04	2,87	1,16	20,05	36,73	26,97	537,68	869,11	227,00	1.136,10	1.406,69	3.468,70	227,73	246,36	219,81	354,13	0,00
	50,287%	50,292%	50,298%	50,304%	50,361%	55,003%	55,067%	55,179%	55,290%	55,520%	55,750%	55,979%	54,898%	54,969%	55,033%	55,268%	55,757%	56,241%	56,729%	57,209%	57,693%	58,178%	58,662%
	44.795,41	44.800,58	44.805,75	44.810,92	44.861,92	44.914,53	44.967,13	45.058,25	45.149,36	45.339,90	45.524,45	45.711,99	44.826,91	44.883,94	44.938,97	45.130,71	45.530,10	45.925,49	46.320,88	46.716,26	47.111,65	47.507,04	47.902,42
	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	49,962%	54,503%	54,559%	54,513%	54,514%	54,539%	54,564%	54,617%	55,275%	56,340%	56,618%	58,009%	59,732%	63,979%	64,258%	64,560%	64,829%	65,263%	65,263%
	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.506,53	44.511,57	44.514,44	44.515,61	44.535,66	44.572,38	44.599,36	45.137,04	46.006,15	46.233,15	47.369,25	48.775,94	52.244,63	52.472,37	52.718,73	52.938,54	53.292,67	53.292,67

En la siguiente tabla, se puede establecer el avance proyectado para la vigencia 2026 vs el avance ejecutado a corte del mes de enero de 2026, según la reprogramación de obra aprobada para la vigencia 2026.

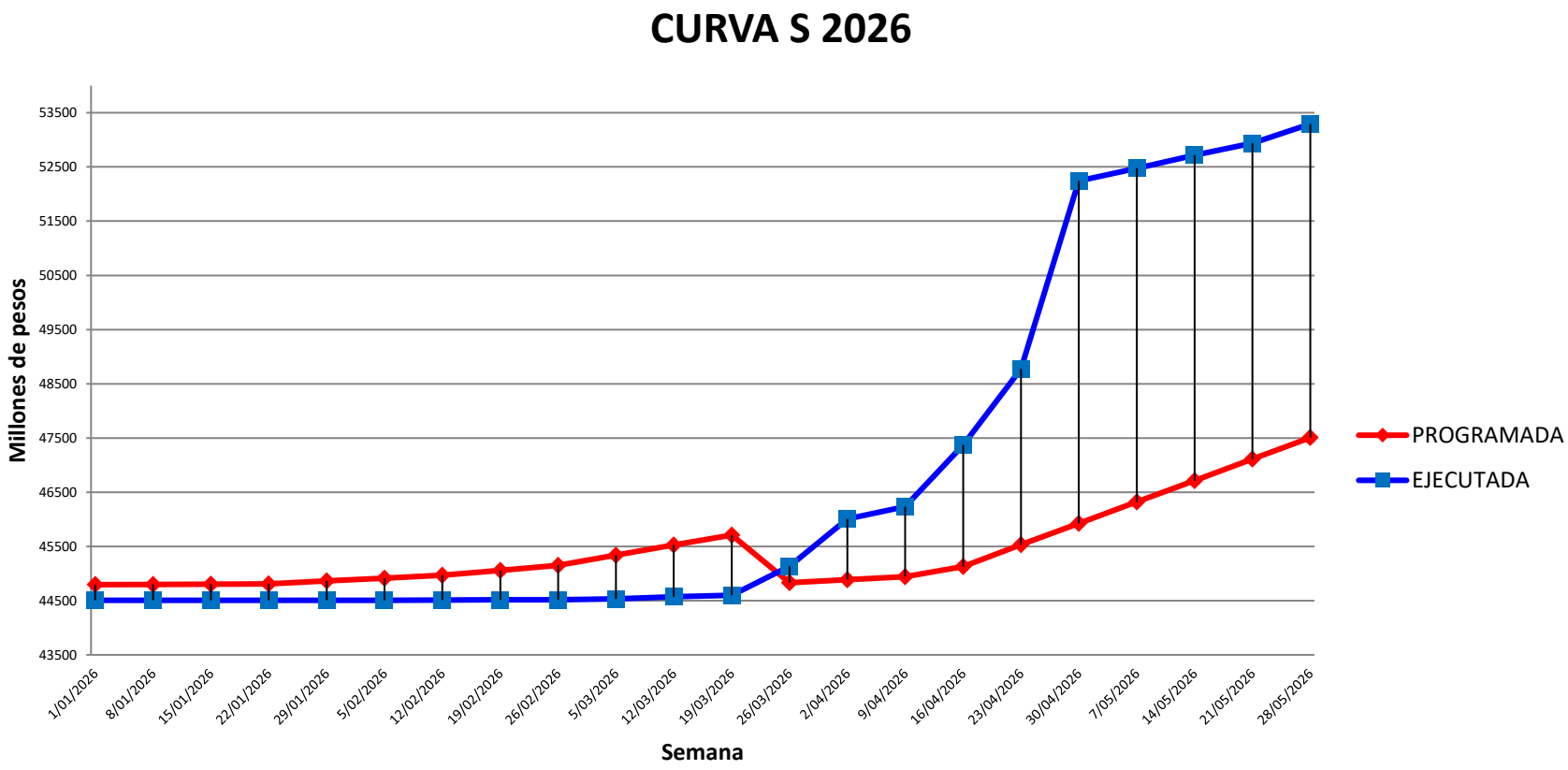
Meta Física Programada % 60,00% Avance o Atraso Físico % 1,03%
Meta Física Ejecutada % 61,03%

Meta Física (Programa de Obra) Línea Base							Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada						
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad	Vigencia 2023	Vigencia (2024)	Vigencia (2025)	Vigencia (2026)	Avance Físico	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	Tramo y/o sector (n)	TOTAL
Estudios y diseños (Revisión)	1	1,00	1,00	0,00			Prog	1,00					1,00
							Ejec	1,00					1,00
Desmonte y limpieza de zonas no boscosas	ha	15,57	6,00	3,00	1,00	3,17	Prog	6,00	3,00	1,00	3,17	1	13,17
							Ejec	6,00	3,00	1,00	3,20	1	13,20
Pedraplen base de tatud (0.75*3) costado izq y Der. (k47+000-k51+170)	KM	15,57	3,70	5,30	0,40	4,17	Prog	3,66	5,24	0,40	1,70	1	11,00
							Ejec	6,20	2,80	0,40	3,77	1	13,17
Mejoramiento variable(K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,30	1,00	4,17	Prog	3,73	2,32	3,03	1,64	1	10,71
							Ejec	3,73	2,32	3,03	3,04	1	12,11
ESTRUCTURAS HIDRAULICAS (47+000-52+000)	UND	69,00	14,00	27,00	6,00	14,00	Prog	14,00	27,00	6,00	14,00	1	61,00
							Ejec	14,00	27,00	0,00	13,00	1	54,00
Base granular e= 0,5 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,13	3,17	4,17	Prog	3,66	2,13	3,25	0,00	1	9,04
							Ejec	3,46	2,33	3,25	0,00	1	9,04
Asfalto e= 0,10 (K47+000-K51+170)	KM	15,57	3,70	2,05	3,29	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,99	4,70	3,32	0,00	1	9,00
Señalización (K47+000-K51+170)	km	15,57	3,70	2,30	3,00	4,17	Prog	3,66	2,03	3,32	0,00	1	9,00
							Ejec	0,00	5,75	3,25	0,00	1	9,00
OBRAS DE MITIGACIÓN (BLOQUES DE CESPED K38+000-K 51+170)	M2	62800,00	0,00	0,00	0,00	52680,00	Prog	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
							Ejec	0,00	0,00	0,00	0,00	1	0,00
DEMOLICION Y CONSTRUCCION CERCA EN MADERA, ALAMBRE DE PUA CAL. 12, C/3.00 M Y HP = 2.50 M, 4 HILOS	KM	4,27	0,00	1,50	1,38	7,32	Prog	0,00	1,50	0,40	0,00	1	1,90
							Ejec	0,00	0,27	1,40	0,00	1	1,67
RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO (BENITIN DOBLE RODILLO) - CON MAQUINARIA.	KM	10,90	0,00	0,70	10,20	10,20	Prog	0,00	0,70	0,50	0,00	1	1,20
							Ejec	0,00	0,30	0,50	0,00	1	0,80

En la siguiente tabla se muestra el avance de las estructuras hidráulicas ejecutadas a la fecha para la vigencia 2026

ALCANTARILLAS - CONCRETO RESISTENCIA 14MPA (F) VIGENCIA 2026		
DESCRIPCIÓN	LOCALIZACIÓN ABSCISA INICIAL	observación
MEJORAMIENTO EN ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLAS EXISTENTES		
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+290	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+493	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+015	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+558	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k48+919	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+166	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+436	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+716	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+169	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+765	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+596	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+744	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+256	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS NUEVAS		
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+294	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k47+754	TERMINADA
ALCANTARILLA SENCILLA	k49+942	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+467	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k50+978	EN EJECUCIÓN
ALCANTARILLA SENCILLA	k51+393	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+000	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR
ALCANTARILLA SENCILLA	k52+427	SIN IMPEDIMENTO PARA INTERVENIR

A continuación, se presenta la curva S, para el avance financiero según programación para la vigencia 2026.



3.2.2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO- PAGA SOCIAL.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL SOCIAL DE INTERVENTORÍA OROCUE No. 39

PERIODO

01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026

VERSIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
V.1			
	Luis Eduardo Carvajal	Andrés Felipe Umaña	Edil Aparicio Barón
	Profesional Social de Interventoría	Residente Interventoría	Director de Interventoría

1. INTRODUCCIÓN

Con el presente proyecto se pretende realizar el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre la abscisa K38+000 a la K55+500. La consultoría del proyecto macro tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto.

Este proyecto fue estructurado y viabilizado conforme a las normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS, en la etapa de preconstrucción se realiza revisión y ajustes de diseños que con lo cual el proyecto comprende el "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO-OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE" entre a abscisa K38+000 a la K55+500, tiene un alcance de 43.7 kilómetros y de acuerdo a lo determinado en el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2044 DE 2021, para esta etapa, se tiene proyectado construir un tamo de 17.50 kilómetros, iniciando así el Mejoramiento a nivel pavimento con mezcla asfáltica desde la abscisa K38+000 a la K55+500. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña; comprende el mejoramiento de la subrasante con ampliación en ambas márgenes mediante construcción de terraplén de 3m de ancho por 0.75m y conformación de terraplén con material crudo de rio clasificado tamaño máximo 6" en dos tramos, del k38+000 al k48+700 con un espesor de 0.4 m, y del k48+700 al k55+500 de 0.5m,
con el fin de aislar el agua de la estructura y en base al estudio geotécnico y al diseño de pavimentos aprobado. La estructura de pavimento se compone de 0.1 m de carpeta asfáltica en los 7.30 m de ancho de calzada, espesor de 0.50 m de base granular en todo el tramo a intervenir y una berma de ancho 1 m a cada lado, impermeabilizada con emulsión aplicada en el total de corona de vía de ancho 9,30 m; Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Por otra parte, se considera la construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial.

La Vía conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué, es secundaria, con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada. Por otra parte, se considera a construcción de estructuras hidráulicas y elementos de señalización horizontal y vertical como lo establece el manual de señalización vial. Las

principales actividades priorizadas u obras a ejecutar, de manera general, son las siguientes:

- Actualización de Diseños, actividad que debe realizarse conforme a las Normas del Instituto Nacional de Vías INVIAS.

- Revisión y/o Ajuste y/o Actualización y/o Modificación y/o Incorporación y/o Optimización y/o Complementación de los Estudios y Diseños debidamente aprobados del alcance del corredor.

- Mejoramiento, gestión predial, social, ambiental sostenible de conformidad con los estudios y diseños aprobados para dicho corredor vial, en concordancia con la Guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura - Resolución 2335 del 7 de julio del 2022 expedida por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS-

- Mejoramiento y pavimentación de 17.50 kilómetros, entre las abscisas K38+000 y K55+500 (inicia en el k38+000).

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1 LOCALIZACIÓN

El sector para intervenir bajo el objeto de este contrato se encuentra ubicado en el departamento del Casanare, el cual se describe a continuación:

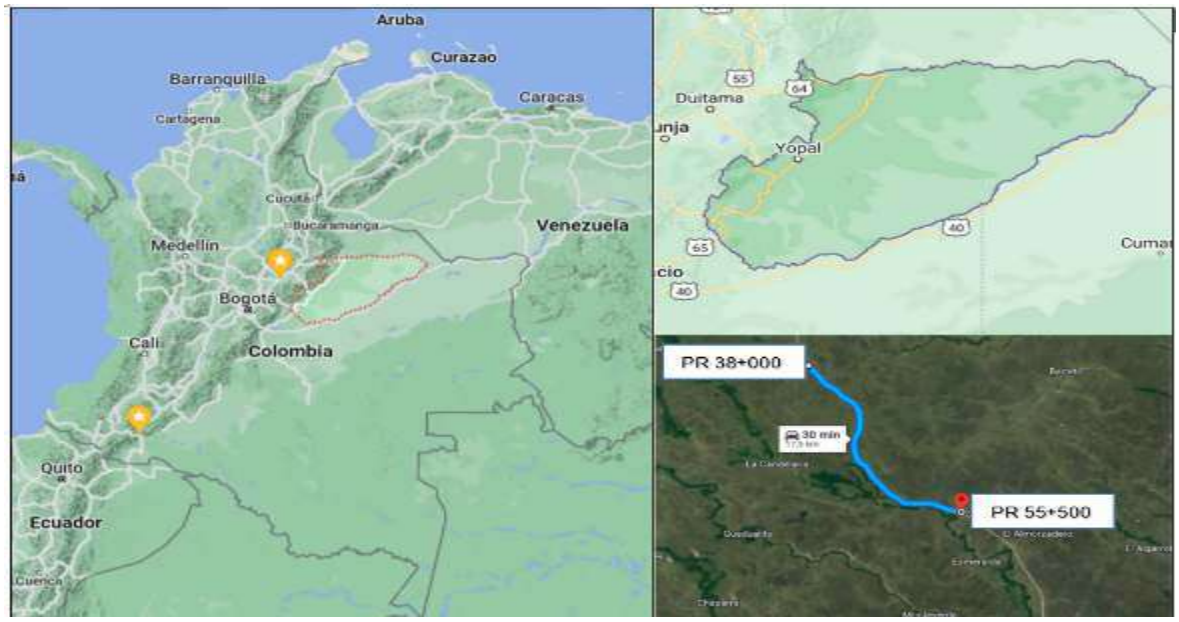


Ilustración 1. Localización general del proyecto

La vía en estudio esta codificada con el No. 65CA06 denominada "LA NEVERA - OROCUE (SECTOR SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE)", según la resolución número 5054 del 25 noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Transporte", que comunica a los municipios de Yopal, San Luis de Palenque y Trinidad con el municipio de Orocué, en el departamento de Casanare. La localización del PR 0+000 es el sector de Barquereña, a partir de este hasta dónde va la abscisa de pavimento es el K38+000, desde donde se arranca el presente proyecto (jurisdicción de la vereda el pellizco del Municipio de Orocué).

El proyecto ubicado en la SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA-SAN RAFAEL DE GUANAPALO- OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE, inicia en el k38+000 en las coordenadas geográficas 936335.77 E Y 1064071.21 N y termina en el K55+500 de coordenadas 945996.16 E y 1052010.04 N teniendo en cuenta el sistema de coordenadas MAGNA-SIRGAS con origen Este central (EPSG 3117).

2.2 MUNICIPIOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA Y BENEFICIOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La vía La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, es una de las principales vías secundarias del Departamento de Casanare que comunica el Municipio de Orocué con la capital del mismo y a su vez con el resto del país; está ubicado al sur del Departamento de Casanare y esta bañado por un costado por el río Meta, y por el otro con el caño San Miguel presentando características que lo hacen especial, tales como la riqueza ambiental e hidrográfica, que a su vez se convierte en un gran atractivo turístico de la región máxime cuando la nación mediante Ley 2059 del 21 de octubre de 2020 lo declara Patrimonio Histórico y Cultural del Departamento de Casanare, exaltando su condición de cuna de la Obra Literaria "La Voragine".

La Vía que conduce de San Rafael de Guanapalo a Orocué es una vía secundaria con una faja de retiro obligatorio de 45 metros, cuyo perfil transversal es de 7.30 metros de calzada, y 1 m a cada lado de la calzada, para un total de 9.30 metros. Esta vía es de gran importancia, es de acceso al municipio de Orocué, y recorre los accesos a los principales resguardos indígenas ubicados en este corredor y constituye un empalme con el departamento del Vichada, el tramo a ejecutar se encuentra en jurisdicción de las veredas del Pellizco (k38+000 a k54+000) y vereda la independencia (k54+000 a k k55+000) del municipio de Orocue Casanare.

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA

3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 1. Información del contrato de Obra

Número de proceso de selección:	Licitación Pública Número CAS-OAJ-LP-024-2022
Contrato Nro.:	2631 de 28 de diciembre de 2022
Fecha de suscripción	28 de diciembre de 2022
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE
Entidad contratante	Gobernación del Casanare
Contratista:	CONSORCIO GUANAPALO NIT.: 901666185-0
Representante Legal	LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
Integrantes	LUIS GUILLERMO MACHADO C.C 7.176.563 PARTICIPACIÓN 5% RUMA INGENIERIA SAS NIT: 901.168.744.-1 PARTICIPACIÓN 45% HECTOR JULIO PEDRAZA SANCHEZ C.C 6.759.479 PARTICIPACIÓN 3% PEDRAZA INGENIERIA SAS NIT: 900.546.289-1 PARTICIPACIÓN 46% B&V INGENIERIA SAS NIT:820.003.424-8 PARTICIPACIÓN 1%
Valor actual del contrato	$ 98.084.739.145
Plazo del contrato	CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES.
Fecha de inicio	06 de marzo de 2023
Fecha de terminación	5 de septiembre de 2027
Dirección:	Calle 14 No. 27-36 Yopal-Casanare
Teléfono:	(8) 6359540 PBX: 3502996264
Póliza	No. 64278 Berkley Internacional Seguros Colombia S.A (ANEXO 09)

INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tabla 2. Información sobre el contrato de interventoría

Proceso de selección contrato de interventoría	Concurso de Méritos Abierto Numero CMA-DTE-SEP-193-2021.
Contrato de Interventoría Nro.	1002 de 2022
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.
Interventor:	**CONSORCIO VÍAS ECG con NIT. 901.576.455**
Entidad contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Contratista	CONSORCIO VÍAS ECG
Representante legal	JULIÁN VALBUENA LÓPEZ
Integrantes	ECG INGENIERÍA S.A.S- PARTICIPACIÓN 70% ECG COLOMBIA S.A.S- PARTICIPACIÓN 30%
Valor inicial	$16.329.282.420
Plazo inicial	59 meses
Fecha de inicio:	01 de febrero de 2023
Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2027
Teléfono:	601 7170642
Dirección:	Edificio North Point 2- Av. Carrera 7 # 156- 78 Of 706-Bogotá
Póliza	NB-100212631

4.2 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA DE MANEJO- PAGA SOCIAL.

GESTIÓN SOCIAL

Este programa en el marco del contrato de obra 2631 de 2022 desarrolla dos (2) subprogramas orientados a promover el desarrollo local en términos de empleabilidad obras con participación comunitaria y contratación de mano de obra no calificada, con el fin de incorporar buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, que contribuyan a la conservación del ambiente y el desarrollo socioeconómico del territorio.

Gestión Social- Mano de obra contratada con enfoques de género, derechos y diferencia:

1. Marco Normativo y Obligaciones del Contratista

En cumplimiento de las políticas de responsabilidad social e inclusión contempladas en el contrato, se establecen los siguientes requisitos obligatorios para la ejecución del proyecto:

- Mano de Obra Local (MOL): El contratista debe garantizar que, como mínimo, el 10% del personal no calificado provenga de la región o área de influencia directa.
- Enfoque de Género: Se exige que al menos el 5% de las plazas destinadas a la mano de obra no calificada local sean ocupadas por mujeres.
- Inclusión de Sujetos de Especial Protección: El 5% de la provisión de bienes o servicios requeridos por el proyecto debe ser suministrado por sujetos de especial protección constitucional.

2. Seguimiento y Reporte de Cumplimiento del Periodo

- Durante el periodo reportado en el presente informe, la firma contratista registró un total de treinta (30) trabajadores activos vinculados al proyecto.

- A partir de esta base de fuerza laboral, se procede a verificar el cumplimiento de los porcentajes de inclusión y vinculación local exigidos contractualmente, cuyos soportes (planillas de seguridad social, certificados de residencia y facturación de proveedores) se anexan al presente documento.

La interventoría ha verificado el cumplimiento de las cláusulas contractuales con base en este total de personal, resultando en la siguiente información:

- **Cumplimiento de Mano de Obra Local (10% requerido):** Se requería la vinculación de un mínimo de 1.8 personas (equivalente al 10%). El contratista reportó la vinculación efectiva de (**12) doce personas** residentes del área de influencia.

- **Porcentaje de Cumplimiento:** Estas 12 vinculaciones representan un **60%** del total de la mano de obra del proyecto.

- **Observación de la Interventoría:** Se constata que el contratista **superó ampliamente** la meta establecida del 10%, demostrando un alto grado de compromiso con la empleabilidad local.

Tabla 3 Mano de obra del proyecto

EMPLEOS DIRECTOS	12
EMPLEOS INDIRECTOS	18
EMPLEOS EN LA ZONA INFLUENCIA	12
TOTAL, EMPLEOS GENERADOS	30

Para dar cumplimiento al porcentaje del ***3% del total de trabajadores vinculados de mano de obra no calificada de la región deberá ser mujeres,*** el contratista reportó que a la fecha de corte del presente informe se encuentran activas **(3)** vinculaciones **de mujeres.**

La interventoría se permite informar que el contratista dio cumplimiento a la obligación contractual **con el 29% de cumplimiento pues el 3% corresponde a la certificación de 1** persona y durante este corte se reportó un consolidado de **30** vinculaciones activas que cumplen con la condición requerida.

La interventoría se permite informar que el contratista de obra para dar cumplimiento del porcentaje correspondiente al ***5% provisión de bienes o servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional,*** acordó con la comunidad del área de influencia que para el suministro de bienes y servicios se rotarán de manera mensual las cuatro familias (4) con el objetivo de aumentar la participación del mayor número de beneficiarios, dentro de las familias proponentes se destaca la condición de protección especial de pobreza extrema, vulnerabilidad, adulto mayor y pobreza moderada.

Para el corte del presente informe, el contratista dio cumplimiento a la obligación con el 17% de cumplimiento del 5% requerido.

Tabla 4 Consolidado familias para la provisión bienes y servicios sujetos de especial protección

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	BIENES / SERVICIOS	ZONA DE INFLUENCIA	CONDICIÓN ESPECIAL	FECHA SERVICIO
1	PATRICIA ROMERO MARTINEZ	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO-AID	POBREZA EXTREMA	N/A
2	LUDY VELANDIA	ALIMENTANCIÓN	EL PELLIZCO-AID	VULNERABILIDAD	ABRIL
3	ANDERSON BARRAGAN	ALIMENTANCIÓN	EL PELLIZCO-AID	VULNERABILIDAD	N/A
4	NELSI ESPINOSA CEIJA	ALIMENTACIÓN	EL PELLIZCO- AID	POBREZA EXTREMA	N/A

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo.

Tabla 5 Indicador de cumplimiento Mano de obra no calificada

REQUERIMIENTO CONTRACTUAL	FORMULA	RESULTADO	CUMPLIMIENTO
POBLACIÓN ÁREA DE INFLUENCIA 10% 1 PERSONA	$\frac{\text{TOTAL, PERSONAL MONC AID (13) *100\%}}{\text{TOTAL, PERSONAL CONTRATADO MONC (24)}}$	54%	100%
POBLACIÓN MUJERES 5% 1 PERSONAS	$\frac{\text{TOTAL, MUJERES MONC (5) *100\%}}{\text{TOTAL, CONTRATACIONES MONC (24)}}$	28%	100%
PROVISIÓN BIENES Y SERVICIOS 5% 1 PERSONA	$\frac{\text{TOTAL, FAMILIAS EN EL MES (1) *100\%}}{\text{TOTAL, FAMILIAS POSTULADAS (6)}}$	17%	100%

Gestión Social- Obras con participación comunitaria OPC

Durante el periodo del presente informe el 26 de mayo 2026, el contratista manifestó que se realizó la reunión de obras con participación ciudadana, por esa razón no se realiza reporte.

Comunidades étnicas, preservación del patrimonio y sitios de interés sociocultural

El programa presenta cuatro (4) subprogramas orientados a analizar los riesgos e impactos que el proyecto pueda generar en los bienes y sitios de interés declarados o no patrimonio. Así como indagar con las comunidades cómo a través del proyecto se puede contribuir a su uso, protección y disfrute. Además de garantizar a las comunidades étnicas afectadas por el proyecto su derecho a la Consulta Previa.

Programa de Arqueología Preventiva

Durante el periodo reportado en el presente informe, el contratista de obra informó que no se realizó capacitaciones para este mes, una vez se ejecuté la actividad será incluida en informe mensual.

Por otro lado, el contratista de obra reportó que el 16 de abril de 2025, recibió respuesta por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICANH bajo el radicado 2025162000039051, donde emiten concepto final donde manifiestan que el proyecto **NO** se encuentra en la obligación legal de registrar e implementar un programa de Arqueología Preventiva ante esta entidad.

Protección al patrimonio cultural

Durante el periodo del presente informe, el contratista manifestó que no se requirió el desarrollo de actividades en este programa, por esa razón no se realizó reporte. Sin embargo, el contratista de obra en cumplimiento del PAGA Social ha realizado las consultas para evitar que la obra afecte bienes de interés cultural o intervenga en el desarrollo de festividades o actividades relacionadas al patrimonio cultural inmaterial.

Protección del patrimonio geológico y paleontológico

Es importante mencionar que, a la fecha no hay reporte de hallazgos de fósiles y otros elementos de interés geológico, que requieran ser notificados y registrados en el inventario nacional del SGC.

Acompañamiento al desarrollo y cumplimiento de la Consulta Previa, libre e informada con comunidades étnicas

En el marco del cumplimiento de la obligación contractual, el contratista de obra realizó consulta previa en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio del Interior y de acuerdo con lo establecido en la Guía de Manejo Ambiental del INVIAS modo carretero, donde resuelve en la **RESOLUCIÓN NO. ST-1846 DE 05 DIC 2023 QUE EL PROYECTO NO PROCEDE LA CONSULTA PREVIA** con comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y comunidades Rrom.

Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos

El programa de Gestión social de infraestructura, predios y servicios públicos presenta tres (3) subprogramas orientados a establecer los lineamientos para el acompañamiento desde la gestión social a las acciones técnicas necesarias a realizarse en predios, redes de

servicios públicos y el adecuado uso del derecho de vía, requeridas para la ejecución de las actividades constructivas.

Infraestructura de predios y servicios públicos

El contratista de obra reportó que a la fecha se realizó el levantamiento de las actas de vecindad requeridas para la intervención de los 17,5km de obra, para un consolidado de 9 actas de las unidades habitacionales, y 8 de centros de acopio o áreas ocupadas por obra en el área objeto de intervención.

El contratista de obra informó que, durante el periodo comprendido del presente informe, no se requirió el desarrollo de actividades en este programa, sin embargo, la interventoría recomienda al contratista verificar nuevamente la necesidad del levantamiento de actas de vecindad y/o la implementación del programa de gestión socio predial, debido a que en el tramo de la vereda El Pellizco se encuentran ubicadas varias viviendas al margen de la vía.

Apoyo y orientación a la gestión institucional en la recuperación del derecho de vía

actividades económicas informales sobre el derecho de vía, que requieran de gestión interinstitucional para la búsqueda de alternativas. En caso de requerirse, serán debidamente reportadas.

Acompañamiento a la gestión socio predial

El contratista de obra reportó que, durante el periodo del presente informe no se han requerido permisos para predios privados y/o unidades sociales, dentro de acciones de gestión predial o compensación social. Es importante señalar que, el tramo objeto de intervención ya se encontraba habilitado para el tránsito de vehículos y el desarrollo de obras se realiza sobre las márgenes de la vía sin interrumpir el tránsito en la zona o causar afectaciones a la comunidad. Sin embargo, la interventoría recomienda al contratista verificar nuevamente la necesidad de la implementación del programa de gestión socio predial, debido a que en el tramo de la vereda El Pellizco se encuentran ubicadas varias viviendas al margen de la vía.

Accesibilidad

El programa de accesibilidad presenta un (1) subprograma orientado a proponer las medidas de manejo para garantizar la accesibilidad de la población e integración territorial en torno a los proyectos de infraestructura vial.

Accesibilidad de la población e integración territorial

Durante el periodo del presente informe, el contratista garantizó habilitado el tránsito vehicular, sin cierres viales, sin afectar la movilidad de la comunidad ni turistas del municipio de Orocue, garantizando el derecho a la vía y libre tránsito con la finalidad de no afectar las actividades económicas y sociales de la población.

Participación, gobernanza e inclusión social

presenta cinco (5) subprogramas orientados a proponer las medidas de manejo para garantizar la ejecución de procesos de información, participación y promoción de la organización comunitaria en torno a los proyectos de infraestructura vial. Además, se estipulan los enfoques de género, de derechos y diferencial como ejes transversales de la gestión socioambiental de los proyectos.

Atención a la comunidad

No se reporta novedad de ingresos de PQRS para el mes correspondiente.

El Contratista garantiza la disponibilidad de atención a través de los siguientes medios habilitados:

- Canal Virtual: Correo electrónico consorcioguanapalo2023@gmail.com.
- Canal Telefónico: Línea de atención 3143118171.
- Horario de Atención: lunes a viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m. y sábados de 07:00 a.m. a 11:00 a.m.

Tabla 6 Datos Sistema de Atención al Usuario

SAU	CORREO ELETRÓNICO	LÍNEA DE ATENCIÓN CIUDADANA
SAU: KM 51+250 (El Pellizco) **Punto Satelite:** KM 46+450 **Horario:** lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 m y Sabados de 07:00 a.m. a 11:00 a.m.	consorcioguanapalo2023@gmail.com	3143118171

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo. Para el corte reportado la interventoría se permite informar que el contratista por motivos de logista (traslado container), se encontraba en adecuación del SAU, razón por la cual no se calificara este ítem, sin embargo, es importante enfatizar que garantizó la atención a la comunidad y los criterios de cumplimiento establecidos en el apéndice de gestión social y PAGA, como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 7 Indicador de cumplimiento SAU

PRODUCTIVIDAD	FORMULA	CUMPLIMIENTO 100%
Productividad	OFICINA PUNTO SAU IMPLEMENTADA *N/A% / OFICINA PUNTO SAU APROBADA N/A	N/A
Productividad	LÍNEA TELEFÓNICA IMPLEMENTADA 0*100% / LÍNEA TELEFÓNICA REQUERIDAS 0	N/A
Productividad	CORREO ELECTRÓNICO IMPLEMENTADO 0*100% / CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDO 0	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS AL MES N/A*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS AL MES N/A	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD ATENDIDA AL MES 0*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS AL MES 0	N/A
Productividad	TOTAL, PQRSD CERRADAS CONSOLIDADO 20*100% / TOTAL, PQRSD RECIBIDAS CONSOLIDADO 20	100%

Información y divulgación

El día 22 de mayo de 2026, el contratista de obra ejecutó la jornada de socialización referente al programa de aprovechamiento forestal. Dicha actividad contó con la participación de miembros de la comunidad del área de influencia directa del proyecto.

Durante el desarrollo del evento, el contratista expuso de manera detallada los siguientes aspectos contemplados en el Plan de Manejo Ambiental (PMA):

- **Impactos ambientales:** Identificación y delimitación de las afectaciones directas e indirectas por la remoción de cobertura vegetal.
- **Medidas de mitigación:** Acciones operativas inmediatas para reducir los efectos negativos en el entorno físico y biótico.
- **Medidas de manejo:** Protocolos técnicos aplicados durante la ejecución de las actividades forestales.
- **Compensaciones:** Estrategias y compromisos adquiridos para resarcir el componente forestal afectado.

Esta Interventoría verificó el cumplimiento de la obligación social y ambiental por parte del contratista. Se constató la entrega de la información a los asistentes y el registro de la actividad mediante actas y listados de asistencia. El contratista deberá dar continuidad a estos espacios informativos según el cronograma.

Figure 1 Registro fotográfico

	
Convocatoria Socialización	Socialización con la comunidad del AID

Información y divulgación- Reunión de Inicio de Obra

Dando cumplimiento a la obligación contractual, el contratista realizó la actividad el 26 de septiembre de 2023.

Estado del Cronograma social

Evento	Fecha	Estado
Socialización de Inicio de Obra	26 de septiembre de 2023	Finalizado
Reunión de Avance de Obra	26 de junio de 2026	Programada

Nota: Con base en el avance actual del 52%, se establece el 26 de junio de 2026 como la fecha programada para la socialización de avance de obra del proyecto.

Estado de Ejecución:
El contratista se encuentra adelantando la fase de producción de gorras y demás insumos requeridos para el desarrollo de las campañas de educación y seguridad vial. De acuerdo con el cronograma de actividades, se proyecta el suministro total de los elementos y la ejecución de las jornadas de capacitación para el mes de mayo del presente año.

Observación de Interventoría:
Se realiza seguimiento al proceso de fabricación para garantizar que los materiales cumplan con las especificaciones técnicas contratadas. Se recomienda al contratista agilizar la logística de distribución para asegurar el cumplimiento del cronograma en los tiempos previstos.

Información y divulgación- Reunión de Avance

A la fecha no se han realizado reuniones de avance toda vez que esta debe programarse una vez el avance de obra alcance el 50%.

Información y divulgación- Reunión de Finalización

A la fecha no se han realizado reuniones de finalización, toda vez que será convocada previo a la finalización de las actividades de obra y del plazo contractual al cumplir el 90% de las actividades de obra propuestas en el cronograma.

La interventoría revisó y verificó la gestión de comunicación, para la generación de una infografía con los hitos relevantes del avance de obra durante el periodo reportado del informe, además de generar una pieza para la convocatoria de comité de participación comunitaria.

Adicionalmente, el contratista de obra, creo un grupo en WhatsApp con el objetivo de emplear otros canales de comunicación que permitan la divulgación de aspectos relevantes, dicho grupo está conformado por los integrantes del comité de participación ciudadana y las profesionales sociales tanto del contratista como de interventoría.

Cultura vial y participación comunitaria

Para el periodo correspondiente al mes de mayo, la Interventoría realizara el seguimiento y validación del cronograma de actividades de Cultura Vial presentado por el contratista. Se destaca el inicio de las jornadas pedagógicas enfocadas en las Instituciones educativas del área de influencia, orientadas a fomentar conductas seguras desde la infancia. Simultáneamente, se programaron intervenciones en puntos críticos de la vía para sensibilizar a los distintos actores viales sobre el respeto a las señales de tránsito y la reducción de riesgos de accidentalidad.

Cultura vial y participación comunitaria- Reunión Extraordinarias

A la fecha no se han realizado reuniones extraordinarias con la ciudadanía.

Cultura vial y participación comunitaria- Reunión Comité de participación comunitaria

Tabla 8 Integrantes Comité participación comunitaria

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD
NICACIO MANCIPE	9659832	VEREDA EL PELLIZCO
ALBERT BARRAGAN	1118537808	VEREDA EL PELLIZCO
NELSY ESPINOZA	40419211	VEREDA EL PELLIZCO
ANDERSON BARRAGAN	74860572	VEREDA EL PELLIZCO
YORLADI ESPINOSA	1117323111	VEREDA EL PELLIZCO
LUDYS VELANDIA	47437976	VEREDA EL PELLIZCO
NELSY DARAPO	1118530895	VEREDA EL PELLIZCO
MARLY JOROPA	1117322058	VEREDA EL PELLIZCO
DEISY CARVAJAL	1115854903	VEREDA EL PELLIZCO
LEIDY BARRAGAN	33480403	VEREDA EL PELLIZCO

Indicadores de Cumplimiento

En el siguiente apartado, se relacionan los indicadores de cumplimiento correspondiente al programa mencionado según lo establecido en el PAGA y Apéndice E, para realizar seguimiento y evaluación de la productividad del contratista según aplique la ejecución de actividades durante el periodo.

Tabla 9 Indicador de cumplimiento programa Cultura vial y participación comunitaria

PRODUCTIVIDAD	FORMULA	CUMPLIMIENTO 100%
Productividad	TOTAL, COMITÉS PARTICIPACIÓN EJECUTADOS 0*100% / TOTAL, COMITÉS PARTICIPACIÓN PROGRAMADOS 0	100%
Productividad	TOTAL, ASISTENTES COMITÉS PARTICIPACIÓN EJECUTADOS 0*100% / TOTAL, PERSONAS CONVOCADAS COMITÉS	100%

Inclusión social con perspectiva de género y transversalización

También, durante el presente corte del informe la monina del contratista de obra contó con la vinculación de personal femenino, promoviendo la igualdad de género y la inclusión laboral, mejorando la calidad de vida y contribuyendo al desarrollo económico y social de la comunidad. Es importante mencionar que para el contrato se tienen 11 vinculaciones de personal femenino, de las cuales se dio oportunidad laboral a una mujer quien pertenece a población indígena y además la misma se encuentra en el rango de empleo joven, sumándose al total de dos mujeres con la condición de empleo joven.

Además, el contratista informó que ha mantenido la continuidad de la vinculación de una persona adulta mayor para ejercer el cargo como conserje lo cual fomenta la inclusión social y reduce el riesgo de exclusión y aislamiento; así mismo, se vinculó a dos personas que pertenece al género masculino que está dentro de los rangos de EMPLEO JOVEN, así ayudando a disminuir las tasas de desempleo.

Conclusiones y recomendaciones

- El contratista mantiene las actividades de relacionamiento comunitario con el objetivo de optimizar los canales de comunicación y fortalecer el diálogo con la población del área de influencia.
- El contratista y la interventoría trabajan de forma articulada en mesas técnicas para actualizar y optimizar el plan de inversión social, garantizando que sus actividades se alineen con las necesidades actuales del proyecto.
- Se mantiene la continuidad en la atención al usuario mediante la gestión activa de todos los canales de comunicación y redes sociales de la contratista.

3.2.3 ACTIVIDADES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

INTERVENTORÍA PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y CASANARE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0". LOTE 2.

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 39

PERIODO

01 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2026

Elaborado por: VIVIANA VILLAMARIN TIRANO	Revisado por: ANDRÉS FELIPE UMAÑA	Aprobado por: EDIL APARICIO BARÓN
Cargo: Profesional ambiental	Cargo: Residente de Interventoría	Cargo: Director de Interventoría
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 31/05/2026	Fecha: 31/05/2026	Fecha: 31/05/2026

Tabla de Contenido

SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES 4
SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES DEL PAGA. 11
CONFORMACIÓN DEL GRUPO SOCIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO. 11
Correspondencia 13
Estado de requerimientos. 15
Fuentes de materiales. 22
Manejo de materiales de construcción 24
Manejo de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) 28
Manejo de residuos convencionales y Peligrosos. 32
Manejo de aguas superficiales 34
Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales 35
Manejo de fauna y flora y áreas especiales 37
Manejo de señalización y sitios temporales 40
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos. 42
CONCLUSIONES 43

Listado de tablas

Tabla 1. Documentos requeridos en el componente ambiental 4
Tabla 2. Informes trimestrales GA 10
Tabla 3. Personal Socio – Ambiental Contratista 11
Tabla 4. Personal Socio – Ambiental Interventoría 11
Tabla 5. Correspondencia ambiental enviada 13
Tabla 6. Correspondencia ambiental recibida 14
Tabla 7. Capacitaciones y charlas componente ambiental 14

Tabla 8. Permisos ambientales requeridos por el proyecto 17
Tabla 9. Listado de proveedores avalados para la ejecución de las actividades 23
Tabla 10. Control de cantidades de materiales empleados en la vigencia 2026 25
Tabla 11. Cantidades de RCD 29
Tabla 12. Maquinaria y equipos activos 42

Listado de ilustraciones

Ilustración 1. Acopio de materiales 24
Ilustración 2. Generación y Aprovechamiento de RCD 32
Ilustración 3. Punto Ecológico 33
Ilustración 4. Aprovechamiento de Agua lluvia 35
Ilustración 5. Unidades sanitarias 36
Ilustración 5. Visita de la Gobernación Casanare - Corporinoquia **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 6. Aprovechamiento forestal ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Ilustración 7. Señalización en sitios temporales 40

Listado de anexos

Anexo 1. Reunión GA
Anexo 2. Correspondencia
Anexo 3. Capacitaciones e Inducciones
Anexo 4. Certificaciones de residuos
Anexo 5. Manejo de aguas
Anexo 6. Registro fotográfico

ACTIVIDADES COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en gestión ambiental en mayo de 2026.

Seguimiento a la entrega de documentos contractuales.

Componente ambiental.

Para el componente ambiental son requeridos los siguientes documentos:

Tabla 1. Documentos requeridos en el componente ambiental

DOCUMENTO	COMENTARIOS
Plan de trabajo	El documento se encuentra aprobado por la interventoría conforme se señala en comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0007 del 16 de junio de 2023.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental del INVIAS - PAGA	El 13 de febrero de 2024, se envió el documento al INVIAS mediante el comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0057, radicado con el número INVIAS 2024E-VUVRAZ-012600. En respuesta, el INVIAS, a través del comunicado 2024S-VBOG-028891 del 10 de mayo de 2024, confirmó el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la entrega del PAGA. Posteriormente, debido a una actualización en el documento técnico sobre aprovechamiento forestal, el contratista presentó una actualización en el PAGA, la misma fue empleada como soporte a una nueva solicitud realizada ante CORPORINOQUIA el 13 de noviembre de 2024 mediante el comunicado 22C01-AD-1002-00082. Dicha actualización fue incluida como anexo al informe trimestral III-2024, correspondiente al período de julio a septiembre, y remitida al INVIAS. Cabe destacar que el 21 de noviembre de 2024 se remitió a la Gobernación de Casanare el PAGA aprobado por el INVIAS, junto con las aclaraciones correspondientes, la notificación de su proceso

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	de actualización y los anexos presentados ante el INVIAS en el informe trimestral III-2024, mediante el comunicado 22C01-AD-INV1002OROCUE-0113. Se proyecta la actualización del documento con el fin de incorporar las obligaciones derivadas de los permisos ambientales en trámite, así como estructurar integralmente las actividades asociadas al manejo de RCD, incluyendo alternativas como la posible donación de material a personas naturales ubicadas en el área de influencia del proyecto. En este contexto, mediante el oficio 22CO1_DTO_219O del 22 de abril de 2026, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la entidad gestora, orientada a precisar las obligaciones contractuales del componente ambiental, la ejecución del presupuesto asignado y los posibles requerimientos asociados al proceso de liquidación del contrato. Posteriormente, el 20 de mayo de 2026, mediante el comunicado CGUAP-024-20200-213, el contratista remitió la versión 3 del PAGA. Una vez realizada la revisión por parte de la interventoría y verificadas las actualizaciones relacionadas con las obligaciones derivadas de los permisos ambientales y el manejo integral de RCD, el documento se encuentra en proceso de radicación ante la entidad correspondiente.
Tramites permisos ambientales	A partir de la vigencia actual, se estableció como requisito obligatorio contar con los permisos ambientales correspondientes para las actividades de aprovechamiento forestal, concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce. En atención a los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento, el contratista remitió a la Gobernación de Casanare la documentación técnica requerida, con

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	el fin de que esta entidad adelantara los trámites ante la autoridad ambiental competente. En este contexto, el 25 de marzo de 2025, la Gobernación de Casanare radicó ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA la solicitud formal de los permisos ambientales requeridos para el proyecto, mediante el comunicado No. 100-0033, identificado con el radicado No. 2025.03771. Posteriormente, el 29 de mayo de 2025, CORPORINOQUIA expidió el Auto No. 500.29.1.25-02852, mediante el cual se realizó la liquidación correspondiente al servicio de evaluación ambiental. El 30 de mayo de 2025, la Gobernación de Casanare realizó el pago por valor de trece millones trescientos cuatro mil ochocientos trece pesos ($13.304.813 M/Cte.), asegurando en esta oportunidad se diera continuidad al trámite. De manera complementaria, el 3 de junio de 2025, la Gobernación de Casanare notificó oficialmente a CORPORINOQUIA, mediante el oficio No. 520.85, anexando el soporte del pago realizado por concepto de evaluación de los servicios ambientales requeridos para el proyecto. Como parte del seguimiento al proceso y ante las dificultades evidenciadas durante la gestión de los permisos ambientales, la interventoría emitió el oficio No. 22C01_DTA_102 dirigido al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en el cual se informó el estado actual del trámite y se presentó la trazabilidad de las gestiones adelantadas. Lo anterior tuvo como finalidad mantener informado al Instituto y solicitar su acompañamiento en las actuaciones que se encuentren dentro de su competencia, con el fin de contribuir a la agilización del proceso ante la autoridad ambiental y prevenir posibles afectaciones a la ejecución contractual.

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	Transcurrido un periodo sin que se tuviera conocimiento del auto de inicio ni de comunicación formal por parte de la autoridad ambiental, y pese a las consultas realizadas por la interventoría, el INVIAS solicitó la realización de una mesa de trabajo conjunta con la Gobernación del Casanare, CORPORINOQUIA, el contratista y la interventoría. Dicha mesa se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2025, espacio en el cual se socializó el estado actual de los trámites de permisos ambientales, se expusieron las preocupaciones manifestadas por el INVIAS y la interventoría, y se solicitó el apoyo institucional para dar continuidad a las gestiones correspondientes. Durante la reunión, la Gobernación del Casanare compartió, vía WhatsApp, copia del comunicado No. 200.25-11989 del 4 de diciembre de 2025, mediante el cual fue notificado el Auto de Inicio No. 500-6-25-0535 del 16 de septiembre de 2025. Como resultado de las gestiones adelantadas, el 17 de diciembre de 2025 se realizó la visita técnica por parte de CORPORINOQUIA, en el marco del proceso de evaluación de los permisos ambientales requeridos para el proyecto. Con base en dicho recorrido, CORPORINOQUIA expidió el Oficio No. 500.29.2.25-12771, el cual fue remitido a la Gobernación del Casanare el 22 de diciembre de 2025, mediante el cual se formularon requerimientos técnicos en el marco de la evaluación de la solicitud de Aprovechamiento Forestal asociada al proyecto. Dichos requerimientos fueron trasladados al contratista, quien realizó las actualizaciones correspondientes y entregó los documentos a la Gobernación del Casanare el 19 de enero de 2026. Posteriormente, estos fueron radicados por la Gobernación ante

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	CORPORINOQUIA en la misma fecha, mediante el comunicado No. 0010, radicado 2026-00494. Dando continuidad al trámite se recibió una nueva visita de la AAC el 12 de febrero de 2026, se espera la continuidad del trámite y resolución acerca de la solicitud presentada. El 16 de marzo de 2026, mediante el comunicado No. 200.26-02426, CORPORINOQUIA notificó la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, mediante la cual se otorgan los permisos ambientales para el aprovechamiento forestal y la ocupación de cauce, y se niega el permiso de concesión de aguas superficiales. En cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichos actos administrativos, la Gobernación de Casanare, mediante oficio No. 0235 del 26 de marzo de 2026, informó a CORPORINOQUIA el inicio de las actividades del proyecto.
Informes trimestrales	Durante la fase preliminar del proyecto, correspondiente a la revisión y ajuste de los estudios y diseños, se evidenció que no era necesaria la presentación de informes ambientales trimestrales. Las validaciones se realizaron con confirmación por parte de la Gestora Ambiental del INVIAS, en la reunión del 10 de julio de 2023 (Acta de Comité Ambiental No. 8), en la cual se indicó que las actividades en etapa preliminar se limitaban a la gestión de permisos ambientales y a la adecuación del PAGA, por lo que los informes trimestrales aplicaban únicamente a la etapa de obra, iniciada formalmente el 4 de julio de 2023, por lo que solo hasta transcurridos tres (3) meses del inicio de la fase de obra se presentó el primer informe trimestral. Pese a lo anterior, tras requerimientos escritos y una reunión efectuada el 9 de octubre de 2025, la Gestora Ambiental del INVIAS

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	indicó un ajuste en los lineamientos institucionales, estableciendo la obligación de elaborar informes trimestrales también para la fase preliminar. En cumplimiento de esta disposición, la interventoría consolidó la información ambiental del periodo 6 de marzo al 30 de junio de 2023 y remitió el Informe No. 1 de etapa preliminar, junto con las aclaraciones solicitadas en el comunicado 22C01-DTA-144 del 29 de octubre de 2025, según lo acordado en las mesas de trabajo de los días 9 y 16 de octubre de 2025. Se aclara que la obligación de presentar estos informes corresponde a una instrucción posterior a la vigencia 2023, por lo que no estaba contemplada inicialmente en las obligaciones periódicas de seguimiento ambiental. No obstante, los informes trimestrales de la etapa de obra se han entregado de acuerdo con la programación establecida, incorporando adicionalmente los informes correspondientes a la fase preliminar según el requerimiento de INVIAS. Durante noviembre de 2025, la Interventoría atendió las observaciones emitidas por el INVIAS al informe trimestral No. 10 (comunicado 2025S-VBOG-087202), mediante el envío del comunicado 22C01_DTO_1890 (radicado 2025E-VUVRAZ-134531) el 25 de noviembre de 2025. La respuesta presentada incluye la subsanación integral de todos los requerimientos dentro de los plazos establecidos. Respecto al trimestral IV-2025, correspondiente a octubre-noviembre-diciembre de 2025, y pre-actas mensuales del componente ambiental, se radicaron al INVIAS el 27 de enero de 2025 mediante comunicado 22CO1_DTA_160. Durante el mes de marzo de 2026 se recibieron los comunicados 2026S-VBOG-011634 del 5 de marzo de 2026, 2026S-VBOG-

DOCUMENTO	COMENTARIOS
	011811 del 6 de marzo de 2026 y 2026S-VBOG-015079 del 17 de marzo de 2026, mediante los cuales el INVIAS notificó el recibo de los informes trimestrales pendientes, quedando al día con la presentación de dichos informes y contando con concepto de recibo hasta el último informe presentado. Para el presente periodo, el día 08 de abril de 2026 se remitieron los informes trimestrales Nos. 7 al 11 mediante el comunicado 22CO1_OF_0217O, los cuales fueron radicados bajo el No. 0005025 ante la Gobernación de Casanare, en cumplimiento de los requerimientos establecidos. Durante mayo de 2026 se remitió el Informe Trimestral No. 12 mediante el comunicado 22C01_DTA_191 del 6 de mayo de 2026. Posteriormente, el 29 de mayo de 2026 se recibieron observaciones al documento mediante el radicado 2026S-VBOG-035997; en consecuencia, la interventoría se encuentra adelantando la atención y respuesta a los requerimientos formulados. En Tabla 2, se presenta un resumen de los informes trimestrales elaborados y su estado al cierre del periodo mensual.

Tabla 2. Informes trimestrales GA

AÑO	PERIODO		No INFORME	ESTADO	COMUNICADO	FECHA
2023	6-mar	30-jun	Informe 1	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-jul	30-sep	Informe 2	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-oct	31-dic	Informe 3	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
2024	1-ene	31-mar	Informe 4	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-abr	30-jun	Informe 5	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-jul	30-sep	Informe 6	Aprobado	2025S-VBOG-042780	24/06/25
	1-oct	31-dic	Informe 7	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26

AÑO	PERIODO		No INFORME	ESTADO	COMUNICADO	FECHA
2025	1-ene	31-mar	Informe 8	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-abr	30-jun	Informe 9	Aprobado	2026S-VBOG-015079	17/03/26
	1-jul	30-sep	Informe 10	Aprobado	2026S-VBOG-011634	05/03/26
	1-oct	31-dic	Informe 11	Aprobado	2026S-VBOG-011811	06/03/26
2026	1-ene	31-mar	Informe 12	Entregado, pendiente de concepto SS del INVIAS	22C01_DTA_191 Rad. 2026E-VUVRAZ-045203	06/05/26

Seguimiento al cumplimiento de implementación de medidas ambientales del PAGA.

Conformación del grupo social y ambiental del proyecto.

Según la Tabla 3, se especifica el personal designado para el grupo social y ambiental que ha sido aprobado por el contratista de la obra.

Tabla 3. Personal Socio – Ambiental Contratista

CARGO	PROFESIONAL	OBSERVACIONES
Director de obra	Luis Guillermo Ruiz Machado	Aprobado
Residente de obra	Jeisson Gonzalo Rincón Silva	Aprobado
Residente Ambiental	Carlos Alberto Ruiz Arenas	Aprobado
Residente social	Ana María Zarate	Aprobado
Profesional SISO	Joan Sebastián Galindo Valverde	Aprobado
Inspector SISO	Sulay Yajaira Hernández Jaime	Aprobado

Fuente: Consorcio Vías ECG

De igual forma, para este periodo la interventoría contó con el siguiente grupo de trabajo:

Tabla 4. Personal Socio – Ambiental Interventoría

CARGO	PROFESIONAL	FECHA	COMUNICADO
Director de obra	Edil Aparicio Barón	20/02/2024	2024S-VBOG-008780

CARGO	PROFESIONAL	FECHA	COMUNICADO
Residente de obra	Andrés Felipe Umaña Vargas	13/12/2023	2023S-VBOG-028334
Profesional Ambiental	Viviana Fernanda Villamarin Tirano	12/07/2023	SVR-GGPR1 39800
Profesional social	Luis Eduardo Carvajal Niebles	15/05/2025	2025S-VBOG-030998
Inspector SST	Mitzi Karina Rivera Duarte	16/01/2026	Correo electrónico de la supervisión

Fuente: Consorcio Vías ECG

Mediante acta suscrita el 18 de junio de 2023, se consolidó el Grupo de Gestión Socioambiental del proyecto, conformado por personal técnico y profesional de las áreas de residencia de obra, gestión social, SST y gestión ambiental, encargado de la ejecución y seguimiento de las obligaciones socioambientales asociadas al contrato. El equipo ha mantenido continuidad operativa durante el desarrollo del proyecto, efectuando oportunamente las actualizaciones de personal requeridas para garantizar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada componente.

Mediante el Acta No. 009 del 14 de abril de 2026, se formalizó el cambio de la profesional social del proyecto, siendo reemplazada Andrea Catalina Buitrago Rivera por la trabajadora social Ana María Zárate.

Como parte de las actividades de seguimiento y control socioambiental, se realizaron reuniones periódicas de verificación orientadas al monitoreo de los compromisos y obligaciones del proyecto. En este marco, durante mayo de 2026 se llevó a cabo la Reunión No. 35, en la cual se revisó el avance y estado de cumplimiento de las actividades sociales y ambientales a cargo del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.1-01. Conformación del grupo de gestión ambiental y social:

$$\left(\frac{Profesionales\ vinculados}{Equipo\ minimo\ de\ profesionales}\right) * 100 = \left(\frac{6}{6}\right) * 100 = 100\%$$

Correspondencia

Entre el 1 y el 31 de mayo de 2026, la interventoría adelantó actividades de control y seguimiento ambiental mediante la evaluación de los soportes técnicos y documentales del proyecto, verificando el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos contractualmente para el contratista. Derivado de esta revisión, se generaron comunicaciones oficiales con observaciones técnicas y requerimientos dirigidos a la implementación de acciones correctivas y al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Tabla 5. Correspondencia ambiental enviada

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Envía	Asunto
22C01_DTO_191	06/05/2026	INVIAS	Consorcio Vías ECG	Remisión Informe Trimestral I - 2026 Gestión ambiental – Orocué.
22C01_DTO_221O	19/05/2026	Consorcio Guanapalo	Consorcio Vías ECG	Solicitud de presentación Informes Mensual – Abril de 2026.
22C01_DTO_222	22/05/2026	Gobernación de Casanare	Consorcio Vías ECG	Entrega de informes mensuales de Febrero a Abril de 2026.

Tabla 6. Correspondencia ambiental recibida

No Comunicado	Fecha	Dirigido a	Envía	Asunto
CGUAP-024-20200-209	19/05/2026	Consorcio Vías ECG	Gobernación Casanare	Solicitud de informes mensuales de Aprovechamiento Forestal del contrato en referencia.
CGUAP-024-20200-213	20/05/2026	Consorcio Vías ECG	Consorcio Guanapalo	Entrega Actualización PAGA-V3
2026S-VBOG-035997	29/05/2026	Consorcio Vías ECG	INVIAS	Respuesta radicado No. 2026E-VUVRAZ-045203 – "Remisión Informe Trimestral I-2026 Gestión ambiental- Orocue" CO 2631 – 2022 CI 1002 – 2022.

Capacitación al personal vinculado

Durante mayo de 2026, el contratista desarrolló jornadas de formación interna dirigidas al personal operativo y técnico del proyecto, enfocadas en la socialización de procedimientos, fortalecimiento de capacidades y cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución de las actividades contractuales.

Tabla 7. Capacitaciones y charlas componente ambiental

FECHA	TEMA	DIRIGIDO A	PROMEDIO ASISTENCIA		INDICADOR
			TOTAL, ASISTENTES	TRABAJADORES PRESENTES EN LA JORNADA	
04/05/26	Manejo de residuos sólidos en obra.	Consorcio Guanapalo	32	32	100%
12/05/26	Manejo integral de residuos (RCD, Peligrosos y Ordinarios)	Consorcio Guanapalo	34	34	100%
14/05/26	Control de derrames.	Consorcio Guanapalo	34	34	100%

FECHA	TEMA	DIRIGIDO A	PROMEDIO ASISTENCIA		INDICADOR
			TOTAL, ASISTENTES	TRABAJADORES PRESENTES EN LA JORNADA	
16/05/26	Disposición final de residuos.	Consorcio Guanapalo	33	33	100%
19/05/26	Cultura Ambiental.	Consorcio Guanapalo	34	34	100%
23/05/26	Atención de emergencias y Plan de Contingencias.	Consorcio Guanapalo	32	32	100%
25/05/26	Buenas prácticas Ambientales.	Consorcio Guanapalo	32	32	100%
28/05/26	Normativa Ambiental y Sanciones	Consorcio Guanapalo	32	32	100%

$Inducción = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Personal\ nuevo\ vinculado}\right) * 100$ * Se relaciona el personal que recibe inducción o reinducción en mayo de 2026	$\left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$
$Capacitaciones = \left(\frac{Asistentes\ a\ reunión}{Trabajadores\ del\ proyecto}\right) * 100$ * Se relaciona el promedio de trabajadores reportados en el mes de mayo de 2026 (personal del Consorcio), frente al promedio de personal capacitado.	$\left(\frac{33}{33}\right) * 100 = 100\%$

Estado de requerimientos.

Mediante Resolución No. N500.36.26.0227 emitida por CORPORINOQUIA el 12 de marzo de 2026, se otorgan los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto, incluyendo la ocupación de cauce permanente en la cañada La Candelaria y el caño El Muerto, así como el aprovechamiento forestal en los términos establecidos en dicho acto administrativo.

La resolución establece, además, la prohibición de realizar captación de agua superficial en la cañada La Candelaria, el caño El Muerto y el caño Duya, indicando que el abastecimiento del recurso hídrico debe realizarse mediante terceros autorizados. En consecuencia, el contratista deberá adquirir el agua a través de un gestor avalado por la autoridad ambiental, anexando los soportes correspondientes para la validación de las bitácoras.

Hasta el mes de marzo de 2026, las actividades ejecutadas en el proyecto se desarrollaron en áreas que no requerían permisos ambientales, concentrándose en labores de demolición y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias, sin involucrar ocupación de cauce, aprovechamiento forestal ni captación de agua de fuentes naturales.

En el marco de la gestión institucional, la Gobernación, mediante Oficio No. 0235, informó a CORPORINOQUIA el inicio de actividades y solicitó acompañamiento para el inventario de fauna silvestre. Como resultado, el 15 de abril se llevó a cabo una visita conjunta para el desarrollo de actividades de identificación y ahuyentamiento de fauna en campo.

Adicionalmente, para el periodo evaluado, mediante el oficio 22CO1_DTO_219O del 22 de abril de 2026, se solicitó la realización de una mesa de trabajo con la gestora ambiental del INVIAS, con el propósito de precisar las obligaciones contractuales asociadas al componente ambiental, la gestión del presupuesto asignado y los aspectos relacionados con el proceso de liquidación del contrato.

Por otra parte, el contratista informa que el 28 de abril de 2026 se radicaron ante la Gobernación de Casanare los ajustes al Plan de Compensación del Componente Biótico, el Plan Operativo y los respectivos planos, en atención a los requerimientos formulados por CORPORINOQUIA para la evaluación y aprobación de dichos documentos. Hasta la fecha no se cuenta con respuesta por parte de la entidad.

Para el presente periodo, la Gobernación de Casanare, mediante el oficio No. 520.089 del 19 de mayo de 2026, solicitó la remisión del Informe Mensual de Aprovechamiento Forestal, en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la autorización ambiental otorgada para el proyecto, el cual debe presentarse como anexo del informe mensual del PAGA y conforme a las obligaciones definidas por la autoridad ambiental competente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Décimo de la licencia ambiental, la Gobernación de Casanare debe realizar el pago de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable, cuyo valor asciende a $8.337.975, dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la expedición de la factura correspondiente. No

obstante, se evidencia que a la fecha CORPORINOQUIA no ha emitido dicho documento, pese a la solicitud formal presentada por la Gobernación.

Tabla 8. Permisos ambientales requeridos por el proyecto

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
Concesión de aguas superficiales	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	Durante el mes de mayo de 2026, el proyecto no realizó actividades de captación directa de agua a partir de fuentes hídricas superficiales El abastecimiento hídrico requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto se ha efectuado mediante la recolección de aguas lluvias almacenadas en zona de préstamo autorizadas, para la cual se cuenta con la respectiva autorización del propietario del predio. Ahora bien, es necesario precisar que en la solicitud realizada a CORPORINOQUIA se incluía la solicitud de concesión de aguas superficiales en los puntos Caño el Muerto, Cañada la Candelaria y Caño el Duya. No obstante, la solicitud fue denegada por la autoridad ambiental. En consecuencia, se evalúa la posibilidad de realizar compra del agua

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		requerida para la construcción de los dos box culvert de un proveedor autorizado.
Ocupación de cauce	Decreto 1541 de 1978 Decreto 1076 de 2015	Dentro del alcance de las obras hidráulicas del proyecto se contempla la instalación de estructuras tipo box culvert en la Cañada La Candelaria y el Caño El Muerto, para lo cual fue solicitado a CORPORINOQUIA permiso de ocupación de cauce, mismo que fue otorgado mediante la resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026. Este permiso tiene vigencia durante toda la vida útil del proyecto; sin embargo, en el parágrafo 2 del artículo segundo se establece un plazo de un año para la ejecución de las obras permanentes autorizadas. Respecto a las obligaciones derivadas del permiso se destaca: 1. Se debe presentar ajustado el plan de compensación en un plazo de 1 mes a partir de la emisión del acto administrativo

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		2. Solicitar concertación del sitio dentro de un plazo no superior a 60 días calendario a partir de la fecha de expedición del acto administrativo 3. Se debe informar a CORPORINOQUIA la fecha de inicio de actividades, la cual no podrá superar los 6 meses contados a partir del acto administrativo, así mismo, en caso de suspensión en las actividades se debe notificar a la autoridad ambiental. 4. Realizar compensación de 5 Ha, actividad que debe iniciarse a más tardar dentro de los 6 meses siguientes a la realización del "impacto"
Aprovechamiento forestal	Decreto 1791 de 1996 Decreto 1076 de 2015	Mediante la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, artículo 5, se autoriza el aprovechamiento forestal único de 369 árboles ubicados en un área de 1,84 ha identificados en las coberturas de la tierra denominadas como vegetación secundarias y bosque de galería, así mismo, en el artículo 11, indican se

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		otorga permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural para un total de 438 individuos vegetales Respecto a este permiso se señala como vigencia 1 año contado a partir del inicio de actividades, el inicio no debe superar el plazo de 1 año indicado por la corporación, plazo contado a partir de la emisión del acto administrativo. En cuanto a aprovechamiento se derivan diversas obligaciones, entre las cuales se destacan: 1. Se debe efectuar el pago por uso del recurso forestal del bosque natural, por un valor de $8.337.975, el cual debe cancelarse dentro de los 60 días calendario, siguientes a la expedición de factura 2. Verificar en obra la pertinencia de tala, para lo cual se debe dejar constancia (registro fotográfico) en donde se muestre replanteo de obras y la ubicación de cada individuo.

PERMISO AMBIENTAL	MARCO LEGAL	OBSERVACIONES
		3. Se deben efectuar las actividades respecto a manejo de fauna y residuos. 4. Se debe informar a CORPORINOQUIA oficialmente la fecha de inicio y finalización de las actividades de aprovechamiento forestal 5. Se debe efectuar compensación de 3.04 Ha – 4360 plántulas, para lo cual se debe ajustar el plan de compensación presentado (que requiere ajustes como se señaló para el permiso de ocupación de cauce) 6. En cuanto a flora silvestre de hábito epifito y no vascular se debe dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas en las fichas “Manejo de especies epifitas vasculares”, “Manejo de especies epifitas no vasculares en veda” y “Plan de seguimiento y monitoreo a la flora epifita vascular y no vascular”

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha DAGA-1.3-03. Cumplimiento de requerimientos legales:

$$\left(\frac{Autorizaciones\ y\ permisos\ tramitados}{Autorizaciones\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100 = \left(\frac{3}{3}\right) * 100 = 66{,}7\ \%$$

Mediante oficio No. 520.055, la Gobernación de Casanare informó la expedición de la Resolución No. 500.36.26.0227, mediante la cual se otorgaron los permisos de ocupación de cauce sobre la cañada La Candelaria y el caño El Muerto, así como el permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto.

Asimismo, la resolución prohíbe la captación de agua superficial en la cañada La Candelaria, el caño El Muerto y el caño Duya, estableciendo que el abastecimiento hídrico deberá realizarse a través de terceros autorizados por CORPORINOQUIA, garantizando la trazabilidad documental correspondiente.

Fuentes de materiales.

En el periodo evaluado se realizó el uso de material pétreo acopiado previamente en un predio contiguo al área de intervención, dispuesto anticipadamente para garantizar el abastecimiento y continuidad de las actividades constructivas. El material empleado proviene de la fuente “Las Marías”, la cual cuenta con licencia ambiental y título minero vigentes.

La interventoría verificó la documentación presentada por el contratista relacionada con el origen y legalidad del material suministrado, validando el cumplimiento de los requisitos ambientales y mineros aplicables. La relación de proveedores aprobados se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Listado de proveedores avalados para la ejecución de las actividades

PROVEEDOR	TÍTULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
Floriberto Antonio Garzón Garavito	CFK-111 13/02/2035	Resolución CORPORINOQUIA No 200-15-04-0102 13/02/2035	Certificado operacional del título minero por la compañía HVM CONSTRUCCIONES SAS. La fuente es conocida como “Las Marías”	Crudo de río Crudo Clasificado de 6" Subbase granular clase C SBG-50
FEGRERUTH Servicios y Agregados SAS	HEH-081 17/12/2036	Resolución CORPORINOQUIA No 500-41-12-077 17/12/2036	Titulo minero inicialmente a nombre de la señora Ruth Mery Otalora, con posterior cesión a la sociedad INTIPAV LTDA y subrogación de derechos a favor de las señoras Johanna Ángel Otalora y Adriana Vianney Tovar Otalora, actuales poseedores del título minero.	Gravas Naturales, Arenas Y Gravas Silíceas, Materiales De Construcción
Materiales Agregados Bases Obras y Herramientas - MABOH SAS	ICU-09011 22/01/2036	Resolución CORPORINOQUIA No 200.41.09-0677 No 500.36-19-2432	Inicialmente, los permisos eran a nombre de Marco Tulio Fuentes Velásquez, quien cede derechos a la empresa MABOH SAS.	Base granular

PROVEEDOR	TÍTULO MINERO VIGENCIA	LICENCIA AMBIENTAL VIGENCIA	OBSERVACIONES	MATERIAL
		22/01/2036	La fuente es conocida como "Guayaque o Mikos"	

Dado que el contrato no considera la explotación de fuentes de materiales de construcción no aplica la ficha PAC-2.2-05.

Manejo de materiales de construcción.

El suministro de material pétreo utilizado en el proyecto proviene de fuentes autorizadas ambiental y minero-legalmente, garantizando la trazabilidad y cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente. En atención a ello, la interventoría verificó la documentación presentada por el contratista correspondiente a licencias, títulos mineros y soportes de transporte asociados a los proveedores vinculados.

Durante el periodo evaluado se mantuvo habilitada un área de almacenamiento temporal de material en un predio aledaño al corredor vial, autorizada por el propietario para su utilización. El sitio presenta condiciones adecuadas de organización y ubicación, sin generar afectaciones a la movilidad ni riesgos para los usuarios de la vía. El transporte de este material se efectúa mediante vehículos que cumplen con las condiciones operativas y ambientales establecidas en el PAGA. Asimismo, durante el traslado se implementan medidas de aseguramiento y cobertura de la carga, con el propósito de prevenir la dispersión de material particulado sobre el corredor vial y áreas circundantes.

Ilustración 1. Acopio de materiales



Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el consolidado de materiales empleados en obra durante la vigencia 2026:

Tabla 10. Control de cantidades de materiales empleados en la vigencia 2026.

	Preliminares					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**Mayo-26**	**TOTAL**
MATERIAL 1	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén	Pedraplén	**17.716,05**
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	2.081,25	15.634,80	0,00	
MATERIAL 2	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	Crudo Clasificado T.max 6"	**19.185,46**
PROVEEDOR	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	Floriberto Garzón - HVM Construcciones	
CANTIDAD (m^3)	0,00	0,00	0,00	14.906,68	4.278,78	

	Afirmados, subbases y bases					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**Mayo-26**	**TOTAL**
MATERIAL 3	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	Base granular clase A gradación fina	**0,00**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MATERIAL 4	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	Base granular clase A SBG-50	**0,00**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

	Pavimentos					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**Mayo-26**	**TOTAL**
MATERIAL 5	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	**0**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
MATERIAL 6	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	Emulsión asfáltica	**0,00**
CANTIDAD (m2)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

	Estructuras y drenajes					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**Mayo-26**	**TOTAL**
MATERIAL 7	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	Subbase granular clase C SBG-50	**60,78**
PROVEEDOR	.--	.--	.--	.--	.--	
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	36,59	4,72	19,47	
MATERIAL 8	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	Concreto resistencia 14MPa (F)	**5,32**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	2,52	0,21	2,59	

	Estructuras y drenajes					
MES	**Enero-26**	**Febrero-26**	**Marzo-26**	**Abril-26**	**Mayo-26**	**TOTAL**
MATERIAL 9	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	Acero de refuerzo	**11.033,23**
CANTIDAD (Kg)	0,00	0,00	5.299,77	2.466,77	3.266,69	
MATERIAL 10	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	Concreto resistencia 14MPa (G) - Ciclópeo	**22,73**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	1,15	15,11	6,47	
MATERIAL 11	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	Concreto resistencia 21MPa (D) - Mezcla in situ	**142,89**
CANTIDAD (m3)	0,00	0,00	31,85	68,16	42,88	
MATERIAL 12	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	Tubería de concreto reforzado	**52,00**
CANTIDAD (m)	0,00	0,00	15,00	22,00	15,00	

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PAC-2.1-04 Manejo Integral de materiales de construcción:

$$\left(\frac{Lugares\ almacenamiento\ adecuados}{Total\ lugares\ de\ almacenamiento}\right) * 100 = \left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

El material pétreo ingresado es acopiado en un predio aledaño a la vía para su posterior uso en obra.

$$\left(\frac{Mezcla\ de\ concreto\ en\ zona\ aislada}{Mezcla\ de\ concreto\ realizada\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{51{,}94\ m3}{51{,}94\ m3}\right) * 100 = 100\%$$

En el periodo se realiza empleo de concreto para construcción de alcantarillas, el mismo se efectúa en mezcladora de concreto.

Ilustración 2. Concreto en obra



Fuente: Consorcio Vías ECG

$$\left(\frac{Fuentes\ de\ materiales\ requeridas}{Fuentes\ de\ materiales\ licenciadas}\right) * 100 = \left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

Durante mayo de 2026, el suministro de material pétreo para el proyecto se realizó exclusivamente a través del proveedor Floriberto Antonio Garzón Garavito, asociado a la fuente de extracción "Las Marías". Aunque el contratista dispone de aprobación para tres proveedores.

Manejo de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD)

Con el fin de garantizar el manejo adecuado de los RCD generados durante la ejecución del proyecto, se dispone de un área autorizada para almacenamiento temporal, formalizada mediante acta suscrita con el propietario del predio el 4 de marzo de 2025. En este espacio se realiza la disposición controlada de los materiales provenientes de las actividades constructivas, manteniendo su manejo dentro de las zonas intervenidas.

Los materiales generados por excavaciones, descapote y demoliciones son reincorporados de manera técnica en actividades de relleno, conformación de taludes y adecuación de áreas operativas, promoviendo el aprovechamiento interno de los RCD. Adicionalmente, en la actualización del PAGA se incluirán las medidas asociadas al manejo integral de estos residuos, contemplando alternativas de reutilización, aprovechamiento, disposición final y posible entrega a terceros, conforme a los lineamientos de la Resolución 472 de 2017.

Las zonas definidas para acopio temporal de material se encuentran georreferenciadas en las coordenadas 5°06'48.84" N – 71°37'16.03" W, 5°06'48.71" N – 71°37'16.02" W y 5°06'48.84" N – 71°37'16.02" W, las cuales serán incorporadas dentro de la actualización del PAGA junto con las medidas de recuperación y reconformación de las áreas utilizadas.

Tabla 11. Cantidades de RCD

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
2023	Julio	8.281,91	1.990,00	0,00	23.739,19	6.000,0	47,00
	Agosto	3.968,18	1.010,00	47,00			
	Septiembre	3.155,57	700,00	0,00			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	1.800,1	0,00	0,00			
	Diciembre	6.533,43	2.300,00	0,00			
2024	Enero	82,74	0,00	0,00	13.853,27	2.800,0	127,21
	Febrero	3.394,06	2.800,00	24,00			
	Marzo	4.023,32	0,00	0,00			
	Abril	683,92 Alc[1] 55,16 Alc[2] 313,50	0,00	23,00			
	Mayo	Alc[1] 55,16 4.242,28	0,00	0,00			
	Junio	0,00	0,00	0,00			
	Julio	0,00	0,00	0,00			
	Agosto	Alc[1] 712,73 Alc[2] 290,40	0,00	0,00			
	Septiembre	0,00	0,00	80,21			

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	0,00	0,00	0,00			
	Diciembre	0,00	0,00	0,00			
2025	Enero	0,00	0,00	0,00	820,77	1.200,0	0,00
	Febrero	0,00	1.200,00	0,00			
	Marzo	174,19	0,00	0,00			
	Abril	646,58	0,00	0,00			
	Mayo	0,00	0,00	0,00			
	Junio	0,00	0,00	0,00			
	Julio	0,00	0,00	0,00			
	Agosto	0,00	0,00	0,00			
	Septiembre	0,00	0,00	0,00			
	Octubre	0,00	0,00	0,00			
	Noviembre	0,00	0,00	0,00			
	Diciembre	0,00	0,00	0,00			
2026	Enero	0,00	0,00	0,00	15.489,28	3.230,0	21,83
	Febrero	133,80	0,00	17,77			
	Marzo	1.752,92	1.000,00	4,06			
		Alc[1] 215,03					
		Alc[2] 40,56					
	Abril	12.895,45	2.200,00	0,00			
		Alc[1] 47,18					
		Alc[2] 9,60					
	Mayo	203,23	30,00	0,00			
		Alc[1] 131,65					
		Alc[2] 59,86					
TOTAL, POR TIPO					**53.902,51**	**13.230,0**	**196,04**

VIGENCIA	MES	Actividad			TOTAL		
		Excavación sin clasificar (m^3)	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas (m^3)	Demoliciones (m^3)	Total Excavación (m^3)	Total Desmonte (m^3)	Total Demoliciones (m^3)
TOTAL					67.328,55		

Notas:

Alc[1]: corresponde a actividades de alcantarillado, excavaciones varias en material común seco

Alc[2]: corresponde a actividades de alcantarillado, excavaciones sin clasificar de explanación y canales

Durante mayo de 2026 continuaron las actividades de excavación requeridas para la construcción de alcantarillas y pedraplenes. El material resultante fue acopiado temporalmente en áreas delimitadas del frente de obra para su posterior reutilización en actividades constructivas.

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador de la ficha PAC-2.4-07, referente al manejo integral de los residuos generados durante las actividades de construcción, demolición (RCD) y lodos.

$$RCD = \left(\frac{Cantidad\ de\ RCD\ aprovechado\ en\ el\ periodo}{Cantidad\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{0{,}00\ \ m3}{424{,}74\ m3}\right) * 100 = 0\ \%$$

$$RCD = \left(\frac{Cantidad\ de\ RCD\ aprovechado\ a\ la\ fecha}{Cantidad\ de\ RCD\ generado\ en\ a\ la\ fecha}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{14.242{,}8\ \ m3}{67.328{,}55\ m3}\right) * 100 = 21{,}15\ \%$$

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ dispuesto\ en\ sitios\ de\ disposición\ final\ autorizado}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$= \left(\frac{0\ m3}{0\ m3}\right) * 100 = 0\%$$

A la fecha no se ha realizado disposición de RCD mediante gestores o receptores autorizados.

$$RCD = \left(\frac{Volumen\ de\ RCD\ almacenado\ para\ disposición\ en\ el\ periodo}{Volumen\ de\ RCD\ generado\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$RCD = \left(\frac{424{,}74\ m3}{424{,}74\ \ m3}\right) * 100 = 0{,}00\ \%$$

El material generado que no se aprovechó durante el periodo se encuentra acopiado para su uso en actividades de relleno y conformación de taludes, esta actividad continúa realizándose a cierre del periodo.

Ilustración 3. Generación de RCD



Fuente: Consorcio Vías ECG

Manejo de residuos convencionales y Peligrosos.

Durante mayo de 2026, el manejo de residuos generados en el proyecto se ejecutó mediante procedimientos de segregación, almacenamiento temporal y disposición final diferenciada, de acuerdo con las características de cada residuo y conforme a la normativa ambiental aplicable. Los residuos sólidos ordinarios y aprovechables fueron entregados a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Luis de Palenque – EAS ESP, contando con los respectivos soportes de recolección y disposición final.

El proyecto dispone de un punto ecológico móvil, debidamente señalizado y acondicionado para la segregación en la fuente de los residuos generados durante las actividades

constructivas. Este es reubicado progresivamente conforme al avance de los frentes de obra, garantizando la disponibilidad continua de infraestructura para el adecuado manejo de residuos en las áreas activas de intervención.

Ilustración 4. Punto Ecológico



Fuente: Consorcio Guanapalo

Finalmente, durante el periodo evaluado no se evidenció generación de residuos peligrosos derivados de las actividades ejecutadas, por lo que no fue necesario activar medidas específicas para su manejo, almacenamiento o disposición final.

Finalmente, se realizó seguimiento al indicador PAC-2.5-08, correspondiente al manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales:

$$RESPEL = \left(\frac{Cantidad\ de\ RESPEL\ generados}{Cantidad\ de\ RESPEL\ dispuestos}\right) * 100$$

$$RESPEL = \left(\frac{0}{0}\right) * 100$$

En el periodo no se realizó disposición de este tipo de residuos.

$$\left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ aprovechables\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{3\ Kg}{3\ Kg}\right) * 100 = 100\ \%$$

$$\left(\frac{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ entregados}{Cantidad\ de\ residuos\ convencionales\ generados\ en\ el\ periodo}\right) * 100$$

$$\left(\frac{8\ Kg}{8\ Kg}\right) * 100 = 100\ \%$$

Manejo de aguas superficiales

La Resolución No. 500.36.26.0227 autorizó la ocupación permanente de cauce sobre la cañada La Candelaria y el caño El Muerto para la construcción de estructuras hidráulicas tipo box culvert. No obstante, el mismo acto administrativo negó la concesión de aguas superficiales para uso industrial en las fuentes cañada La Candelaria, caño El Muerto y caño Duya, debido a restricciones asociadas a la disponibilidad hídrica y condiciones hidrológicas del área.

En consecuencia, quedó prohibida la captación directa de agua superficial, estableciendo que el abastecimiento hídrico del proyecto deberá realizarse mediante terceros autorizados por CORPORINOQUIA, garantizando la trazabilidad documental correspondiente para control y seguimiento de obra.

En atención a esta restricción, el proyecto mantiene como fuente alternativa el aprovechamiento de aguas lluvias almacenadas en un reservorio autorizado por el propietario del predio, localizado en las coordenadas 5°10'28.61" N – 71°39'03.68" W. Durante el periodo evaluado, el recurso hídrico utilizado en las actividades constructivas provino de este sistema de almacenamiento, en cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

Tabla 12. Cantidades de agua captada

CARROTANQUE	GALONES	M3
UVM - 564	11.000	41,63
JYM - 921	10.000	37,85
TOTAL	21.000	79,49

Ilustración 5. Aprovechamiento de Agua lluvia



Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador de la ficha PGH-3.1-10, relacionado con el manejo de aguas superficiales:

$$\left(\frac{Autorización\ captación\ vigente}{Autorización\ captación\ requerida}\right) * 100$$

$$\left(\frac{0}{3}\right) * 100 = 0\%$$

De acuerdo con las obligaciones establecidas en los permisos ambientales del proyecto, no se permite la captación directa de agua superficial en el área de intervención. Por tal motivo, el abastecimiento hídrico se efectúa mediante proveedores autorizados por la autoridad ambiental y mediante el aprovechamiento de aguas lluvias almacenadas en fuentes alternativas autorizadas. El suministro del recurso cuenta con los respectivos soportes de adquisición y control, garantizando la trazabilidad del agua utilizada y el cumplimiento de los requerimientos ambientales aplicables.

Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales

Durante el periodo evaluado se mantuvieron operativas dos unidades sanitarias portátiles distribuidas estratégicamente en los frentes activos de obra, garantizando condiciones adecuadas de saneamiento para el personal vinculado al proyecto. El 25 de mayo de 2026 se realizó el mantenimiento y limpieza de dichas unidades por parte de la empresa Campamentos Casanare S.A.S., gestor externo debidamente autorizado, quien emitió el respectivo certificado como soporte de la prestación del servicio.

No obstante, se recuerda al contratista la necesidad de garantizar la ejecución de mantenimientos con frecuencia quincenal, considerando el número de trabajadores vinculados al proyecto y con el fin de asegurar condiciones sanitarias adecuadas durante el desarrollo de las actividades constructivas..

Ilustración 6. Unidades sanitarias



Fuente: Consorcio Vías ECG

Adicionalmente, el proyecto cuenta con un área destinada para el acopio temporal de combustible, implementada conforme a las medidas establecidas en el PAGA. El almacenamiento se realiza sobre una barrera impermeable en polietileno de alta densidad (HDPE), evitando el contacto directo del combustible con el suelo y reduciendo el riesgo de contaminación. Asimismo, el material permanece cubierto para prevenir el arrastre o dispersión por efecto de las precipitaciones.

Ilustración 7. Acopio de Combustible



Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el seguimiento al indicador correspondiente a la ficha PGH-3-2-11. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales:

$$\left(\frac{Gal\ Residuos\ liquidos\ generados}{Gal\ Residuos\ liquidos\ dispuestos}\right) * 100 = \left(\frac{13\ gal}{13\ gal}\right) * 100$$

Manejo de fauna y flora y áreas especiales

Fauna

Como resultado de las actividades de seguimiento y monitoreo ambiental desarrolladas durante mayo de 2026, no se identificaron afectaciones sobre la fauna silvestre asociadas a la ejecución de las obras. Durante el periodo no se registraron eventos de atropellamiento, desplazamiento, atrapamiento o hallazgos de individuos que requirieran la activación de medidas de rescate o manejo por parte del componente ambiental.

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondientes a fauna:

- PBSE-4.4-15. Protocolos de fauna en obra

$$\left(\frac{Individuos\ de\ fauna\ silvestre\ rescatados\ o\ entregados\ a\ la\ AAC}{Individuos\ de\ fauna\ rescatados\ en\ el\ area\ a\ intervenir}\right) * 100$$

No se han encontrado especies de fauna que requieran rescate.

- PBSE-4.5-16. Protección de la fauna en vías

$$\left(\frac{Especies\ reportadas}{Especies\ encontradas}\right) * 100$$

No se han reportado atropellamientos recurrentes ni áreas específicas identificadas como zonas de atropellamiento.

Flora y áreas especiales

Durante mayo de 2026 se ejecutaron actividades de aprovechamiento forestal autorizadas, correspondientes a la intervención de 50 individuos arbóreos. De manera complementaria, se realizó seguimiento a los tratamientos de cicatrización aplicados en las superficies de corte generadas durante las intervenciones, con el fin de prevenir afectaciones fitosanitarias y favorecer la recuperación de los individuos afectados.

Como parte de las actividades de gestión ambiental, el contratista el 22 de mayo de 2026 se llevó a cabo una jornada de socialización sobre el aprovechamiento forestal autorizado para el proyecto, con participación de trabajadores de la comunidad y población del área de influencia. Durante la actividad se presentó el alcance de la Resolución de aprovechamiento forestal, las obligaciones derivadas del permiso y las medidas de compensación asociadas. Adicionalmente, el 28 de mayo de 2026 desarrolló una capacitación dirigida al personal de obra sobre normatividad ambiental y régimen sancionatorio, orientada a fortalecer el conocimiento de las obligaciones ambientales aplicables al proyecto y promover el cumplimiento de las medidas de manejo establecidas para la protección de los recursos naturales y la biodiversidad.

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondientes a las fichas relacionadas con flora y áreas especiales:

- PBSE-4.1-12. Manejo del descapote y cobertura vegetal

$$\left(\frac{Permiso\ o\ autorización\ vigente}{Permiso\ o\ autorización\ requerido}\right) * 100$$

$$\left(\frac{1}{1}\right) * 100 = 100\%$$

El proyecto cuenta con autorización ambiental para la ejecución de actividades de aprovechamiento forestal, otorgada mediante el Concepto Técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026. La autorización contempla intervención bajo la modalidad de Aprovechamiento Forestal Único sobre áreas de vegetación secundaria y bosque de galería, así como aprovechamiento de árboles aislados localizados en cobertura de pastos arbolados, definiendo los respectivos volúmenes, número de individuos y áreas autorizadas para intervención.

Asimismo, el acto administrativo establece obligaciones ambientales asociadas al desarrollo de las actividades forestales, entre ellas la validación previa en campo de los individuos requeridos para intervención mediante replanteo y registro fotográfico, además de la inspección de fauna presente en los árboles objeto de aprovechamiento, con el propósito de implementar medidas

preventivas de manejo y protección de la biodiversidad presentes en el área de influencia del proyecto.

$$\left(\frac{Individuos\ arboreos\ aprovechados}{Individuos\ arboreos\ objeto\ de\ aprovechamiento}\right) * 100$$

$$\left(\frac{50}{807}\right) * 100 = 6{,}2\ \%$$

Hasta la fecha se ha realizado el aprovechamiento de 50 individuos arbóreos, de acuerdo con las condiciones, áreas y volúmenes autorizados por la CORPORINOQUIA, dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso ambiental.

- PBSE-4.2-13. Recuperación de áreas afectadas

$$\left(\frac{Área\ Restaurada}{Áreas\ afectadas}\right) * 100$$

Hasta el momento, no se han realizado actividades de recuperación en las áreas intervenidas.

El proyecto no contempla intervención en ecosistemas estratégicos o sensibles, por lo tanto, no aplica la ficha de manejo ambiental PBSE-4.3-14, relacionada con la protección de dichos ecosistemas. Asimismo, en este periodo no se han ejecutado acciones de compensación ambiental.

A continuación, se presenta el seguimiento correspondiente a la ficha PBSE-4.6-17:

$$\left(\frac{Plan\ de\ compensación\ autorizado}{Plan\ de\ compensación\ requerido}\right) * 100$$

A la fecha, se continúa con la formulación del Plan de Compensación, considerando que las medidas compensatorias deberán implementarse dentro de los seis (06) meses siguientes a la generación del impacto, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales vigentes.

$$\left(\frac{Área\ restaurada}{Área\ total\ compensación}\right) * 100$$

Hasta la fecha, no se ha iniciado la implementación de las medidas de compensación establecidas en los permisos ambientales otorgados.

Manejo de señalización y sitios temporales

Durante mayo de 2026 permaneció habilitado el contenedor localizado en el K38+000, utilizado para actividades administrativas y atención a la comunidad del área de influencia. En este punto se realizaron adecuaciones locativas orientadas al mejoramiento de las condiciones operativas y funcionales del espacio.

De manera complementaria, el proyecto cuenta con una carpa móvil para el desarrollo de capacitaciones y jornadas de socialización al personal de obra, la cual es reubicada conforme al avance de los frentes de intervención. Esta estructura dispone de elementos básicos para atención en campo, incluyendo kit ambiental, botiquín, camilla y punto de hidratación.

En relación con la seguridad vial, se efectuaron ajustes y reposición de señalización temporal en sectores asociados a obras de alcantarillado y demás frentes activos, fortaleciendo las condiciones de control y prevención para los usuarios de la vía. Asimismo, se tiene prevista la reinstalación de la valla informativa del proyecto, debido a afectaciones ocasionadas por condiciones climáticas.

Finalmente, continuaron las actividades de adecuación del área ubicada en el PR 52+100, destinada al futuro traslado del campamento de obra. En este sector también se mantiene un espacio habilitado para el almacenamiento temporal de materiales requeridos en la construcción de estructuras hidráulicas.

Ilustración 8. Señalización en sitios temporales





Fuente: Consorcio Vías ECG

A continuación, se presenta el seguimiento a los indicadores correspondiente a las fichas:

- PAC-2.3-06. Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales:

$$Señalización\ y\ demarcación = \left(\frac{Señalización\ y\ demarcación\ instalada}{Señalización\ y\ demarcación\ propuesta}\right) * 100$$

Se realiza la verificación en dos partes:

$$Señalización = \left(\frac{No\ de\ señales\ instaladas}{No\ de\ señales\ interpuestas}\right) * 100 = \left(\frac{0}{0}\right) * 100$$

Durante mayo de 2026 no se implementó señalización temporal del PMT.

$$Demarcación\ = \left(\frac{Demarcación\ instaladas}{Demarcación\ propuesta}\right) * 100 = \left(\frac{11680}{17500}\right) * 100 = \ 66{,}7\%$$

$$Capacitaciones = \left(\frac{Asistente\ a\ reunión}{Total\ de\ personas}\right) * 100\% = \left(\frac{-}{-}\right) * 100\% = 100\%$$

Para el periodo evaluado no se realizaron capacitaciones relacionadas a movilidad segura.

- PMIT-5.1-18. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio

$$\left(\frac{Puntos\ ecológicos\ operativos}{Puntos\ ecológicos\ instalados)}\right) * 100 = \left(\frac{2}{2}\right) * 100 = 100\%$$

El proyecto cuenta con punto ecológico para la segregación de residuos sólidos y un punto móvil de recolección, ubicado según el avance de las actividades constructivas en los frentes de obra.

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.

Para el mes de mayo de 2026 se cuenta con el siguiente maquinaria y vehículos activos en obra:

Tabla 13. Maquinaria y equipos activos

MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS	MARCA/MODELO
Camioneta	Toyota WEP 525
Camion (TURBO)	JMC
Retrocargador (Pajarita)	CAT 416 D
Vibrocompactador	AMMANN ASC100
Vibrocompactador	HAMM 3411
Vibrocompactador	BOMAG BW211 -D-5 SL
Carrotanque	FREIGHTLINER-UVM-564
Carrotanque	VOLKWAGEN - JYM - 921
Motoniveladora	VOLVO G 930
Motoniveladora	KOMATSU
Motoniveladora	6D5-55
Motoniveladora	CAT 210
Excavadora	CAT 330 #307
Hormigonera	DICCI L 3500

Respecto a este ítem se realiza verificación conforme al indicador correspondiente a la ficha PMIT-5.3-20. Manejo de maquinaria, equipos y Vehículos.

$$\left(\frac{Inspecciones\ preoperacionales\ realizadas}{Inspecciones\ preoperacionales\ requeridas}\right) * 100 = \left(\frac{12}{12}\right) * 100\% = 100\%$$

Conclusiones

- En mayo de 2026 se mantuvo el seguimiento a las medidas de gestión ambiental contempladas en el PAGA del proyecto. De manera simultánea, se desarrolla el proceso de actualización de dicho plan, con el objetivo de incorporar las obligaciones derivadas de los permisos otorgados y adecuar los programas de manejo a las condiciones vigentes de la obra.
- La gestión de RCD se desarrolló mediante almacenamiento temporal y aprovechamiento interno de materiales provenientes de excavaciones y demoliciones. Adicionalmente, se evaluarán alternativas complementarias para su manejo, incluyendo la posible entrega de material a predios colindantes afectados por el proyecto, con el fin de alcanzar el aprovechamiento total de este material.
- El proyecto mantiene vigente el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 500.36.26.0227, particularmente en lo relacionado con la ocupación de cauce, aprovechamiento forestal y restricción de captación de agua superficial. En este sentido, el abastecimiento hídrico se realiza mediante aprovechamiento de aguas lluvias almacenadas garantizando la respectiva trazabilidad documental.
- Las intervenciones sobre cobertura vegetal se ejecutaron conforme a los lineamientos establecidos en el permiso de aprovechamiento forestal, incluyendo actividades de poda, limpieza y descapote, así como la aplicación y seguimiento de tratamientos de cicatrización en los individuos intervenidos.
- Durante el periodo evaluado no se identificaron impactos ambientales relevantes derivados de la ejecución de las actividades constructivas. De igual forma, no se registraron eventos asociados a afectación de fauna silvestre, contingencias ambientales, ni quejas o reclamaciones por parte de la comunidad o propietarios localizados en el área de influencia del proyecto.

Anexo 1. Reunión GA

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 07/07/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 25 de Mayo de 2026	**LUGAR:** Campamento de obra
TEMA: Reunión del grupo de gestión social - ambiental	
OBJETIVO: Dar cumplimiento a las disposiciones del PAGA. Revisar el cumplimiento a las medidas de manejo ambiental y social en el mes de abril de 2026	
EXPOSITOR: Carlos Alberto Ruiz Arenas.	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
PROYECTO: 2631 de 2022 - Mejoramiento de via Secundaria.	**FIRMA:**

DESARROLLO DE LA REUNION

El Ingeniero Carlos Alberto Ruiz da inicio a la reunión mensual No. 35 del Grupo de Gestión Ambiental y Social de Obra, en la cual se presenta el informe de las actividades ejecutadas durante el mes de mayo de 2026, en cumplimiento de los lineamientos, programas y obligaciones establecidas en el Plan de Adaptación y Gestión Ambiental (PAGA) del proyecto de mejoramiento de vía secundaria.

Durante la reunión se realizó una socialización detallada de las acciones implementadas en materia ambiental, social y de seguridad, orientadas a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades constructivas y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Entre las principales actividades ejecutadas se destacan el aprovechamiento técnico de madera derivada de las actividades de obra, la ejecución de charlas y capacitaciones de sensibilización ambiental dirigidas al personal del proyecto, jornadas de orden y aseo en los frentes de trabajo, inspecciones ambientales y de seguridad, así como el seguimiento y control al uso eficiente del recurso hídrico, con el fin de prevenir impactos ambientales y promover prácticas sostenibles dentro de la obra.

De igual manera, se efectuó seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental relacionadas con la adecuada disposición de residuos, control de condiciones inseguras y fortalecimiento de la cultura ambiental y preventiva entre los trabajadores.

Por su parte, la Ingeniera Sulay Hernández reiteró la importancia del uso correcto y permanente de los elementos de protección personal (EPP), así como de la elaboración y socialización de los análisis de riesgos previos a la ejecución de cada actividad, resaltando que estas herramientas son fundamentales para prevenir incidentes, minimizar la ocurrencia de accidentes laborales y garantizar la seguridad, salud y bienestar integral de todo el personal vinculado al proyecto.

Jeisson Gonzalo Rincon Silva	1.118.557.690	Ing. Residente Obra	3133292713	
Jhon Edison Rodriguez Martinez	1.118.542.703	Ing. Inspector de obra	3102413362	
Sulay Yajaira Hernandez Jaimez	1.094.267.949	Inspector SISO	3214840380	
Carlos Alberto Ruiz Arenas	7.165.292	Especialista Ambiental	3106254614	

RUMA
CONSORCIO GUANAPALO

ACTA No. 009

CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN SOCIAL AMBIENTAL

Fecha: 14 de abril de 2026
Hora: 09:00 am
Lugar: Campamento del proyecto. Vereda el Pellizco, Orocue, Casanare.

De acuerdo a las medidas de manejo ambiental contempladas en el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) del proyecto, Cuyo objeto es "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE", se realizó reunión liderada por el residente de obra, con profesionales en el área ambiental y social, con el fin de conformar el grupo de gestión ambiental.

INTEGRANTES DEL GRUPO DE GESTIÓN SOCIAL AMBIENTAL.

- Ingeniero Residente (Ing. Jeisson Gonzalo Rincón).
- Profesional Social (Ana María Zarate).
- Inspector SISO (Ing. Sulay Yajaira Hernández).
- Especialista Ambiental (Ing. Carlos Alberto Ruiz).

FUNCIONES DEL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.
- Sera el responsable de que los programas de gestión ambiental y social cumplan con todos los requerimientos legales y operativos.
- Mantener actualizado el PAGA, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el transcurso de las obras.
- Garantizar respuesta a todas las quejas, inquietudes y/o reclamas de la comunidad dando la solución pertinente.
- Garantizar que se mantenga la señalización, demarcación y seguridad en general en los frentes de obra.

Para constancia se firma por los asistentes e integrantes del Grupo de Gestión Ambiental.

Ing. Jeisson Gonzalo Rincón
Residente de Obra

Ana María Zarate
Profesional Social

Ing. Sulay Yajaira Hernández
Inspector SISO

Ing. Carlos Alberto Ruiz Arenas
Especialista Ambiental

Anexo 2. Correspondencia
Correspondencia enviada

Ciudad, martes, 19 de mayo de 2026

Señores
CONSORCIO GUANAPALO
Atn. Ing. LUIS GUILLERMO RUIZ
Representante legal
gerencia@ruma.com.co

◘ SOLICITUD ◘ INFORMES

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **SOLICITUD DE PRESENTACIÓN INFORME MENSUAL – ABRIL DE 2026**

Cordial Saludo.

De acuerdo con las funciones de interventoría asignadas, en cumplimiento de la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con fundamento en el objeto contractual suscrito para tal fin, me permito solicitar formalmente la presentación del **Informe Mensual correspondiente al mes de abril de 2026**.

Lo anterior, con el fin de adelantar los procesos de revisión, verificación y consolidación de la información técnica, administrativa y financiera del proyecto, conforme a los lineamientos contractuales y de interventoría.

Se recuerda que, de acuerdo con lo establecido contractualmente, el plazo para la presentación del informe mensual corresponde hasta el día cinco (05) de cada mes, por lo cual se solicita dar cumplimiento a dicha disposición.

Agradecemos su atención y cumplimiento.

Sin otro particular, quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co



EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFUV- Res int.
Revisó AFUV-Res.Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: jgrodriguez@invias.gov.co
construcciones@casanare.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: -1

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Ciudad, viernes, 22 de mayo de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA
22 MAY 2026
Hora: 4:37 pm OSCar
No. de Radicado: 008238
ENTREGA INFORMES

Señores
GOBERNACION DE CASANARE
YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director Técnico de construcciones
construcciones@casanare.gov.co

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: **ENTREGA DE INFORMES MENSUALES FEBRERO A ABRIL 2026**

Respetuoso Saludo,

Mediante el presente comunicado, nos permitimos hacer entrega de los informes mensuales del contratista e interventoría, con los respectivos anexos, correspondientes relacionado de la siguiente manera:

- Informes mensuales del contratista
  - Meses de febrero, marzo y abril de 2026

- Informes mensuales de interventoría
  - Mes de febrero, marzo y abril de 2026

Atentamente,

EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: AFU -Res. Int.
Revisó EAB Dir. Int.
Aprobación General: EAB Dir. Int.
Anexos: N/A
Copia: Archivo del proyecto
Requiere respuesta: SI X NO_
Folios: 2306

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Orocué - Casanare, miércoles, 6 de mayo de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Atn. Martha Helena Romero Moreno
Subdirector de Sostenibilidad
Email: atencionciudadano@invias.gov.co
Email:

◘ INFORMACIÓN ◘ AMBIENTAL - AM

REFERENCIA: **Contrato de obra No 2631 de 2022,** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: Remisión Informe Trimestral I-2026 Gestión ambiental- Orocue

Respetuoso Saludo,

En cumplimiento a los compromisos contractuales se remite el informe trimestral No 12, correspondiente al trimestre I de 2026 (Enero-Febrero-Marzo), para su revisión y demás pertinentes:

Enlace: 26.01-02-03_AMB 12_V1

Atentamente,



EDIL APARICIO BARON
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAS ECG

Proyectó: VFVT, Prof ambiental
Revisó: AFU Res. Int.
Aprobación General: EAB, Dir Interventoria
Anexos: Enlace
Copia:jgrodriguez@invias.gov.co
Requiere respuesta: SI X NO _
Folios:1

Edificio North Point 2
Cra. 7 No. 156-78 Of. 701
Bogotá, Colombia
PBX: +571 7170642 - 313 8361268
correspondencia@euroconsult.co
www.euroconsult.co

Correspondencia recibida

Yopal, 20 de mayo de 2026

CGUAP-024-20200-213

Señores:
CONSORCIO VÍAS ECG
Ing. EDIL APARICIO BARÓN
Director de interventoría

REFERENCIA: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

ASUNTO: ENTREGA ACTUALIZACIÓN PAGA-V3

Reciba un cordial saludo.

Deseando éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente se realiza la entrega oficial de la actualización al Plan de Adaptación a la Guia Ambiental-PAGA, Versión 3 del contrato de obra 2631 DE 2022, se adjunta de igual manera los respectivos anexos para su revisión y aprobación.

Anexo 1. Memorial de Responsabilidad.
Anexo 2. Resolución permisos otorgados.
Anexo 3. Acta modificatoria.
Anexo 4. Licencia fuentes de materiales.
Anexo 5. Resolución Concesión de aguas-GESAMCOLL.
Anexo 6. Cartografía permisos ambientales.
Anexo 7. Acta donación material de excavación.
Anexo 8. Aprovechamiento de aguas lluvias.
Anexo 9. Presupuesto PAGA.
Anexo 10. Procedencia Consulta Previa.

Atentamente.

Luis Guillermo Ruíz Machado
C.C. 7176563
Representante Legal
CONSORCIO GUANAPALO

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-05-29T08:54:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-035997
Fecha: 2026-05-29 08:54:53

SEÑOR(A):
EDIL APARICIO BARON
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
CONSORCIO VIAS ECG
CR 7 N 156-78
correspondencia@euroconsult.co
BOGOTÁ D.C., BOGOTA

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2026E-VUVRAZ-045203 – "Remisión Informe Trimestral I-2026 Gestión ambiental- Orocue" CO 2631 – 2022 CI 1002 – 2022

Cordial saludo,

En atención a su comunicación 22CO1_DTA_191 radicado en el instituto con No. 2026E-VUVRAZ-045203, con fecha de 06 de Mayo de 2026, mediante el cual la Interventoría remite informe trimestral No. 12 del Contrato de Obra No. 2631 de 2022, cuyo objeto es - "*Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 – La Nevera – San Rafael de Guanapalo – Orocué, departamento de Casanare*", y contrato de interventoría No.1002 – 2022 *"Interventoría para la atención de vías regionales en los departamentos de Arauca y Casanare con obras de mejoramiento en el marco del programa de obra pública "vías para la conexión de territorios, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0¿. Lote 2."* al respecto y una vez revisada la información allegada esta Subdirección realiza las siguientes apreciaciones

Informe estado ambiental del proyecto MASPS-MN1-IN-1-FR-4

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento de 30 de abril de 2026, y comprende el periodo del 01 de enero – 31 de marzo de 2026, el documento sintetiza de manera adecuada la información básica relacionada con los bienes, servicios y la gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, indicando que se encuentra a la espera de la obtención de los permisos ambientales (aprovechamiento forestal y ocupación de cauce). Con su suscripción y firma, la interventoría certifica que la información proporcionada es completa y veraz.

Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos MASPS-MN1-IN-2-FR-2

La firma interventora allega el formato con fecha de diligenciamiento del 30 de abril de 2026, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026. En dicho formato, la interventoría relaciona los artículos contenidos en la Resolución No. 500.36.26.0227 del 12 de marzo de 2026, emitida por CORPORINOQUIA, mediante la cual se

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-05-29T08:54:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

otorgó permiso ambiental de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal único al Departamento de Casanare.

Acta de radicación y actualización ambiental de proyectos MASPS-MN1-IN-1-FR-1

Diligenciado con fecha del 30 de mayo de 2026, el documento sintetiza de manera adecuada la información básica relacionada con los bienes, servicios y la gestión ambiental necesaria para la ejecución del proyecto, indicando que se requieren de permisos ambientales, los cuales, se encuentran en estado de trámite con la autoridad ambiental competente. Con su suscripción y firma, la interventoría certifica que la información proporcionada es completa y veraz.

No obstante, tras la revisión se evidencian inconsistencias en el numeral 2.7.4 “Uso del Recurso Agua”, toda vez que en el formato del informe ambiental del proyecto se indica que el permiso de concesión de aguas fue negado, mientras que en el presente documento se señala que dicho trámite se encuentra en trámite ante la autoridad ambiental.

En atención a lo anterior, se solicita a la firma interventora aclarar dicha discrepancia y, de ser necesario, efectuar el respectivo ajuste en la información reportada.

Pre-Actas Mensuales de Inversión Ambiental MASPS-MN1-IN-1-FR-3

La firma interventora allega las pre-actas mensuales de inversión ambiental No. 35 (05 de febrero de 2026); No. 36 (05 de febrero de 2026) y No. 37 (31 de marzo de 2026), el documento se encuentra firmado por ambas partes y su valor es de cero (0) pesos.

No obstante, el diligenciamiento de la pre-acta No. 36 se encuentra diligenciado con fecha anterior al periodo, por lo tanto, se solicita efectuar su respectiva corrección.

Matriz de Cumplimiento Ambiental de PMA o PAGA MASPS-MN1-IN-2-FR-3

La firma interventora allega formato con fecha de diligenciamiento del 30 de abril de 2026, el cual comprende el periodo de 01 de enero – 31 de marzo de 2026, se reporta un cumplimiento del 61% de algunos indicadores ambientales aplicables al contrato. Con sus respectivos soportes.

Oficios ambientales generados por la interventoría en el Trimestre

La firma interventora allega los oficios generados al contratista durante los periodos correspondientes.

Oficios ambientales generados por el contratista en el Trimestre

Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-05-29T08:54:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La firma interventora allega los oficios generados por el contratista durante los periodos correspondientes.

El contratista e Interventoría son responsables de cualquier omisión al cumplimiento de la normatividad ambiental y a las reclamaciones que realicen terceros y contra terceros por la ejecución del convenio

Es responsabilidad de la Interventoría asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías, ante cualquier reclamación, proceso o investigación que llegará a generarse con ocasión a la gestión ambiental ejecutada por el contrato, así como del cumplimiento ambiental, los plazos establecidos en los términos contractuales y los Manuales de Interventoría de obra pública, así como los requerimientos formulados por las Autoridades ambientales competentes.

Por lo tanto, esta dependencia solicita que se remita la subsanación de las observaciones realizadas en un término no superior a 10 días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. La no entrega de los documentos dentro de este plazo podría generar retrasos 00en la evaluación y aprobación del proyecto.

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que le competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia, para lo cual se envía copia a la Dirección Territorial y a la unidad ejecutora.

Cordialmente,

MARTHA HELENA ROMERO MORENO
SUBDIRECTORA DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: Tania Briggite Salazar Camacho - Grupo Ambiental
Revisado por: Adriana Hernandez Sanchez – Coordinadora Grupo Ambiental
ESTEBAN RAMIREZ SANCHEZ – SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
Aprobado por:

Copia Interna a: JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO (), DENICE BIBIANA ACERO VARGAS ()
Copia Externa a:

INVIAS
Martha Helena Romero Moreno, Subdirectora de Sost
2026-05-29T08:54:36-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

OFICIO No: 089

520.

Yopal, 19 de mayo de 2026

Señores:

LUIS GUILLERMO RUIZ MACHADO
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO GUANAPALO
Calle 14 N° 27-36
Tel: (608) 6359540
Ciudad Yopal

CONSORCIO VIAS ECG
Atn: EDIL APARICIO BARÓN
Director de Interventoría
inter.casanare1002@euroconsult.com.co

Página 1 de 6

Referencia: Contrato de obra 2631 de 2022 – "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 – LA NEVERA -SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Asunto Solicitud de informes mensuales de Aprovechamiento Forestal del contrato en referencia.

Cordial saludo,

En atención al contrato de la referencia, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – "CORPORINOQUIA" otorgó al Departamento de Casanare, mediante la Resolución No. 500.36.26.0227 de fecha 12 de marzo de 2026, los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto en mención. Dentro de los requerimientos establecidos en dicho acto administrativo, las Obligaciones Generales del Aprovechamiento Forestal contemplan la presentación de informes sobre la ejecución de las actividades de aprovechamiento, conforme a las obligaciones que se relacionan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES

Los permisos otorgados estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. *Únicamente se autoriza la tala de las especies relacionadas anteriormente (según Tabla 59 y Tabla 60), en la cantidad establecida, sin superar el volumen por especie y el volumen total autorizado; de igual manera, se podrán*

comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento o cambiar el sitio de destino donde van a ser utilizados o en caso de no ser recibidos y/o usados en las actividades del proyecto deberán ser dispuestos en un sitio adecuado. También podrán ser donados a alguna entidad sin ánimo de lucro como el Ejército, Policía Nacional y/o Juntas de Acción Comunal, o ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, quien otorgó el Aprovechamiento Forestal para el desarrollo del presente proyecto para uso público, por tanto, se deberá reportar a esta Corporación el destino final de dichos productos mediante la presentación del Informe Final y las respectivas Actas de Entrega

2. *Durante las actividades de Aprovechamiento Forestal, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, será la directa responsable de los daños que se puedan presentar, causados por contratistas a su cargo.*
3. *De requerir el traslado o movilización de los productos obtenidos del Aprovechamiento Forestal a diferentes sitios o Área de Influencia Directa del proyecto, deberá solicitar ante esta entidad el respectivo Salvoconducto de Movilización, según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.10.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.*
4. *Se restringe la ubicación de cualquier obra o actividad adicional en áreas que hagan uso y/o aprovechamiento del recurso forestal. De ser necesaria la intervención de nuevas áreas la GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá tramitar la modificación de los Permisos Ambientales de Aprovechamiento Forestal para tal fin.*

Página 2 de 6

VIGENCIA

1. *La vigencia de los Permisos de Aprovechamiento Forestal Único y de Árboles Aislados fuera de la cobertura de bosque natural será por el término de Un (01) año contado a partir del inicio de actividades, el cual no podrá superar un (01) año contado a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto.*
2. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá informar oficialmente a esta Corporación la fecha de inicio y finalización de las actividades de Aprovechamiento Forestal enmarcadas en el proyecto.*

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN

Durante la tala de los árboles, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 será responsable por los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar las siguientes medidas con el fin de evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, al momento de efectuar el apeo de los individuos vegetales:

1. *Durante las actividades de aprovechamiento forestal el área deberá ser demarcada.*
2. *Realizar un desrame previo al apeo de cada árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar al fuste o tronco, teniendo en cuenta*

que en su calda no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar, para lo cual deberá presentar dentro del informe final el respectivo soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.

3. *La tala de los individuos deberá ser realizada por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para lo cual deberán presentar en el informe final el soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*
4. *Se debe realizar un corte previo en la parte inferior de la base de las ramas 10 cm después del fuste principal, para evitar que al momento de cortarlas estas se desgajen y arranquen parte del tronco principal del individuo, para lo cual deberán presentar soporte de su implementación en el informe, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

5. *Los permisos se encuentran sujetos a los diseños presentados en el proyecto según la información contenida en el expediente; por tanto, su modificación deberá ser informada a CORPORINOQUIA, quien se encargará de definir la necesidad de modificar o reevaluar de nuevo los presentes permisos de aprovechamiento forestal.*
6. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plan operativo de aprovechamiento del presente Concepto Técnico, para lo cual deberá presentar Informe durante el desarrollo de las actividades del proyecto, en el cual se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.*
7. *El aprovechamiento forestal deberá ser ejecutado según la programación y avance de las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentar en el informe soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*
8. *8: La GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los programas denominados "Plan de manejo para el aprovechamiento forestal" (Tabla No. 16), "Programa de Manejo de Remoción de cobertura vegetal y descapote." (Tabla No. 17), "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epifitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de Seguimiento y Monitoreo a La Flora Epifita Vascular y No Vascular" (Tabla No. 25); para lo cual deberá presentar un informe inicial y final del desarrollo de las actividades del proyecto, en los cuales se incluirán*

Página 3 de 6

todas las labores, acciones y actividades referente a los Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.

9. *En el momento de realizar la actividad de tala, se deberá suspender el trabajo si las condiciones climáticas como la lluvia o vientos fuertes no lo permiten.*
10. *De presentarse alguna eventualidad que impida el correcto desarrollo de la actividad de tala la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá informar por escrito a Corporinoquia con previa antelación al vencimiento de los términos establecidos.*

Con lo relacionado a fauna silvestre la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. *Previo al inicio de las actividades deberá realizar la caracterización de la fauna silvestre (Mamíferos, Aves y Herpetofauna) presente en el tramo a intervenir a partir de información primaria, junto con las medidas de manejo a implementar en la fase inicial, durante y posterior al aprovechamiento forestal; para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá solicitar el acompañamiento de esta autoridad ambiental quince días antes del día de la visita proyectada.*
2. *Es pertinente indicar, que deberá incluirse el programa de Seguimiento y monitoreo para el manejo de la fauna silvestre y posteriormente allegar evidencias del cumplimiento y puesta en marcha de las acciones que se incluyan en dicho programa.*
3. *Se deberá realizar jornadas de sensibilización al personal involucrado en el aprovechamiento forestal, sobre manejo de fauna, así como de los métodos de búsqueda, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna que se lleguen a proponer en la ficha de manejo a presentar en el informe inicial.*
4. *Presentar a esta Corporación al final de las actividades de aprovechamiento forestal un informe en donde presente las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas de manejo presentadas, así como el registro de la totalidad de los animales capturados, indicando su identificación taxonómica y los sitios de liberación y/o reubicación.*
5. *Previo a las actividades de aprovechamiento forestal deberá realizar un reconocimiento del sitio a intervenir, con el fin de verificar la presencia de fauna que requiera ser ahuyentada, evaluando los posibles sitios de recepción con características similares a los sitios a intervenir, de manera que el ahuyentamiento sea dirigido a estas áreas.*

Página 4 de 6

6. *Previo a la intervención en las áreas, se deberá implementar actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre, como estímulos auditivos, visuales y/o mecánicos, con el fin de generar el movimiento del espécimen, sin necesidad de realizar manipulación.*
7. *El titular deberá asumir la logística para la traslocación de individuos en caso de que esta sea la acción establecida para el manejo de la fauna. En caso de requerir liberación, deberá solicitar el acompañamiento respectivo.*
8. *Se deberá socializar los lineamientos del Permiso de Aprovechamiento Forestal con relación al. manejo de la fauna silvestre y las acciones de mitigación y compensación inmersas, dicha actividad se deberá realizar previo a la ejecución del aprovechamiento forestal, en asistencia de las juntas de acción comunal del área de influencia directa del proyecto, los medios de comunicación local y las dependencias de la Alcaldía Municipal (Secretaria de Gobierno, entre otros); Para lo cual, deberá adjuntar el registro fotográfico y las actas que soporten la socialización a realizar.*
9. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, durante la ejecución del proyecto de mejoramiento vial será la responsable del bienestar de la fauna silvestre presente en el área a intervenir durante las actividades de aprovechamiento forestal.*
10. *Teniendo en cuenta que los accidentes con fauna venenosa constituyen un riesgo inherente a las operaciones forestales en zonas de alta biodiversidad, se deberá contemplar la adopción de protocolos preventivos, el entrenamiento del personal y la coordinación con los centros de salud locales, como medidas obligatorias de gestión del riesgo biológico que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conservación de la fauna nativa. Por lo cual, para reducir la incidencia de. accidentes con fauna venenosa en la ejecución de las labores forestales, se deberá presentar una ficha del manejo donde se contemple la identificación y señalización de los hábitats potenciales (troncos huecos, matorrales densos, zonas húmedas), la capacitación previa del personal en reconocimiento de especies peligrosas y manejo de emergencias, el uso de elementos de protección personal, revisión previa del área antes de la tala, remoción o manipulación de material orgánico, detallar la disposición adecuada de residuos vegetales para evitar refugios temporales, contemplar la disponibilidad inmediata de botiquín con suero antiofídico y plan de atención médica de urgencia y finalmente el formato para el registro y reporte de llegarse a presentar algún incidente (incluir ubicación, especie, tipo de lesión, tiempo de respuesta).*

Página 5 de 6

De acuerdo con lo anterior, el Departamento de Casanare, en calidad de responsable del cumplimiento de las obligaciones ambientales vigentes, se permite solicitar al **Consorcio Guanapalo** —encargado de la ejecución de las actividades

correspondientes al contrato de referencia— la presentación formal de un **(01) Informe Mensual de Aprovechamiento Forestal**.

Este documento deberá presentarse como un **anexo adjunto** al informe mensual ambiental del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (**PAGA**). Asimismo, por requerimiento institucional, dicho anexo se deberá entregar en **dos (02) copias físicas adicionales**, las cuales serán destinadas para su respectiva radicación ante la Dirección Técnica de Medio Ambiente de Casanare.

El informe mensual de aprovechamiento deberá contener de manera detallada, y según aplique, la siguiente información:

1. Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
2. Registro fotográfico fechado y georreferenciado.
3. Relación de especies aprovechadas.
4. Soportes de socialización y actas de participación comunitaria.
5. Evidencias de manejo de fauna silvestre y protocolos implementados.
6. Control de movilización y disposición final de productos forestales.
7. Monitoreos, formatos de seguimiento y demás soportes ambientales requeridos.
8. Cumplimiento de medidas de manejo, prevención, mitigación y compensación ambiental.

Página 6 de 6

Finalmente, se establece que este informe especial deberá presentarse de manera obligatoria **a partir del quince (15) de abril de 2026**, fecha en la cual se dio inicio a las actividades previas exigidas en la Resolución No. 500.36.26.0227, requisitos indispensables para proceder con las labores propias de aprovechamiento forestal. El cumplimiento de este requerimiento es de carácter sucesivo para todos los informes mensuales que se radiquen de aquí en adelante.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN
DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES

Revisó:
Manuel Antonio Olivares calderón
Profesional Técnico

Elaboró:
Ángela Patricia Mendigaño Vargas
Profesional Ambiental

Anexo 3. Capacitaciones e Inducciones

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**REGISTRO DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN**	FT-SST-015 Versión N°. 1 27/11/2019 Pagina 1 de 1

FECHA: 19 - Mayo - 2026

NOMBRE: Yenny Lorena Ramirez Montañez CEDULA: 1.117376419

CARGO: Profesional de Apoyo en SST y ambiental ÁREA DE TRABAJO: Operativo.

RESPONSABLE DE LA INDUCCIÓN: Sulay Y. Hernandez

TEMAS SOCIALIZADOS

CRITERIO	ASISTE SI	ASISTE NO	RESPONSABLE	INDUCCIÓN	REINDUCCIÓN
ASPECTOS GENERALES					
Historia de la Empresa	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Misión	X			X	
Visión	X			X	
Objetivos	X			X	
Organigrama	X			X	
Valores Institucionales	X			X	
Nuestros Clientes	X			X	
Reglamento Interno de Trabajo	X			X	
CONTRATACIÓN (Talento Humano)					
Jornada laboral (días semana)	X		Jefe Directo	X	
Horario Laboral	X			X	
Manual de Funciones	X			X	
Entrega de puesto de Trabajo	X			X	
Seguridad Social (EPS, AFP,ARL, Caja)	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Novedades (permisos, incapacidades, renuncias, horas extras)	X			X	
Presentación de la Alta dirección	X			X	
SG-SST					
Normatividad de SG-SST	X		Líder de Talento Humano y Seguridad Industrial	X	
Politica de SG-SST	X			X	
Politica de Acoso Laboral	X			X	
Politica Tabaco, alcohol y Drogas.	X			X	
Objetivos de SG-SST	X			X	
Plan de emergencias	X			X	
Reglamento de Higiene y seguridad Industrial	X			X	
Exposición a riesgos y peligros	X			X	
COPASST	X			X	
Factores de riesgo inherentes al cargo y sus controles	X			X	
Aspectos e impactos ambientales inherentes a la actividad	X			X	
Procedimientos seguros para el desarrollo de la tarea.	X			X	

Yo como trabajador de **CONSORCIO GUANAPALO** estoy comprometido con las normas y procedimientos de seguridad dados por la empresa para el desarrollo seguro de mi labor.

Declaro que conozco el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, así mismo los estándares, procedimientos generales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, me comprometo a cumplirlas e informar de inmediato cualquier condición que considere afecte mi salud y condiciones de trabajo

OBSERVACIONES:

Firma del Trabajador

Firma Líder Talento Humano y Seguridad Industrial

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST**	FT-SST-016 Versión N°. 1 15/09/ 2020 Página: 1 de 2

Fecha: 19-Mayo-2026	**Lugar:** Yopal.
Nombre: Yeinmy Lorena Ramirez Montañez	**Cedula:** 1.117326419.
Cargo: Apoyo profesional en SST y ambiental	**Area de Trabajo:** Operativo

10/10

INSTRUCCIONES

Como parte integral del desarrollo y mejoramiento continuo del Programa de Gestión en Seguridad Industrial y Medio Ambiente de **CONSORCIO GUANAPALO** y del cual usted hace parte; la empresa ha desarrollado este instrumento.

De acuerdo a lo anterior le solicitamos que diligencie las siguientes preguntas y marque con una X la respuesta que considere correcta:

1. Cual son los Objetivo de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de CONSORCIO GUANAPALO

A. Fomentar el autocuidado y conductas saludables al personal de trabajo, mediante acciones de capacitación en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente
B. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.
C. Cumplir con la legislación aplicable y demás requisitos suscritos en materia de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.
D. Todas las anteriores. X

2. Mencione los diferentes riesgos a los que puede estar expuesto en sus actividades diarias

- Biologicos
- Fisico
- Psicosociales.
- Ergonomico

3. Seguridad y Salud en el Trabajo es: Bienestar Físico, Social, Mental de los Trabajadores en la Empresa.

FALSO: _____ VERDADERO: X

4. NO es una Política de CONSORCIO GUANAPALO

A. Política de Seguridad y Salud en el trabajo
B. Política de Acoso laboral
C. Política de Seguridad Vial
D. Política de Prevención en consumo de Alcohol, tabaco y Drogas Psicoactivas.
E. Política de manejo seguro de Ganado Cebú. X

5. Hace parte del plan de emergencia de CONSORCIO GUANAPALO

A. Primeros auxilios.
B. Plan de evacuación

Powered by CamScanner

C. Levantamiento de cargas
X C. Brigada contraincendios, primeros auxilios, brigada de comunicación y brigada de evacuación.

6. El significado de las siglas SST

A. Seguridad Social para Todos.
B. Sindicato Social de Trabajadores
X C. Seguridad y Salud en el Trabajo
D. Sociedad de Seguridad para Trabajadores

7. Comité de Convivencia Labora

A. Un grupo de trabajadores que evalúan riesgos.
B. Un comité organizado por el empleador para juzgar trabajadores
X C. Un organismo de vigilancia y control para la prevención del acoso laboral y riesgos psicosociales
D. Todas las anteriores

8. COPASST

Un organismo de vigilancia y control del cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo.

FALSO: _____ VERDADERO: X

9. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Documento en el cual se establecen normas, reglamentaciones y responsabilidades de la empresa y trabajadores. También se evalúan y establecen los factores de riesgo que se encuentran en el contexto laboral. En este se define el compromiso por brindar actividades para evitar ATEL, dar inducción a todo el personal, promover y garantizar la constitución y funcionamiento del COPASST, destinar recursos necesarios para desarrollar actividades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe ser publicado en dos lugares y conocido por todo el personal.

FALSO: _____ VERDADERO: X

10. En la Contratación Laboral usted queda Afiliado A?

➢ Seguro de responsabilidad civil, EPS y Seguro todo riesgo
X Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CAJA DE COMPENSACIÓN)
➢ Sistema de vigilancia privada, SOAT y ARL
➢ Todas las Anteriores

Jaena Ramirez

FIRMA TRABAJADOR

Powered by CamScanner

CONSORCIO GUARAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 07-05-2026

LUGAR: Vereda el Pellizco

TEMA: Capacitacion identificacion de Riesgos, evaluación y control

OBJETIVO: Identificar y controlar los riesgos presentes en las actividades laborales

EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez

EMPRESA: Consorcio Guarapalo

FIRMA: Sulay Hernandez

PROYECTO: Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Dydier Buitrago	1118540944	OP.	—	[signature]
Alejandro Anta	1117129445	conductor	3713428871	[signature]
Yoladi Espinosa	1117328121	aux. administrativa	3224290090	[signature]
Deisy Carvajal M.	1115854903	controladora		[signature]
Carmen Camacho	1117322569	Controladora	320260740	[signature]
Anderson Barragan	74860972.	Ayudante	— —	[signature]
Stiven rodriguez	1118566761	obrero	— o —	[signature]
Danny Arango	1118626524	operador	3153915343	[signature]
Juan Sebastian Luna Romero	1007825211	Operador	----.	[signature]
JUAN FRANCISCO RIZZO	9577756	CONDUCTOR	3193463986	[signature]
Doris Polanco	24191718	controladora	3126170647	[signature]
Nelsy Darapo	1118530895	Controladora	3112349591	[signature]
Jhon Fredy Capador	1006553067	top	—	[signature]
Diego Buitrago	1007495424	ayudante	— — —	[signature]
Leonardo wehman	1029640237	ayudante	— o —	Leonardo w
Juan Martinez	74330176	op carrotanque	3023507469	[signature]
[illegible]	74489 173	opa	3142774450	[signature]
Cortes Arturo Olvido	1118999619	OP	3214[illegible]12	[signature]
Juan Fernando Maldonado	1118975493	obrero	— o —	[signature]
Yamid [illegible]	9434713	Top	3118599271	[signature]
Erika Perez Rodriguez	1055504997	OP	3227312086	[signature]
Wilton [illegible]	91133433	conductor	3105863140	[signature]
Jhon Rodriguez	1118542709	[illegible]	—	[signature]
Jeisson Camilo Rincon Silva	1118552660	[illegible]	—	[signature]
Dayana Carolina Sierra	1118858381	Ing. Ambiental	—	[signature]
Johan Segua	1006556817	OP	—	[signature]

Scanned with CamScanner

RUMA CONSORCIO GUARAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 07-05-2026	**LUGAR:** Veredo el Pellizco
TEMA: Capacitación identificación de riesgos, evaluación y Control	
OBJETIVO: identificar y controlar los riesgos presentes en las actividades laborales	
EXPOSITOR: Julay Jajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Julay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento Vía Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nicacio H Mancipe	96596887	Obrero	—	[firma]
Arley Barragan	74440525	Obrero	313202	[firma]
Obdulio Barragan B.	74849292.	Obrero	— — —	ObdiBarrigaB
John freddy pereira p.	1054590064	Oficial	3138243543	[firma]

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 12-05-2026	**LUGAR:** vereda el pelizco.
TEMA: Capacitación manejo integral de Residuos (RCD, Peligrosos y ordinarios)	
OBJETIVO: Garantizar la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente, mediante la prevención, separación, Control y disposición	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento vía secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	312 3738761	
Jonh Jhedy Pereira P.	1054540067	oficial	3138243443	
Nicolas H. Martinez	96598 3[illegible]	Obrero	—"—	
Arley Borrayan	Tutto53[illegible]	Obrero	3122024[illegible]	
Cristhian Barragan	1118543293	Obrero	3123881966	Cristian B.
Juan Carlos Avila	7232474	obrero	—"—"—	Juan C. A

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 12-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Capacitación "Manejo Integral de Residuos (RCD, peligrosos y ordinarios)	
OBJETIVO: Garantizar la protección de la salud de los trabajadores y el medio ambiente, mediante la prevención, separación, control y disposición de	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
FIRMA Carlos Ruiz	**PROYECTO:** Mejoramiento vía Sumidero

NOMBRES Y. APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nelsy Daraput	1118530895	Controladora	3112349591	
Carmen Carvajalino	1117322568	controladora	3202667160	
Dora Polanco	24191718	Controladora	3106170662	
Anderson Barragan	74860572	obrero	3228961517	
Osam Arcuelo	1122626529	operador	3133975341	
[illegible]	1152715201	obrero	3114853837	
Erico Rene [illegible]	1065044917	OP	3227542086	
CARLOS ANTONIO PLATA	1116487010	OP	3216662162	
Steven rodriguez	1118569674	obrero	3125491051	
JUAN FRANCISCO RIZZO	957775[illegible]	CONDUCTOR	3143963996	
Juan Sebastian Luna Romero	1007825717	Operador	3136167910	
[illegible]	9.434713	Topografo	3118599271	
Tolludi Espinosa Ceiju	1117320111	aux. administrativo	3114230080	
Juan Fernando Maldonado	1118754493	obrero	—	
Jhon Freely Cazeda	1065530649	TCP.	—	
Deisy Carvajal M.	1118854903	Controladora	— " —	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	
JHON RODRIGUEZ	1118592703	ASIST. OBRA	—	
JUAN MARTINEZ	74370126	OP CONDUCTOR	— — —	
Alejandro Avila	1122119443	operador	3133128278	
Jaisson Gonzalo Arcos Soler	1118557[illegible]	maq. Pesado	—	
Willin Alcedo	91137435	conductor	3105865674	
Diego Barraza	1007495424	obrero	— —	
Leonardo Wetnman	1029647239	obrero	— " — "	
Didier Bolaños	1118[illegible]	OP.	— " — " -	
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3127994976	
Sulay Yajaira Hernandez	1094267949	Ins Siso	3214840380	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version Nº 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 23-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Capacitacion de atencion de emergencia y plan de contingencia.	
OBJETIVO: Busca establecer un grupo de Trabajadores con estrategias, protocolos y acciones organizadas para responder de manera rapida y segura ante situación de Riesgo.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Anderson Barragan	74860572	obrero	3228961517	
Carmen Camacho	1117372568	controladora	3202602120	
Nelsy Daraño	1118530895	Contratista	3112349541	
Alejandro Acuña	1117179443	ayudante	3135178171	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170642	
Steven rodriguez	1118527474	obrero	3125490741	
Diego Pallares	1002495724	Obrero	— — —	
Leonardo Hellman Bernal	1029644237	obrero	3222135559	
Oscar Bolaños	1119[illegible]	op	3149733114	
Juan Fernando Maldonado	1118775493	o.b.	3142219926	
Osman Arevalo	1120625529	operador	3133975347	
Carlos Adrian Pulido	1116992019	operador	3211668266	
willer Mejia	91133426	Ayudante	3107863644	
Jhon Sebastian Luna Ramirez	1007856717	Ayudante	3130167918	
Jhon Martinez	74230176	operador	3028507686	
Jhon Freddy Cepeda	1065553069	TOP	— — —	
Yamid Palmeras	9434713	TOP	— — —	
JUAN FRANCISCO RIZZO OLMOS	9527756	CONDUCTOR	3143963986	
Hildebrando [illegible]	74754126	Operador	3142774544	
Guillermo Espinosa Celgu	1143723111	aux administrativo	322 4230086	
Jhon Rodriguez	1119517303	INTEGRANTE	— — —	
Jhon Camilo Garcia Sua	1118[illegible]	Ayudante	— — —	
EDGAR GONZALEZ	14723474	OP.	3127744976	
RAFAEL MONCADA	1115911501	obrero	3114883837	→ No aplica.
Yeinmy Lorena Ramirez	1.117376419	Apoyo ensi	3105561859	

RUMA CONSORCIO BARAPULO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-XXX Versión Nº 01 Vigente en 2023 Página 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 23-05-2026	LUGAR: vereda el pellizco
TEMA: Capacitacion atencion de emergencia y plan de contingencia.	
OBJETIVO: Busca establecer un grupo de Trabajadores con estrategias protocolos y acciones organizadas para responder de manera rapida y segura ante Situación de Riesgo.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.	EMPRESA: Consorcio Barapulo
FIRMA Carlos Ruiz.	PROYECTO: Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Arlen Barragan	94440535	Obrero	3132021404	
Flor Alicia Martinez Fuchtes	46385530	Contratista	3123438201	
Nicacio Mercier	96598839	obrero	- - -	
Sandra Patricia Pereira P.	1054590644	Oficial	3138241358	
Cristhian Barragan	1118543293	Obrero	3123891466	
Juan Carlos Avila.	7272978	obrero		

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANUPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 28-05-2026 LUGAR: vereda el Pellizco.

TEMA: Capacitacion Normatividad ambiental y Sanciones.

OBJETIVO: Promover una cultura en los trabajadores sobre el cuidado responsable, la normatividad ambiental y las sanciones al no cumplirlas.

EXPOSITOR: Carlos. Ruiz. EMPRESA: Consorcio Guanupalo.

FIRMA Carlos Ruiz. PROYECTO: Mejoramiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Oscar Arenas	1120645294	ayudante	3137925140	
EDGAR GONZALEZ	1142747474	OP	3127494976	
Didier Bohorquez	1118543611	OP	3214123144	
Jhon Freddy Cepeda	1006533064	TOPO	—	
Juan Sebastian Luna Romero	1007816717	Operador	3136167919	
Wilfer Arenas	91133475	Conductor	3105[illegible]74	
Carlos Camacho	1117322568	Controlador	3202802[illegible]	
[illegible]	74[illegible]	[illegible]	[illegible]	
Alejandro Ayala	1121174445	operador	3213422871	
Yonladi Espinosa celis	1117323111	aux. administrativo	3224230086	
Anderson Barragan	74860571	obrero	3228961597	
Diego Quintero	1002485424	Ayudante	—	
Juan Fernando Valderrama	1118775493	O.P	3142217926	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Control de obra	3126170611	
Nelsy Durango	1118530895	controladora	3112349591	
Juan [illegible]	7423076	OP Compactador	—	
Samuel Soares	9.434713	TOPOGRAFO	3118599214	
[illegible]	1115804903	Controladora	3208227383	
IVAN FRANCISCO RIZZO	952756	COMPUCTOR	3147963986	
Leonardo Wehman	1079647457	obrero	—	
Steven Rodriguez	1118569624	obrero	3142194240	
RAFAEL ESNEIDER M	1115911591	obrero	3114885837	
Yeinny Lorena Ramirez	1117326419	Aprendiz	3105561859	
CARLOS ARTURO PINZON	1116992019	OPERADOR	3216627026	
JHON RODRIGUEZ	1118547703	AUX. OBRA	—	
Jeison Camilo Suarez Silva	1118532690	Maq. Rodillo	—	

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT.SST.054 Version Nº 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 28-05-2026 **LUGAR:** Vereda el pellizco

TEMA: Capacitación Normatividad ambiental y Sanciones.

OBJETIVO: Promover una cultura en los trabajadores sobre el cuidado responsable, la normatividad ambiental y las sanciones al no cumplirlas

EXPOSITOR: Carlos Ruiz. **EMPRESA:** Consorcio Guanapalo

FIRMA Carlos Ruiz. **PROYECTO:** Mejoramiento vía Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Flor Alicia Martinez Fuerte	46395530	Contratista	3123738201	
Jonh freddy pereira b	1051590061	Oficial	3138243513	
Juan carlos AVILA.	7232974	obrero	3132950873	
NICACIO RAMIREZ	96590839	obrero	— — —	
Cristhian Barragan	1118593793	Obrero	— —	

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUAMPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 02-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellaco
TEMA: Lesion aprendida "Importancia de la induccion en obra"	
OBJETIVO: Fortalecer el conocimiento de normas y riesgos antes de iniciar labores	
EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA Sulay Hernandez	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
[illegible]	7475720	Operario	3142744	
Steven rodriguez	1118569674	obrero	— o —	
Jhon Jairo Cerda	1005553064	TOP	—	
JUAN FRANCISCO RIZO	9527736	CONDUCTOR	3147962398	
Jaiyad [illegible]	9.434713	TOP	3185997411	
Alejandro [illegible]	1121124463	Operario	3172169071	
Dora Polanco Ortiz	24191718	controladora	3126170642	
Carmen Camacho	1173225688	Controladora	3102607110	
Anderson Ballagun	7486057	obrero	3728961512	
Nelsy Durango	1118530895	Controladora	3112349591	
Deisy Cayetano	1115854903	Controladora	— o —	
Juan Armando Maldonado	1118775495	obrero	— o —	
Juan Martinez	7611330136	OP Cargotransporte	3023507316	
Yoitaoli Espinosa Cerjeo	1117323114	Auxiliar administrativo	3224630886	
CARLOS ANTONIO RUEDA	1116995019	OPERADOR	3216677464	
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3127994976	
Juan Sebastian Luna Ramos	1007925717	Operador	5136167418	
Jairon Franco	1126625129	Operador	3133935208	
Leonardo Wetherman	1029644757	obrero	— o —	
DIEGO QUINTERO	1007495474	Obrero	— — —	
Erico Reyes	1065047447	OP	— — —	
Didier Bohorquez	1118547591	OP	— —	
JHON RODRIGUEZ	1118547203	INST. obra	—	
Yalissa Gomez Duncan S	1118557660	Res Residente	—	
Dayana Cardona Avila	1118559381	Ing. Ambiental	—	
Wilton Amado	91133435	Conductor	—	

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 02-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Lesión aprendida " Importancia de la inducción en obra	
OBJETIVO: Fortalecer el Conocimiento de normas y riesgos antes de iniciar labores	
EXPOSITOR: Silay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Silay Hernandez	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
NICACIO HERNANDEZ	96596578??	Obrero	1 1 1	
Arley Barragan	1110535	Obrero	3132021044	
Abdulio Barragan B.	74849292	Obrero	— — —	
Jony Freddy Becerra P.	1057390061	Oficial	3138243543	
Juan Carlos Avila	7232474	Obrero	—	
ALBERTH BARRAGAN	1118530303	OFICIAL	—	

RUMA CONSORCIO GUAMPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 04-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Manejo de Residuos Solidos en obra	
OBJETIVO: Promover la correcta Separación y disposición de residuos generados en obra.	
EXPOSITOR: Carolina Sierra	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA	**PROYECTO:** Mejoramiento Vía Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Didier Bohorquez	1118543401	OP	—	
Alejandro Mila	1117174787	operador	3133168171	
Yulieth Espinoza Ceijas	1117328111	aux administrativo	3224230080	
Deisy Carvajal M.	1118834903	Controladora		
Carmen Camacho	1117322568	Controladora	3202607128	
Anderson Barragan	74860572	Ayudante	— —	
Silvia Rodriguez	1118856120	Obrera	— —	
[illegible]	1120626524	Operador	3133975345	
Juan Sebastian Lara Ramos	1007325711	Operador	— —	
JUAN FRANCISCO RICO	9527756	COMPUTOR	3143983986	
Dani Polanco Ortiz	1141917518	Controladora	3122170642	
Nelsy Daraño	1118530895	Controladora	3112324591	
Ulvis Fabian Cepeda	1065553564	Top.	— —	
Diego Buitrago	1007405424	ayudante	— —	
Leonardo Wetman	1029647737	ayudante		
Juan Martinez	74330136	Operador	3023504464	
Abril [illegible]	1067591126	OPR	3149400	
Carlos Andres Rivera	1116897014	OP	3211662762	
Juan Fernando Maldonado	1118975493	obrero	— —	
Jhonny Carmona	9.434713	Top	— —	
Erico Rene P.	1065501497	OP	3227580686	
Wilton Arnedo	91133435	conductor	3109863414	
Jhon Rodriguez	1118547203	AUXILIAR	— —	
Jairo Gonzalez Ruiz	1118557490	Ing Residente	— —	
Sulay Yapura Hernandez	1094267949	Ing Ambiental	— —	
Johan Segua	1065556817	OP	— —	

Scanned with CamScanner

RUMA CONSORCIO GUAMPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 04-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellnco
TEMA: Manejo de residuos solidos en obra	
OBJETIVO: Promover la correcta Separación y disposición de residuos generados en obra	
EXPOSITOR: Carolina Sierra	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nicacio Hernandez	9639832	obrero	—	
Arley Barragan	74740535	obrero	3170224644	
Abdulio Barragan B	74849292	Obrero	— — —	
Jonh Fredy Serpa P.	1057599064	Oficial	3138245453	
Juan Carlos Avila	7232474	Obrero	—	

RUMA CONSORCIO GUARAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 05-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Uso adecuado de los EPP	
OBJETIVO: Fomentar el uso correcto de los elementos de protección personal para prevenir accidentes	
EXPOSITOR: Silay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Silay Hernandez	**PROYECTO:** Mejoramiento Vial

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nelsy Parapo	1118530895	Controladora	3112349591	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	8126170642	
Steven rodriguez	1118504624	obrero	3125486054	
Jhon Fredy Cepeda	1006553064	Top.	—	
Leonardo weyman	1024644737	obrero	—	
Juan Fernando Maldonado	1118775493	obrero	—	
Yamid [illegible]	94347153	Top	—	
Carmen Camacho	1117322568	controladora	3202660120	
Anderson Barragan	24860522	Ayudante	—	
Diego Bustos	1007649572	Ayudante	—	
Cristian Bustos	1116997019	OP	3214662711	
Johan Segura	1006556877	OP	—	
Jhonny Arduz	1122026529	Operador	3135935363	
Wilton Amado	91133435	Celadora	3105856518	
Yoiladi Espinoza Ceiju	1143231111	Aux. administrativa	3124230588	
Erico Jose Rodriguez	1055584497	OP.	2827342026	
Deisy Cervantes M.	1118534903	Controladora	—	
Dufiel Bolivar	1118867983	OP.	—	
Alejandro Durán	1121744483	Operador	3124108311	
Ivan Francisco Rizzo Ochoa	9527756	CONDUCTOR	3143963981	
Juan Sebastian Lora R.	1007625917	Operador	—	
Jhon Rodriguez	1118547703	Aux. obra	—	
Jaison Gonzalo Guerrero Silva	1118557695	Ing. Residente	—	
Juan Martinez	74330136	Operador	—	
[illegible]	7475220	Operador	3142274	
Bayona Cardina Sierra	1118569381	Ing Ambiental	—	

Scanned with CamScanner

RUMA CONSORCIO GUAMPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version Nº 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 05-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Uso adecuado de EPP	
OBJETIVO: Fomentar el uso correcto de los elementos de protección personal para prevenir accidentes	
EXPOSITOR: Solay Tejara Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA Solay H	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nicacio Hancipe	9659832	Obrero	—	
Arley Barragan	1.111.0535	Obrero	— — —	
Abdulio Barragan B.	74849272.	Obrero	— — —	
Jonh Fredy Pereira P.	1057592417	Oficial	3133243502	
Juan Carlos Avila	7232474	Obrero	—	

RUMA CONSORCIO GUAMPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 06-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Riesgo físico "Ruido"	
OBJETIVO: Identificar los niveles de ruido en la obra, el uso de elementos de Protección auditiva.	
EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA Sulay Hernandez	**PROYECTO:** Mejoramiento Vial.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Heldonelo M	74332120	OPM	3142774854	
Juan Martinez	74330136	operomotorista	3023507466	
Juan Fernando Heldonado	1118775493	obrero	— o —	
Leonardo Wehman	1079647237	obrero	— o —	
Diego Bullaga	1007495420	obrero	— — —	
Didier Bohorquez	1118543911	OP	—	
Carmen Camacho	1173227568	controladora	3102602420	
Steven rodriguez	1118556624	obrero	— o —	
Nelsy Durango	1118530895	Controladora	3112349991	
Carlos Datubo Bulla	1169940619	OP	3211167242	
Anderson Barragan	74860572	obrero	—	
willer Amado	91133 1137	conductor	3107865674	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170647	
Oscar Arevalo	1120626529	Operador	3133975243	
Johan Segura	1006556877	Operador	1006556877	
Emmanuel Cayuso	9.434.713	TOP	3118599214	
Jhon Fredi Cepeda	1006553064	TOP	—	
JUAN FRANCISCO RIZO OLMOS	9527756	CONDUCTOR	3143463906	
Yeison Camilo Rivera Silva	1118552660	Ing Residente	—	
Erick Rojas Rodriguez	1065504497	OP	3207342660	
Juan Sebastian Luna Ramos	1007825717	Operador	3136167918	
DAISY Rosario M.	1118554903	Controladora	—	
Johan Rodriguez	1118547202	INST. OBRA	—	
Dayana Catalina Sierra	1118556938	Ing. Ambiental	—	
YOHANDY ESPINOZA	1117323114	Aux. admon	—	

Scanned with CamScanner

RUMA CONSORCIO GUAMPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 06-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Riesgo fisico "Ruido"	
OBJETIVO: Identificar los niveles de ruido en la obra, el uso de elementos de Protección auditiva y tapa oidos	
EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento Via terciaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nicacio Francisco	9639832	obrero	—	
Arley Barragan	74470535	obrero	3132024644	
Obdulio Barragan A.	74849292.	Obrero	— — —	Obdulio B.
Jonh Jairo Pereira P.	1057599064	oficial	3138243548	
Juan Carlos Avila	7232470	Obrero	—	Juan C.

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 08-05-2026	**LUGAR:**
TEMA: Lesion aprendida "Tipos de riesgos en obra"	
OBJETIVO: Reconocer los diferentes riesgos para prevenir incidentes y accidentes.	
EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Sulay Hernandez	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117822568	controladora	3202607126	
Deisy Corvajal M.	1118549403	controladora	3228277283	
Anderson Barragan	74860572.	AYV donde.	—	
Victor Bohorquez	1118539414	op.	—	
Steven rodriguez	1118567274	obrero	—	
Yuranis Soto	1122	aguador	3213428471	
Erick Jose Rodriguez	1055504493	OP	3227342880	
Juan Sebastian Lon Franco	1007825717	Operador	—	
EDGAR FONSECA	14277 4X4	Op.	3127994926	
[illegible]	91155 455	oficial	3101863674	
Jhon Arcuelo	1122626579	operador	3133925349	
JOAN FRANCISCO RIZZO	9527756	CONDUCTOR	3143763906	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170647	
NELSY DORADO	1118530895	Controladora	3112349595	
Jhon Freddy Cepeda	1006553064	Top.	—	
Diego Bustamante	1004 1105 4214	oficial	—	
Leonardo Wehnman	1029644237	obrero	—	
[illegible]	9.434717	Top.	—	
Juan Fernando Maldonado	1118275493	Obrero.	—	
CARLOS RAFAEL RICO	1116992019	OP	3216667247	
[illegible]	[illegible]	OPE	3124	
YORLADI ESPINOZA CAIN	1117327111	aux. enfermeria	3224553008	
Jhon Rodriguez	1118 547 203	INSP. OBRA	—	
Jeisson Gonzalo Rincon Silva	1148552660	Ing Residente	—	
Juan Martinez	74830136	Oper. Carretera	—	
Dayana Carolina Arella	1118659381	Ing. Amb	—	

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUAMAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 08-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Lección aprendida "Tipos de riesgos en obra"	
OBJETIVO: Reconocer los diferentes riesgos para prevenir incidentes y accidentes.	
EXPOSITOR: Silay Jajarra Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guamapalo
FIRMA Silay H	**PROYECTO:** Mejoramiento Vía Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Nicacio El Moncipe	9639837	Obrero	- -	
Arley Barragan	74870535	Obrero	3132824	
Obdulio Barragan B.	74849292.	Obrero	—o—	
Jhon Fredy Pereira P.	1054904061	Oficial	3138243543	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUAMPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 09-06-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Orden y Aseo en obra	
OBJETIVO: Mantener areas de trabajo limpias y organizadas para evitar accidentes.	
EXPOSITOR: Sulay Yajaira Hernandez - Cardinas	**EMPRESA:** Consorcio Guampalo
FIRMA Sulay Hernandez - Cardinas	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Oscar Araujo	1122616529	Operador	3133925343	
[illegible]	9.434713	T-P-	3118599CH	
Juan Armando Maldonado	1118975493	obrero	— o —	
Carmen Camacho	1117322568	contratadora	3206671120	
Nelsy Parapo	1118530895	Controladora	3112324591	
Anderson Barraza	7486057?	obrero	3228965M	
Deisy Carvajal M.	1158849?3	Controladora	—	
Didier Bohorquez	1118543911	OP.	—	
Efren rodriguez	1118569674	obrero	— o —	
Diego Buitrago	1007495424	obrero	— — —	
Leonardo Weinman Bernal	1026644237	obrero	— o —	
Omar Fredy Cepeda	1006553089	top	—	
JUAN FRANCISCO RIZZO OLMOS	9527756	CONDUCTOR	3193963966	
Erico Renc Rodriguez	1055044967	OP	3221342086	
Yoladi Espinosa Celis	1117323101	aux. administrativo	3224230082	
Juan Martinez	74330136	op carretaretura	3023507466	
Edgar GONZALEZ	14273424	OP.	3179944920	
Sulay Yajaira Hernandez	1094267949	Ing SIS	—	
Heldebrido Mendez	74732128	Topo	3142774??	
Alejandro Avila	1121174443	operador	3213119171	
Carlos Arturo Pinto T	1116970019	OP	3211667262	
Ilbar Rodriguez	1118524?03	ase. obra	—	
Jessica Gomita Garcia Silva	1118552?90	ing Seguridad	—	
Juan Sebastian Lara Romero	1009245717	Operario	— ---	
Doris Polanco Ortiz	24191715	Controladora	—	
Dayana Carolina Sierra	1118559381	Ing - Ambiental	—	

RUMA CONSORCIO GUARIPOLO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 09-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Orden y Aseo en obra	
OBJETIVO: Mantener areas de trabajo limpias y organizadas para evitar accidentes	
EXPOSITOR: Sulay Jayarra Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guaripolo
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria,

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Juan Fuenty garciva pacagi	1054590641	Oficial	3138243543	
Obdulio Barragán B	94849292.	Obrero	—	
Nicacio H Hincipe	7637837	Obrero	—	
Juan Carlos AVila	7232974	obrero	—	Juan C.A
Arley Barragan	1144053	Obrero	3132	
Alexis Barragan Reyes	1118553808		—	

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 11-05-2026 **LUGAR:** Vereda el Pellizco

TEMA: Diferentes tipos de señalización en obra

OBJETIVO: Identificar y respetar la señalización para mejorar la seguridad en la obra.

EXPOSITOR: Sulay Hernandez **EMPRESA:** Consorcio Guanapalo

FIRMA Sulag H **PROYECTO:** Mejoramiento Via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Didier Boltorque	1119503441	OP	—	[illegible]
Leonardo wetinman	1029644237	obrero	— " — " — "	Leonardo w
Diego Buitrago	1007495424	obrero	— —	[illegible]
Juan Sebastian Luna Romero	1007825917	Operador	— " —	[illegible]
Carmen Camacho	1117322568	controladora	3202607660	[illegible]
Anderson Barragan	74860577	obrero	—	[illegible]
Doru Polanco ortiz	24191718	Controladora	3126170642	Doris Polanco
NEISY DARAPO	1118530895	Controladora	3112349591	[illegible]
Juan Martinez	74330136	op carrotanque	— —	[illegible]
Edgar Fernando Maldonado	1118775443	obrero	— — —	[illegible]
Stiven rodriguez	1118569624	obrero	— o —	[illegible]
Wilder Aponte	91133435	conductor	3107863674	[illegible]
RAFAEL ESNEIDER	1113911521	obrero	3114885831	Ru → NO Aplica.
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP	3127994976	Edgar G
Yuradis Espinosa Ceiza	1117323111	aux. administrativo	3224230090	[illegible]
Erico Perez F.	4055509497	OP	3227542686	[illegible]
JUAN FRANCISCO RIZZO.	9527756	CONDUCTOR	3143963486	[illegible]
Deisy Carbajal	1115854903	controladora	—	[illegible]
Jaime Cáceres	9.434213	T-P	3118599271	[illegible]
Jhon Rodriguez	1118547703	INSP. OBRA	—	[illegible]
Yeison Gonzalo Fernández [illegible]	1118 [illegible]	Ins Residente	—	[illegible]
Jhon Freddy Cepeda	1006553061	TOP	—	[illegible]
CARLOS ARTURO PULIDO	1116997019	OP	— " — " —	[illegible]
[illegible]	74257126	[illegible]	—	[illegible]
Omar Arango	1121614524	Guardador	3133925349	[illegible]
Alejandro Ardila	1122124443	operador	3213428171	Alejandro

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUAMPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 11. 05. 2026	**LUGAR:** Vereda el Rellizo
TEMA: Charla de Diferentes tipos de señalización en obra.	
OBJETIVO: Identificar y respetar la señalización para mejorar la seguridad	
EXPOSITOR: Silay Hernandez.	**EMPRESA:** Alcantarilla - Consorcio Guampalo
FIRMA Silay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento vía Saundoval.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Fbr Alicia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	3123738701	
Jonh freddy pereira P.	1054596864	oficial	3138243560	
Nicacio H Mancipe	96-9877	Obrero	—"—	
Arley Barragan	7178636	Obrero	3137012	
Cristhian Barragan	1118913693	Obrero	3123814166	Cristian B
Juan Carlos Avila	7232474	obrero	—"—	Juan c A

RUMA CONSORCIO GUARAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 13-05-2026.

LUGAR: Vereda el Pellizco

TEMA: Puntos ciegos de las Maquinaria.

OBJETIVO: Socializar con el personal los puntos ciegos de la maquinaria y la distancia a la cual se deben parar.

EXPOSITOR: Suley Yo Hernandez

EMPRESA: Consorcio Guarapalo

FIRMA Suley Hernandez

PROYECTO: Mejoramiento via Saudura.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322568	controladora	3202607120	[illegible]
Carlos Arturo Pulido	1114960619	OPERADOR	3216667287	Pulido
Stiven rodriguez	1118569674	obrero	3125496054	[illegible]
Juan Sebastian Luna Romero	1007825717	Operador	3136167918	[illegible]
RAFAEL ESNEIDER M	1115911501	obrero	3114885837	[illegible]
JUAN FRANCISCO RIZZO	9527756	CONDUCTOR	3143963726	[illegible]
Diego Buitrago	1007495424	obrero	— — —	[illegible]
Juan Fernando Maldonado	1118775493	obrero	— — —	[illegible]
[illegible] Caceres	9.434713	Topo	— —	[illegible]
Leonardo Wetaman	1076674137	obrero	— " — " —	Leonardo w
Anderson Barragan	74860572	obrero	— " — " —	[illegible]
Jhon Fredy Cepeda	1006[illegible]3064	TOP	—	Jhon
Erico Perez R.	1055507497	OP	—	Erico
Oscar Arevalo	1118626524	Operador	3133715348	[illegible]
Deisy Carvajal M.	1115849903	controladora	— " — " —	[illegible]
Alejandro Amler	1121129443	operador	3143612171	Alejandro
Duvian Bolivar	1118543944	OP	— " — " —	[illegible]
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3127994976	Edgar G
Jhon Rodriguez	1118547707	Insp. obra	—	[illegible]
Jaison Gonzalo Rincon [illegible]	1118537690	Ing. Residente	—	[illegible]
Dori Polanco Ortiz	24191718	controladora	—	Dori Polanco
Nelsy Durapo	1118530895	controladora	— —	Nelsy
Willd[illegible] — —	— —	— —	— —	—
[illegible]	741[illegible]	op	310[illegible]	[illegible]
Ivan Martinez	74330136	Op. [illegible]	— —	[illegible]
Yeiledy Espinosa Cárdenas	11A323111	Administrat.	3224230080	[illegible]

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 13-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Puntos ciegos de las Maquinarias	
OBJETIVO: Socializar al personal los puntos ciegos de la maquinaria y la distancia a la cual deben parar.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	312 3738201	
Jonh Freddy pereira P.	1051390064	oficial	3182423543	
Nicacio Municipio	9659832	obrero	—"—	
Arley Borrayes	1102405535	obrero	—"—	
Cristhian Barragan	1118543293	Obrero	3123841966	Cristian B.
Juan Carlos Avila	7232474	obrero	—"—	Juan. C A

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 14-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Control de derrames.	
OBJETIVO: Concientizar a los trabajadores y conductores, de los tipos de derrames en obra y como controlarlo.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Cosorcio Guarapalo
FIRMA Carlos Ruiz	**PROYECTO:** Mejoramiento via Sesquilé.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Pedro Bohorquez	1118543644	OP.	—	
Leonardo Cuellman	1029649237	ayudante	—u—u—	
Diego Buitrago	1007145424	ayudante	—— ——	
Juan Sebastian Luna Romero	1007825717	Op.	—— ——	
Carlos Caicedo	1117322568	Conductor	——	
Anderson Barragan	74860577	obrero	—	
Doris Polanco ortiz	24191718	Controladora	3126170602	
Nelsy Daraco	1118530895	Controladora	3112349891	
Jun Martinez	74330136	Op Carrotanque	—— ——	
Juan Fernando Maldonado	1118775493	obrero	—o—	
Steven Rodriguez C	1118568674	obrero	—o—	
Nicolas Espitia ceija	1119323111	aux. distribuidor	322 423 0086	
RAFAEL ENCINER M	1116966501	obrero	3114885837	
Eico Rene E.	1065504497	OP	3273426086	
VIVIAN FRANCISCO RIZZO	9527736	CONDUCTOR	3143963496	
Deisy Carbajal	1115854903	controladora	—— ——	
Edward Cortes	9.434713	T-R	—— ——	
Jhon Rodriguez	1118547203	INST. obra	—— ——	
Jairon Gonzalo Garcia Silva	1118537640	Ins Residente	—— ——	
EDGAR GONZALEZ	14233424	OP	3127991976	
Jhon Freddy Cepeda	1005[illegible]064	Top.	——	
Carlos M. Pinto	1116992019	OP	—u—u—	
[illegible]	7[illegible]20	OP	——	
Wilson Amado	91233435	conductor	3105883674	
[illegible]	1126626529	[illegible]	2153985203	
Alejandro Avila	1072129493	Operador	3213428171	
Sulay Hernandez	1094267944	Ins Siso	1094267944	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 14-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Charla de control de derrames.	
OBJETIVO: Concientizar a los trabajadores y conductores de los tipos de derrames en obra y como controlarlo	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Flor Alicia Martinez Fuentes	91385530	Contratista	3123738701	
Donh Brady Pereira P.	1054590867	Oficial	3138443543	
Nicolas H Mendez	96598 38	obrero	-"-	
Arley Barragan	1110 0534	obrero	-"-	
Cristian Barragan	1118513293	obrero	3133841766	Cristian B.
Juan Carlos Avila	7232474	obrero	-"-	Juan C A

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 15-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Socialización de Permiso de Trabajo y ATS # 199 y Lesión Aprendida "Responsabilidades de los Trabajadores"	
OBJETIVO: Alinear las funciones y responsabilidades de los trabajadores para obtener una claridad y cumplimiento del Rol de cada uno en la empresa.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez.	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento Vía Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
carmen camacho	1117322568	controladora	3202607120	
CARLOS ANTONIO PULIDO	1116912019	OPERADOR	3216192117	
Steven rodriguez	1118569674	obrero	3125496059	
Juan Sebastian Lora Ramos	1117865317	Ayudante	— — —	
RAFAEL ESNEIDER [illegible]	1115911801	obrero	3114885837	
JUAN FRANCISCO RICO	9527756	CONDUCTOR	3143963100	
diego Bustamante	1007495424	obrero	— — —	
Juan fernando Maldonado	1118775493	obrero	— — —	
[illegible] correa	9434713	Topo	— —	
leonardo wetman	1029617237	obrero	— —	
Anderson Barragan	74860572	obrero	— —	
Jhon Freddy Cepeda	80655305	Top.	— —	
Erico Reyes R.	1065569497	OP	— —	
Oscar Arcos	1120865724	operador	3133915348	
Odisy Carvajal M.	1115854903	Controladora	— —	
Myuneiro [illegible]	1122114413	operador	3213428171	
Didier Bohorquez	1118543611	OP	— —	
EDGAR GONZALEZ	1473474	OP.	3279944976	
Jhon Rodriguez	1118547201	INS. OBRA	— —	
Jessica Camelo Ramos Alm	1118557690	Ins Prevencion	— —	
Yoiladi Espinosa celju	1117323111	Aux. administrativa	3224230086	
[illegible]	74759716	Op	3114277171	
Doris polanco ortiz	24191715	controladora	3126706412	
Nelsy Bocanegra	1118530895	Controladora	3112349591	
Wilton [illegible]	91137430	Conductor	3103863541	
Juan Martinez	74230136	Operador	— —	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 15-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Socialización de Permiso de Trabajo y ATS # 200 y lesión Aprendida "Responsabilidades de los Trabajadores"	
OBJETIVO: Alinear las Funciones y responsabilidades de los trabajadores para obtener una claridad y cumplimiento del Rol de cada uno en la empresa.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento vía secundaria,

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jonh Freys Pereira P.	1057590674	Oficial	3138243543	
Nicacio Hernandez	9659837	obrero	—oo—	
Arley Barragan	1117405	Obrero	3131074041	
Juan Carlos Avila	7232474	obrero	—oo—	Juan C. A
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	3123738701	
Cristhian Barragan	1118543293	obrero	3123841466	Cristian B

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 16-05-2026.	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Charla Disposicion final de los Residuos.	
OBJETIVO: Sensibilizar a los trabajadores para mitigar el impacto ambiental y proteger el entorno de todos.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz	**EMPRESA:** Consorcio Guinapalo.
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322568	Controladora	3202607160	
Carlos ARTURO RUIZ	1116797019	OPERADOR	2116(72642	
Steven rodriguez	1118569474	obrero	3125446054	
Juan Sebastian Luna Ramos	2007825717	Operador	— — —	
RAFAEL ESNEIDER [illegible]	1115911501	obrero	3114955634	
JUAN FRANCISCO CANO	9527756	Compuerta	3143463928	
Diego Bullrago	1007495424	obrero	— — —	
Jhon Fernando Maldonado	1118775495	obrero	— — —	
Jhonnier Llanos	9.434713	Topo	— —	
Leonardo wethman	1020644237	obrero		
Anderson Barragon	74860572	obrero		
Jhon Freddy Cepeda	1065553064	Top.	—	
Erica [illegible] R.	1065544677	OP	—	
Oscar Arevalo	1126065249	Operador	3153975343	
Deisy Carvajal M.	1118849073	Contratista		
Alejandro Acosta	1121129403	operacion	321 3178211	
Didier BOHORQUEZ	1118543041	OP.		
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	2127944976	
JHON [illegible]	1118542703	INSP. OBRA	—	
Luis [illegible]	1118552693	Inspector	—	
[illegible]	41153435	Coordinadora	2105853674	
[illegible]	7178320	Operador	Blanca	
Jhon Martinez	71220736	Operador	— —	
Yolanda Espitia celis	1117523411	aux. administrativa	3244230084	
Doris Polanco ortiz	24191718	Controladora	3126170642	Doris Polanco
Nelsy Durango	1118530895	Controladora	3123495981	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 16-05-26.	**LUGAR:** Vereda el Pellizco.
TEMA: Charla Disposición Final de los Residuos.	
OBJETIVO: Sensibilizar a los trabajadores para mitigar el impacto ambiental y proteger el entorno de todos.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento vía secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jorh fredy percira p.	1057590564	Oficial	3139743543	
Nicacio Hernandez	96594839	obrero	0 — 0	
Arley Barragan	7454053	obrero	3132724	
Juan Carlos Avila	7232974	obrero	0 — 0	Juan C. A
Flor Alcia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	3123738761	
Cristhian Barragan	1118593293	Obrero	3123841966	Cristhian B.

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 19-05-2026	**LUGAR:** Vereda el pellizco.
TEMA: Charla cultura Ambiental.	
OBJETIVO: Sensibilizar al personal sobre la importancia de la cultura ambiental como base del desarrollo sostenible promoviendo a la reflexion de Habitos de mejora en el diario vivir	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
JUAN FRANCISCO PIZZO	95237756	CONDUCTOR	3143963985	[illegible]
EDGAR J GONZALEZ	3179944976	OP		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3136167916	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Jhon Fredy Cepeda	1006553064	top.	—	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	— o —	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	— o —	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	- - o -	[illegible]
Deisy Carvajal M.	1458149O3	Controladora		[illegible]
Carmen Carrillo	1117322566	Controladora	3202607120	[illegible]
Nelsy Daraño	1118530895	Controladora	3112349511	[illegible]
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170647	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3228961516	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	— —	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	3216667207	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	—	[illegible]
Yenny Lorena Ramirez	1.1A326419	PAnyo en SST	3105561859	[illegible]

→ No aplica
→ No aplica.

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 19-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Charla cultura Ambiental	
OBJETIVO: Sensibilizar al personal sobre la importancia de la cultura ambiental como base del desarrollo sostenible promoviendo a la reflexión de Habitos de Mejora en el diario vivir	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.	**EMPRESA:** Consorcio Guarapalo.
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Orley Barragan	74470535	Obrero	3137027466	
Jonh Fredy Ferreira P.	1054390644	oficial	3138243568	
Nicacio H' Macipe	96598377	Obrero	—oo—	
Juan Carlos Avila	7232974	obrero	—oo—	Juan. C.A
Cristhian Barragan	1118543293	Obrero	3123891966	Cristian B.
Flor Alicia Martinez Fuentes	46382530	Contratista	3123738201	

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUARAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 20-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: La comunicación asertiva.	
OBJETIVO: Promover un habito importante para el buen desarrollo del personal durante y despues de las labores.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322566	Controladora	3202667120	
Anderson Barragan	74860572	obrero	3228961512	
Dow Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170642	
Nelsy Daraño	1118530895	Controladora	3112349591	
[illegible]	1118911501	obrero	3114885837	
Yolladi Espinoza Ceiba	1117323111	aux. administrativo	3124230086.	
Jhon Rodriguez	1118542703	Asist. Obra	—	
[illegible]	1118 [illegible]	Residente	—	
Juan Fernando Maldonado	1118775493	ob.	— o —	
Steven rodriguez	1118 [illegible]	ob.	— o —	
Diego Buitrago	1007 [illegible]	ob	— —	
Leonardo Wehman	1029647237	ob	3122675584	
Juan [illegible]	74370136	OP Camionetero	305 [illegible]	
Didier Bohorquez	1118503411	OP	3219 [illegible]	
Wilfer [illegible]	9113 [illegible]	Conductor	3105 [illegible]	
JUAN FRANCISCO RIZZO	9527756	CONDUCTOR	3143903906	
Deisy Gonzalez N.	1118554903	Controladora	3128777787	
Juan Sebastian Luna Ramirez	1007 [illegible]	Operador	3136167418	
CARLOS ANTURO PULIDO	1116981019	OPERADOR	3214662262	
[illegible]	9.434713	Topografo	5118599271	
EDGAR GONSALEZ	1427347111	OP.	3127994976	
[illegible]	74787128	OP.	3140 [illegible]	
[illegible]	1122626524	Operador	3133775343	
Jhon Fredy Cepeda	1006553069	T.Q.	—	
Leinmy Lorena Ramirez	1117328419	R.Apoyo en SST	3105561359	

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 20-05-2026	**LUGAR:** Vereda el pellizco
TEMA: La comunicación asertiva.	
OBJETIVO: Promover un habito importante para el buen desarrollo del personal durante y despues de las labores.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
1	Joan fred pereira P.	1054592367	oficial	3138485[illegible]	
2	Wilson H Hancipe	9659832	Obrero	— o —	
3	Arley Barragan	74870535	Obrero	3137014[illegible]	
4	Juan Carlos Attia	7232474	obrero	— o —	Juan C. A
5	Flor Alicia Martinez-Fuentes	46385530	Contratista	3123732201	
6	Cristhian Barragan	1118543293	Obrero	3123891466	Cristhian B

Scanned with CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 21-05-2026 **LUGAR:** Vereda el pellizco

TEMA: charla manejo de Materiales en obra.

OBJETIVO: Concientizar al personal sobre la importancia de optimizar, almacenar y manipular correctamente los materiales de la obra.

EXPOSITOR: Sulay Hernandez **EMPRESA:** Consorcio Guanapalo

FIRMA Sulay H. **PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322568	controladora	3202607?40	[firma]
Nelsy Darapo	1118530895	Controladora	3112349591	[firma]
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170642	Doris Polanco
RAFAEL ESNEIDER M	1115911541	obrero	3114885937	[firma]
Anderson Barragan	74860672	obrero	3228946517	[firma]
Diego Buitrago	1007495424	obrero	— —	[firma]
Juan fernando Maldonado	1118775493	obrero	3142217924	[firma]
Leonardo [illegible]	1029644237	obrero	3227701398	[firma]
Stiven rodriguez	[illegible]	obrero	3125496[illegible]	[firma]
Juan Martinez	74370136	[illegible]	3223507[illegible]	[firma]
[illegible]	4475212	oper	74 2[illegible]	[firma]
Juan Sebastian Luna Romero	1007825717	Operador	3136167918	[firma]
[illegible]	9434113	Topografo	3118599211	[firma]
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3123994976	[firma]
Carlos [illegible]	11189920[illegible]	OPERADOR	3214667[illegible]	[firma]
Deisy [illegible] M.	1115854903	controladora	32[illegible]	[firma]
wilton [illegible]	91133 483	conductor	3105863671	[firma]
Jhon Fredy Cepeda	1006553069	TOP.	—	Jhon F.
Osman Arevalo	4.226265 29	operador	3153975763	[firma]
JUAN FRANCISCO RIZZO	9527756	CONDUCTOR	3143967986	[firma]
Juliadi Espinosa ceifa.	1112323111	aux. administrat	322 4230086	[firma]
Alejandro Avila	1121129445	operador	3143428171	Alejandro
Jhon RODRIGUEZ	1118542703	insp. obra	—	[firma]
[illegible] Gonzalo [illegible]	[illegible]	ing [illegible]	—	[firma]
Leinmy Lorena Ramirez	1NA326419	P. Apoyo SST	3108861859	Lorena R

Scanned with CamScanner

RUMA CONSORCIO GUARAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental	FT-SST-064 Versión Nº 01 10/02/2023 Página 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 21-05-2026	LUGAR: Vereda el Pellizco
TEMA: Charla Manejo de Materiales en obra.	
OBJETIVO: Concientizar al personal sobre la importancia de optimizar, almacenar y manipular correctamente los materiales de la obra.	
EXPOSITOR: Silvia Hernandez	EMPRESA: Consorcio Guarapalo.
FIRMA Silvia H.	PROYECTO: Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Jhon Fredy Pereira P.	1054590061	oficial	3138243543	
Nicacio Silvancipa	7259832	obrero	— " —	
Arley Barreto	7470535	Obrero	3139704044	
Juan Carlos Avila	7237474	obrero	— " —	
Victor Alirio Martinez Fuentes	96385530	Contratista	3125738701	
Yisthian Barragan	1118543293	Obrero	3123891166	

Scanned with CamScanner

RUMA	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version Nº 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 22-05-2026 LUGAR: vereda el pellizco.

TEMA: Lesión Aprendida trapico vial.

OBJETIVO: Sensibilizar al personal sobre la importancia de la Seguridad vial el cual es un compromiso de todos.

EXPOSITOR: Sulay Hernandez. EMPRESA: consorcio Guayabal.

FIRMA: Sulay H. PROYECTO: Mejoramiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Anderson Barriga	74860577	obrero	3228966547	
Deisi Polanco Ortiz	24191718	controlador	3126170647	
Deisy Yorladi Espinosa Ceja	1117323111	aux administrativo	3174180008	
Nelsy Vargas	1118530895	Controlador	3112349541	
Duban Bolaños Cea	1148548411	OP.	3214773469	
Jhon Martinez	74323426	Operador	3206[illegible]	
[illegible]	74457[illegible]	OPA	3142[illegible]	
Carmen Camacho	1117322516	Conductora	3202401120	
Steven Rodriguez	1108506624	Obrero	3204496[illegible]	
[illegible]	1126[illegible]2701	[illegible]	——	
[illegible]	1108[illegible]462	[illegible]	——	
[illegible]	9[illegible]	[illegible]	3105[illegible]	
EDGAR GONZALEZ	14277474	OP	3127994976	
CARLOS [illegible]	1116977019	OPERADOR	3211663241	
[illegible]	1122126574	Operador	3133925747	
[illegible]	1[illegible]	OP	——	
[illegible]	1[illegible]	Operador	3213[illegible]	
JUAN FRANCISCO RIZO	9522756	CONDUCTOR	3183763786	
[illegible]	9[illegible]3713	TOP	——	
[illegible]	1118775493	obrero	3142219426	
[illegible]	1006553069	TOP	——	
[illegible]	1007[illegible]	obrero	——	
[illegible]	1079[illegible]	Obrero	——	
Rafael Mancipe	11159115[illegible]	Obrero	3114885837	
Yeinny Lorena Ramirez	1117326419	P. Apoyo en SST	3105561859	

Powered by CamScanner

RUMA	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
	CONTROL DE ASISTENCIA	FT-SST-054 Version N° 01 16/02/2023 Página 1 de 1

FECHA: 22-05-2026		**LUGAR:** Vereda el Pellizco	
TEMA: lesión Aprendida Trafico vial			
OBJETIVO: Sensibilizar al personal sobre la importancia de la seguridad vial el cual es un compromiso de todos.			
EXPOSITOR: Sulay Hernandez		**EMPRESA:** Consorcio Guarupelo.	
FIRMA Sulay H.		**PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria.	

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Biley Barragan	1118403339	Obrero	3132027046	
Flor Alicia Martinez Fuente	46385530	Contratista	3123138701	
Nicasio H Mancipe	9659838	Obrero	—o—	
Jonh Fredy Pereira P	1057590062	oficial	3138243554	
Cristhian Barragan	1118543293	obrero	3123801966	
Juan Carlos AVila	7232974	obrero	—o—	Juan. C A

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 25-05-2026	**LUGAR:** Vereda el pellizco
TEMA: Charla Buenas practicas ambientales	
OBJETIVO: promover buenas practicas ambientales que permitan reducir el impacto negativo de las actividades sobre el entorno.	
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Carlos Ruiz.	**PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Juan Fernando Maldonado	1118775443	OB.	3142217926	
Jhon Freddy Cepeda	1006553069	TOP	3118599741	
Nelsy Darapo	1118530895	Controladora	3112349591	
Yolanda Espinosa Ceija	1117328568	aux. administrativa	3224230086	
Carmen Camacho	1117328568	controladora	3102607120	
Anderson Burgyon Reyes	74860577	obrero	3218961517	
Juan Sebastian Luna Ramirez	1007825217	Operador	3136167918	
Juan Martinez	74330136	ob conductor	3205887469	
Osmen Argelo	1126826569	Operador	3133945365	
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3126170642	
Steven rodriguez	1118564624	obrero	3125496054	
Diego Buitrago	1002475424	obrero	—"— "—	
Leonardo Wedinman Bernal	1029647737	obrero	—"— "—	
RAFAEL ESNEIDER	1115911501	obrero	—"— "—	
JUAN FRANCISCO RIZZO OLMOS	4527756	CONDUCTOR	3143963986	
EDGAR GONZALEZ	1427347	OP	3127996976	
Diego Didier Bolaños	1117871	OP	3109273149	
Nicolas Ruiz	1117871	OPR	3112424	
CARLOS ANTONIO PULIDO	11609201 9	OPERADOR	3211662712	
Jhon Rodriguez	1118542703	INSP. OBRA	—"—	
Jairon Gonzalez Rojas Silva	1118853769	gas Acueducto	—"—	
Yenny Lorena Ramirez	1117326419	Apoyo Profesional SST	3105561859	
Miyander Ayala	1117124447	operador	3217116131	
Willan Arcos	1118343435	Contratista	3105863634	

Powered by CamScanner

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 25-05-2026		LUGAR: vereda el pellizco	
TEMA: Charla Buenas practicas ambientales.			
OBJETIVO: Promover buenas practicas ambientales que permitan reducir el impacto negativo de las actividades sobre el entorno			
EXPOSITOR: Carlos Ruiz.		EMPRESA: Consorcio Guanapalo.	
FIRMA Carlos Ruiz.		PROYECTO: Mejoramiento via secundaria.	

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Cristhian Barragan	1118513293	Obrero	— " —	Cristian B.
Juan Carlos Avila	7232974	obrero	— " —	Juan. C. A
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385536	Contratista	3123738901	
Arley Barragan	7447+0535	obrero	3177027+0	
Jonh fredy Peñaranda.	1054390967	oficial	3138243343	
Nicacio H Maicipe	9659837	obrero	—	

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 26-05-2026 **LUGAR:** Vereda el Pellizco

TEMA: Charla Riesgo Electrico.

OBJETIVO: Identificar los Riesgos electricos en el lugar de trabajo. y adaptar medidas de prevención y cuidados de las personas.

EXPOSITOR: Sulay Hernandez. **EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.

FIRMA Sulay H. **PROYECTO:** Mejoramiento via secundaria

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Juan Fernando Maldonado	1118775493	OD	3142217926	
Anderson Barragan	74860572	obrero	3228961512	
Carmen Camacho	1117385688	Controladora	3202607120	
Doris Polanco	24191718	Controladora	3126170647	
Nelsy Daraspo	1118530795	Controladora	3112329591	
Carlos Andres Ruido	1116991014	OPERATION	3216667202	
[illegible]	9.434.713	Topografia	3118549241	
William Arias	91133 430	conductor	3107386394	
Didier Bohorquez	1118550945	OR	—	
Steven [illegible]	1118554934	obrero	3125470854	
RAFAEL ESPEJO	1115911501	obrero	3114885832	
EGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3127994976	
Alejandro [illegible]	1117174445	operador	3213128171	
Osmen Arenas	1122028529	operador	3133045343	
Diego Quiroga	1007495424	obrero	— — —	
Leonardo Weinman B	1029647737	obrero	3227870330	
JUAN FRANCISCO RIZZO	9527756	CONDUCTOR	3145962986	
DEISY Corvajal M.	1115854903	Controladora	3128277783	
Juan Sebastian Luna Romero	1007825317	Operador	3136167916	
[illegible]	74330136	Operador	3205166	
[illegible]	7467421	Operador	3104	
Yorludis Espinoza Cerpa	1123231177	Auxiliar administrativo	3224130086	
[illegible]	1005533064	TOP		
Julian Rodriguez	1118542703	INSP. OBRA	—	
Jaison Camilo Garcia Silva	1118537690	Ing Residente	—	
Yeinmy Lorena Ramirez	1117326419	Profesional SST	3105561859	

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1

FECHA: 26-05-2026	**LUGAR:** Vereda el Pellizco
TEMA: Charla Riesgo electrico	
OBJETIVO: Identificar los Riesgos electricos en el lugar de trabajo, adoptar medidas de prevencion y cuidados de las personas.	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Reforamiento via secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385530	Contratista	3123138201	
Narciso M Mancipe	9657837	obrero	- -	
Jonh Fredy Pereiva P.	1054159061	Oficial		
Cristhian Barragan	1118549293	Obrero		Cristian B
Juan Carlos AKila	7232474	obrero		Juan C. A
Arley Barragan	7411053S	obrero		

Powered by CamScanner

RUMA CONSORCIO MUNICIPAL	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Versión Nº 01 10/02/2023 Página 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 27-05-2026 LUGAR: Vereda el pellizco

TEMA: Seguridad vial.

OBJETIVO: Socializar la importancia de Respetar la seguridad vial

EXPOSITOR: Sulay Hernandez EMPRESA: Consorcio Guanapalo.

FIRMA: Sulay H PROYECTO: Mejoramiento vía Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Doris Polanco Ortiz	24191718	Controladora	3125170642	
Jhon Freidy Cepeda	1006553088	TOP.	—	
Yolanis Espinoso Ceiju	1117323111	auxiliar administrativo	3224230086	
RAFAEL ESNEIDER	1116911521	obrero	3114885837	
JUAN FERNANDO HAMBLADO	1118775493	o.b	3142219926	
Andrison Barragan Rey	74860577	obrero	3228961512	
Juan Alfonso	74330136	operador	3013	
EDGAR GONZALEZ	14273474	OP.	3127499476	
Hildebrando	[illegible]	opr	316 27248	
CARLOS ARTURO PULIDO	1116547019	operador	3214167014	
NELSY DARCIFO	1118530895	Controladora	3112309591	
DEISY Lorena M.	1118544403	Controladora	3228272783	
JUAN FRANCISCO RIZZO OLMOS	9527756	COMPACTOR	3143963926	
Jhon Rodriguez	1118542703	INSPECTOR	—	
Jaime Gonzalo Garcia Blanco	1118552660	Ing. Residente	—	
Didier Bolaños	1118543941	OP.	—	
Willian Mancilla	91133435	Conductor	3105813674	
Jaime Eduardo Trujillo Ramirez	94344 3	TOP	3118599971	
Alejandro Acosta	2007825717	Op	3136174916	
Diego Quiroga	1117129443	operador	3213029171	
Leonardo Weinman Bernal	1004475421	obrero	— —	
Carmen Camacho	1296442237	obrero	—	
Steven Rodriguez	1117322568	controladora	3202607	
Yeimmy Cortes Ramirez	1117386419	obrero	— o —	
Jairo Acevedo	1126826574	Apoyo profesional SST	3105561057	
		Operador	3132425203	

Powered by CamScanner

	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	
RUMA CONSORCIO GUANAPALO	**CONTROL DE ASISTENCIA**	FT-SST-054 Versión N° 01 10/02/2023 Página 1 de 1

FECHA: 27-05-2026	**LUGAR:** Vereda el pellizco
TEMA: Seguridad vial.	
OBJETIVO: Socializar la importancia de respetar la seguridad vial	
EXPOSITOR: Sulay Hernandez	**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo
FIRMA Sulay H.	**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Wilson H Mancipe	9659839	obrero	—	
Jonh Fredy Pereira P.	1054590961	oficial		
Cristhian Barragan	1118543293	obrero		
Juan Carlos Avila	7232979	obrero		
Flor Alicia Martinez Fuentes	46385550	Contratista	3125738701	

Powered by CamScanner

RUMA CONSORCIO GUANAPALO	Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente	FT-SST-054 Version N° 01 10/02/2023 Pagina 1 de 1
	CONTROL DE ASISTENCIA	

FECHA: 22-05-2026		**LUGAR:** Vereda el Pellizco	
TEMA: Socialización Aprovechamiento Forestal.			
OBJETIVO: Dar a conocer a la comunidad la resolución de aprovechamiento forestal del proyecto y las compensaciones.			
EXPOSITOR: Juan Bayrera Rodriguez		**EMPRESA:** Consorcio Guanapalo.	
FIRMA		**PROYECTO:** Mejoramiento via Secundaria	

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	TELEFONO	FIRMA
Carmen Camacho	1117322566	controladora	3102607160	
Andreso Barriga	74860574	obrero	3228961517	
Nelsy Daraba	1118530895	Controladora	3112349541	
Dairo Polanco	241917718	Controlador	3126170642	
Silvia Rodriguez	1118526764	obrero	3125	
Alejandro Ante	1011124443	operador	311342 2171	
JUAN FRANCISCO RIZZO	95277356	CONDUCTOR	3143963986	
[illegible]	74470126	opm	3102771	
[illegible]	91434143	Topografo	3118599211	
Jhon Freddy Cepeda	1006553064	tyz	"	
Jason Gonzalo [illegible]	1118871640	ma [illegible]	"	
Omen Arango	1122526529	Operador	"	
Juan Fernando Maldonado	1118775493	obrero	3142219426	
CARLOS ARTURO QUILDO	1116992019	OPERADOR	3216667561	
wilson [illegible]	91983547	conductor	3107863674	
Leonardo Workman	1020649287	obrero	"	
Juan Sebastian Lena Romero	1070825717	Operador	3136167918	
Juan Martinez	7483130136	[illegible]	3025507659	
DIEGO BURGOS	1007495421	obrero	"	
Didier Bohorquez	1118543941	OP.	3219723104	
EDGAR GONZALEZ	1123934774	OP.	3127994976	
Jose de la Cruz Peña Ramirez	42864913	Transportista Comerciante	3204613356 3218719697	
Nelsi Espinoza	40419211	independiente	3142586123	
Jose Enrique N	13509461	Prof Socio	3027902108	

Anexo 4. Permisos Ambientales

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 3100089209921625001
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. N°500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

"POR LA CUAL SE OTORGAN UNOS PERMISOS AMBIENTALES Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES"

La Secretaria General con funciones del cargo de Directora General de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Resolución Nro. 400.36.26-0195 del 06 de marzo de 2026, demás normatividad vigente y,

I. CONSIDERANDO

1. Que por medio del oficio radicado en la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, bajo el consecutivo No. YO.2025-03771 del 25 de marzo de 2025, el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit. 892.099.216-6, solicitó permisos ambientales de concesión de aguas superficiales, ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, en beneficio del proyecto "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare".

2. A través del oficio No. 500.29.1.25-02852 de fecha 29 de mayo de 2025, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, informó al DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, el valor de los servicios ambientales de evaluación de la solicitud de permisos ambientales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 500.36.22-0586 del 09 de mayo de 2022, en la cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

3. Que obra en el expediente factura electrónica de venta No. SAFE 5519 de fecha 11 de julio de 2025 y comprobante de consignación No. 2793 de fecha 15 de julio de 2025, por un valor de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($13.304.813), correspondiente al pago de los servicios ambientales.

4. Que mediante Auto No. 500.6.25-0535 del 16 de septiembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, inició un trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar una solicitud de permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y permiso de aprovechamiento forestal), para el proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

5. Que mediante oficio No. 500.10.1.25.16418 del 17 de diciembre de 2025, se remitió al municipio de Orocué el aviso correspondiente al trámite de concesión de aguas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.3.2.9.4 y 2.2.3.2.9.7 del Decreto 1076 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", con el fin de surtir el trámite y garantizar el derecho de información y participación de terceros que pudieran verse interesados o afectados dentro del procedimiento administrativo ambiental.

6. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó visitas técnicas de verificación el día 17 de diciembre de 2025 a fin de confirmar las condiciones bajo las cuales se solicita los permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal y una nueva visita el día 05 de enero de 2026, con el fin de verificar las condiciones de los cuerpos hídricos objeto de concesión de aguas superficiales y su concordancia con la información presentada ante la Corporación.

7. Que mediante comunicación oficial No. 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025, se realizaron requerimientos técnicos de acuerdo a las inconsistencias encontradas en la visita técnica desarrollada el día 17 de diciembre de 2025, conforme a la verificación del inventario forestal, la identificación y delimitación de coberturas de la tierra y la presencia de flora en categoría de veda de habito vascular y no vascular, entre otras.

8. A través de radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026, el departamento de Casanare allegó lo requerido mediante comunicación oficial N. 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025:

9. La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, realizó otra visita técnica el día 12 de febrero de 2026, con el fin de verificar que las condiciones del área objeto de aprovechamiento forestal y el inventario forestal correspondieran con la información presentada por el usuario.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y CALIDAD AMBIENTAL DE CORPORINOQUIA

En cumplimiento del procedimiento interno, se dispuso la evaluación técnica de la documentación presentada por el DEPARTAMENTO DE CASANARE, con Nit 892.099.216-6, con referencia a la solicitud de permisos ambientales de ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales y aprovechamiento forestal, en beneficio del proyecto "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare", en atención a lo antes dispuesto, se emitió el concepto técnico No. 500.8.2.26-0046 del 23 de febrero de 2026, del cual se resalta lo siguiente:

"(...) IV. CONCEPTO TÉCNICO

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 500.6.25-0535 del 16 de septiembre de 2025, notificado electrónicamente el 09 de diciembre de 2025, por medio del cual se inicia un trámite administrativo ambiental tendiente a evaluar una solicitud de permisos ambientales (permiso de ocupación de cauce, aprovechamiento forestal único y árboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural y concesión de aguas superficiales), para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE". Allegado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit. 892.099.216-6, para lo cual la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA evaluó la documentación técnica presentada mediante radicados YO-2025-03771 del 25 de marzo de 2025 y YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026. En ese sentido se plantea lo siguiente:

RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

De conformidad con la documentación técnica presentada y una vez verificada las obras proyectadas para el mejoramiento del tramo vial, y haciendo un análisis de los beneficios que traen dichas obras a la población habitante del municipio de Orocué y sus veredas, se evaluó la viabilidad de autorizar la Ocupación de Cauce, por tanto:

- *Una vez analizada la información presentada e inspeccionando los componentes del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", y revisada la legislación ambiental vigente, CORPORINOQUIA realizó la evaluación técnica y jurídica de la información presentada, de lo cual se pudo constatar que cumple con las metodologías de diseño y funcionalidad.*

- *La ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", en lo concerniente a la ocupación de cauce ubicada en jurisdicción de Corporinoquia, no generará impactos negativos relevantes en cuanto a las características físicas del cauce y fisicoquímicas del agua en el cuerpo de agua a intervenir y/o en la calidad de la misma, ya que la finalidad del proyecto como se observó corresponde a dos Box Culvert en el tramo vial; para lo cual el GOBERNACIÓN DE CASANARE, presentó información técnica (planos, memorias y diseños) que cumple con los requisitos exigidos dentro del Decreto 1076 de 2015*

en los artículos 2.2.3.2.19.3, 2.2.3.2.19.6, 2.2.3.2.19.7, 2.2.3.2.19.8, 2.2.3.2.19.15 y 2.2.2.5.4.3, información que permitió identificar las especificaciones de la obras civiles, igualmente presentó los correspondientes estudios hidráulicos, geotécnicos y estructurales, que determinan los parámetros necesarios para la caracterización de las fuentes hídricas y de las áreas a intervenir, así como obtener las dimensiones y niveles necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad de la obra, sin generar grandes afectaciones a las fuentes hídricas.

En consecuencia, esta información permite a esta autoridad ambiental identificar y analizar el tipo de obra proyectada, tener claridad respecto de su localización, especificaciones y funcionalidad en el tiempo, desde el punto de vista ambiental, así como realizar la evaluación para tomar una decisión respecto a la autorización de ocupación de cauce solicitada.

Por tanto, una vez evaluada la documentación presentada, ***CORPORINOQUIA CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE AUTORIZAR LA OCUPACIÓN DE CAUCE*** *a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6 para la intervención a realizar en el cauce de la Cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del MUNICIPIO DE OROCUE, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", la autorización permanente de ocupación de cauce que se viabiliza, se indica a continuación:*

OBRAS AUTORIZADAS PARA OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE

Las obras presentadas y viabilizadas para la ocupación permanente de cauce corresponden a la construcción de dos (02) Box Culvert, cuya finalidad es garantizar el adecuado manejo hidráulico de las aguas superficiales y permitir la continuidad segura del tránsito vehicular y peatonal en el sector intervenido. La ejecución de esta infraestructura se fundamenta en el deterioro significativo de la losa superior de uno de los Box Culvert existentes, así como en la avanzada vida útil del segundo, condiciones que comprometen su capacidad estructural y representan un riesgo para la seguridad de los usuarios y la funcionalidad de la vía. De acuerdo con la información técnica presentada, la construcción de las nuevas estructuras permitirá mejorar la capacidad hidráulica para la conducción de los caudales, reducir la probabilidad de desbordamientos o inundaciones y fortalecer la estabilidad de la infraestructura vial. En consecuencia, estas obras contribuyen a garantizar condiciones adecuadas de servicio, seguridad y durabilidad de la vía en el tiempo, así como una correcta interacción entre la infraestructura vial y la dinámica hidráulica del cauce.

A continuación, se describe técnicamente la obra proyectada:

CONSTRUCCIÓN DE DOS (02) VOX CULVERT

*En la vía que comunica el sector La Nevera – San Rafael de Guánapalo, corredor vial que conduce hacia el municipio de Orocué, en jurisdicción del municipio de Orocué, se proyecta la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06**", cuyo propósito es optimizar las condiciones de seguridad vial en este tramo de la red secundaria.; los puntos de solicitud de Autorización de Ocupación de Cauce fueron determinados con base en los estudios de hidrología, hidráulica, socavación, suelos, y el diseño estructural realizado; se contempla construir: Un (01) Box Culvert Sencillo y Un (01) Box Culvert Doble, con un área de intervención de 11 metros de longitud y 5 metros de ancho para el sencillo, 11 metros de longitud y 11 metros de ancho para el doble, teniendo en cuenta dimensiones reales que comprenden zapatas, soleras, muro de aletas y cajón estas obras garantizaran una efectiva conducción de agua superficial en los dos costados de la vía.*

Tabla 57*. Descripción obras con autorización de ocupación de cauce permanente*

OBRA	FUENTE HÍDRICA	DIMENSIONES	COORDENADAS	
			GEOGRÁFICAS	ORIGEN NACIONAL

BOX CULVERT DOBLE	*CAÑADA LA CANDELARIA*	*11 METROS DE LARGO X 11 METROS DE ANCHO*	*LATITUD 5°06'25.96" "N LONGITUD 71°37'16.75" O*	*NORTE 2122502.538 ESTE 5152761.072*
BOX CULVERT SENCILLO	*CAÑO EL MUERTO*	*11 METROS DE LARGO X 5 METROS DE ANCHO*	*LATITUD 5°04'18.66" N LONGITUD 71°35'22.31" O*	*NORTE 2042726.340 ESTE 4967803.319*

Fuente: *CORPORINOQUIA, 2025.*

VIABILIDAD OCUPACIÓN DE CAUCE

Una vez realizada la evaluación técnica, se solicita al área jurídica otorgar la autorización de ocupación de cauce, para las obras permanentes señaladas en la Tabla 61 con las características y actividades indicadas anteriormente, para ser ejecutadas en los cauces de las fuentes hídricas denominadas Cañada La Candelaria y Caño El Muerto en jurisdicción del municipio de Orocué, dentro de la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

La autorización de ocupación de cauce permanente tendrá una vigencia por la vida útil del proyecto, siempre y cuando no se realice modificaciones a los estudios y diseños presentados.

Con el fin de verificar los impactos ambientales no previstos, el término por el cual se efectuará Control y Seguimiento a la autorización de ocupación de cauce será durante la vida útil del proyecto, hasta su desmantelamiento, abandono y restauración.

Se otorga a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, el término de un (01) año para la ejecución de las obras permanentes viabilizadas y autorizadas por medio del presente Concepto Técnico, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, en marco del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE", término prorrogable previa petición escrita del solicitante antes de su vencimiento.

La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá informar a la autoridad ambiental, la fecha de inicio de actividades, la cual no podrá superar los seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente concepto técnico.

Cualquier modificación a las obras de los puntos anteriormente autorizados, deberá comunicarse previo a su ejecución, a esta Corporación para su evaluación y autorización.

En virtud de lo anterior, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, con Nit.892.099.216-6, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES PARA LA MITIGACIÓN

- *Las obras de ocupación de cauce deberán realizarse de acuerdo con los estudios y diseños presentados en los documentos técnicos de la solicitud, de tal modo que se minimice cualquier alteración de los recursos naturales del entorno.*

- *La presente autorización de ocupación de cauce solo contempla aquellas obras que se encuentran en los estudios y diseños presentados por la GOBERNACIÓN DE CASANARE y autorizados en el acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, razón por la cual no se podrán realizar obras complementarias adicionales, en caso de requerirse deberá realizar el respectivo trámite de autorización de ocupación de cauce ante esta Autoridad Ambiental.*

- *El presente permiso no autoriza la desviación de cauce, diferente a las obras establecidas en el mismo, por tanto, las obras a ejecutar no podrán alterar la morfología natural de las fuentes hídricas, ni el normal desarrollo de las comunidades inmersas y que se abastecen y/o se desarrollan allí.*

- *Dar cumplimiento a la recuperación geomorfológica, topográfica y paisajística de las áreas intervenidas por el proyecto durante la etapa de construcción, de manera que el entorno quede igual o mejor de cómo se encontraba antes de iniciar los trabajos.*

- *Actividades tales como descapote y excavaciones, se deben desarrollar de manera tal que se evite la caída de materiales a los cuerpos hídricos o drenajes.*

- *El almacenamiento temporal de materiales de obra o Residuos de Construcción o Demolición – RCD generados durante las actividades del proyecto, se transportarán a un sitio asignado para su almacenamiento temporal, el cual debe estar ubicado fuera de la ronda hidráulica, es decir mínimo 50 m de los cuerpos de agua y 100m para los nacimientos, dicho sitio no interferirá con el tránsito vehicular ni peatonal, no afectará la vegetación, el suelo natural, cercas o infraestructuras; se señalizará, confinará y cubrirá, para finalmente ser llevados a los sitios de disposición final, cuya entrega deberá ser gestionada con un tercero autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.*

- *En caso de realizar uso de concretos premezclados, la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá allegar en el informe final, las certificaciones y/o facturas de compra del concreto.*

- *En los sitios donde se ejecuten actividades con concreto, se deberán implementar las medidas necesarias para evitar que la mezcla, sus sobrantes o residuos ingresen al cauce hídrico. En este sentido, se deberá garantizar, en la medida de lo posible, el uso de superficies impermeables, bandejas de contención y/o barreras físicas que prevengan la contaminación del suelo y el escurrimiento de vertimientos hacia el cuerpo de agua. Así mismo, se deberá allegar copia de las actas o soportes de compra del agua utilizada en las actividades constructivas, la cual deberá ser adquirida a un tercero debidamente autorizado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA.*

- *Se deberá instalar en los frentes de obra, baños portátiles para el manejo de las aguas residuales domesticas (vertimientos), los cuales deberán estar a cargo de una empresa debidamente autorizada para el manejo, transporte y disposición final de las aguas residuales; para lo que deberán allegar en los informes semestrales los respectivos soportes (actas) de entrega de los volúmenes de ARD a la empresa prestadora del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas.*

- *Los materiales pétreos serán almacenados de manera temporal en los frentes de obra a una distancia que no interfiera con la ejecución de los trabajos, ni con el tráfico automotor que circula sobre la vía aledaña, de ser indispensable se realizará por cortos periodos de tiempo, de acuerdo a las jornadas laborales y el volumen requerido para las obras a ejecutar en el sitio, estos materiales se almacenarán de forma adecuada, se cubrirán con plásticos o tela de polietileno para evitar la emisión de material particulado al aire o arrastre a fuentes de agua, el área de almacenamiento será delimitada o demarcada por señalización que alerte a los usuarios de la vía de su presencia, evitando así posibles accidentes.*

- *Se deberá presentar a la autoridad ambiental, los respectivos documentos que acrediten la idoneidad y vigencia de las fuentes de materiales de construcción a emplear en las obras, para tal efecto se deberá allegar copia del respectivo Titulo Minero. Por otra parte, se deberá anexar certificado, emitido por los titulares del Título Minero y la Licencia Ambiental, que indique el tipo y cantidad de material suministrado, en el informe final que se presente a Corporinoquia.*

- *Presentar a esta Corporación un informe final, el cual contenga el seguimiento de principio a fin del desarrollo de todas las actividades de construcción desarrolladas para la ocupación de cauce autorizada, donde se demuestre las condiciones ambientales del área de influencia directa después de ejecutada la construcción, todo esto con su respectivo registro fotográfico, así como el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.*

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN

- *Las obras de ocupación de cauce se llevarán a cabo preferencialmente en tiempo seco, de tal forma que pueda haber una fácil construcción de estos o en época de invierno siempre y cuando no se altere la dinámica del cuerpo de agua.*

- *No se podrán disponer dentro del cauce, materiales extraños como cemento, aceites, residuos y en general cualquier tipo de desechos sólidos o líquidos que pueda afectar la calidad del agua.*

- *Está totalmente prohibido el vertimiento de aguas residuales domésticas a las fuentes hídricas, por ende, no existirán vertimientos de aguas residuales.*

- *Se deberá colocar señalización en campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustibles, aceites y lubricantes, productos químicos, patio de máquinas y equipos entre otros.*

- *Se deben tomar medidas preventivas y correctivas ante posibles derrames de químicos, cemento y/o cualquier sustancia o residuo ajeno a la corriente hídrica y al suelo a fin de minimizar efectos negativos hacia el medio ambiente, para lo cual se deberá contar con una ficha y un kit para el manejo de eventuales contingencias.*

- *Por ningún motivo se podrá lavar o hacer mantenimiento a la maquinaria dentro de las fuentes hídricas, ni a una distancia menor a 100 metros.*

- *Terminadas las diferentes actividades relacionadas con la construcción de las obras, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá retirar y/o disponer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes y demás elementos, de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.*

- *Cabe aclarar, que CORPORINOQUIA no se hace responsable por las posibles afectaciones estructurales de las obras construidas, ni las situaciones imprevistas que puedan llegar a afectar la población cercana del área de influencia del proyecto, las cuales quedaran bajo responsabilidad la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6.*

- *En caso de que se requiera realizar alguna modificación a los diseños presentados de las respectivas obras, tanto de su sistema de cimentación, diseño hidráulico o estructural, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá solicitar a CORPORINOQUIA, la modificación de la autorización de ocupación de cauce, anexando la documentación pertinente, junto con los nuevos diseños.*

OBLIGACIONES PARA LA CORRECCIÓN

- *En caso de contingencia y/o accidente, que afecte un cuerpo hídrico, se adelantarán labores de limpieza inmediatamente y se tomaran las correcciones apropiadas, reportando los incidentes mediante los respectivos registros e informe de atención, remitidos como anexo a los informes de cumplimiento de las obligaciones impuestos en el presente Concepto Técnico.*

- *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá hacerse responsable, si las obras llegan a causar daños aguas abajo, y aguas arriba como consecuencia del cambio en las condiciones del cauce de los cuerpos de agua, en el área de influencia directa del proyecto.*

OBLIGACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE ABIÓTICO

La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6 deberá realizar una obligación de compensación dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, las regiones, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados (cambio en las características físicas de la fuente hídrica y condiciones geomorfológicas del terreno) por la ejecución de las obras autorizadas mediante el acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, y que se desarrollarán en jurisdicción del Municipio de Orocué, más exactamente en las coordenadas establecidas y enmarcadas dentro del proyecto denominado ***"MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE".***

Para lograr la compensación y maximizar sus beneficios, se podrán hacer alianzas estratégicas que posibiliten la ejecución de los proyectos o actividades contenidos en la herramienta denominada "Áreas Prioritarias de Inversión de no menos del 1% y Compensación de Corporinoquia" (APIC - CORP).

Como medida para cuantificar esta obligación, se tendrá en cuenta los costos por hectárea de reforestación promedio dispuestos por esta corporación en la Resolución No. 500.41.15.0370 del 10 de marzo de 2015, que para este caso tendría la equivalencia a ***Cinco (5) hectáreas*** *según como lo señala la Resolución No. 100.41.14-1428 de 29 de septiembre de 2014.*

Tabla 58. *Obligación de Compensación por permiso a otorgar*

SECTOR	OBRA	ACTIVIDAD Y/O CATEGORÍA	MEDIDA DE COMPENSACIÓN	EQUIVALENTE DE COMPENSAR	HECTÁREAS A COMPENSAR
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Sencillo**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
Infraestructura	Una (1) ocupación de cauce – estructura tipo **Box Culvert Doble**	Otros proyectos de infraestructura que no quedan contemplados en las tres categorías.	Reforestación	1 a 5 hectáreas según criterio técnico y clase de proyecto	2.5 hectáreas
TOTAL HECTÁREAS A REFORESTAR					5 hectáreas

Fuente: *CORPORINOQUIA, 2025*

Las obligaciones de compensación consistentes en reforestación deberán realizarse con especies nativas de la región, y el sitio a compensar será dentro de la cuenca de influencia del proyecto.

En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, previamente deberá solicitar y concertar dentro de los seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

OBLIGACIONES GENERALES

1. El GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificado con Nit.892.099.216-6, deberá presentar ante esta Corporación, un Informe Final de Cumplimiento de Medidas Ambientales, que incluya además las obligaciones derivadas del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, con los respectivos soportes y registro fotográfico.

2. En el asunto de los Informes de Cumplimiento Ambiental y demás documentos que se radiquen a CORPORINOQUIA, se deberá hacer referencia al número del Expediente sobre el cual se desarrolla el presente proceso, el cual corresponde a 500.29.1.25-052 y Expediente Digital No. TRA-00101-25.

El incumplimiento por parte de la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con Nit.892.099.216-6, respecto a las obligaciones, al igual que las Medidas de Manejo Ambiental, procederá al inicio del respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Cualquier impacto no previsto generado por el desarrollo del proyecto, será responsabilidad directa del titular de la autorización aquí otorgada.

RESPECTO A LOS PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

La Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA evaluó la documentación presentada por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, mediante radicado YO.2025-03771 del 25 de marzo de 2025 y efectuó visita técnica de inspección el día 17 de diciembre de 2025, a fin de verificar y corroborar la información técnica presentada, para lo cual se utilizó el plano de la ubicación de los individuos arbóreos a aprovechar como se encontraban numerados en campo en la aplicación Avenza Maps ya que utiliza el GPS integrado del dispositivo móvil para rastrear la ubicación en el mapa, donde se identificaron algunos individuos arbóreos que fueron inventariados y marcados en el fuste con color rojo con código y numeración consecutiva y cinta métrica. Se procedió a efectuar el recorrido en el área objeto de intervención en la vía secundaria que conduce San Rafael de Guanapalo al casco urbano del municipio de Orocué, departamento de Casanare; se identificaron los individuos arbóreos solicitados para la autorización de Aprovechamiento Forestal y se comparó los datos registrados y tabulados en las planillas de campo (Nombre común, Nombre Científico, CAP, Alturas total y Altura comercial); a partir de lo cual, se identificó inconsistencias técnicas con relación a mediciones dendrometricas, identificación taxonómica y ubicación de algunos individuos arbóreos, junto con la identificación y delimitación de las coberturas de la tierra (puesto que se presentó que toda el área de intervención correspondía a Pastos arbolados, sin embargo se evidenciaron algunos bosques de galería y vegetación secundaria) y presencia de flora en categoría de veda nacional (Epífitas no vasculares), razón por la cual se requirió a la Gobernación de Casanare presentar la información con los ajustes correspondientes mediante comunicación oficial N° 500.29.2.25-12771 del 22 de diciembre de 2025; y en respuesta a ello, la Gobernación de Casanare allegó el Radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026.

Por consiguiente, se realizó visita técnica nuevamente el 12 de febrero de 2026 con el objeto de verificar que la información presentada fuera acorde con lo encontrado en campo, de lo cual se destaca que se realizó verificación de algunos individuos arbóreos al azar y a partir de ellos se puedo determinar que la información técnica presentada correspondió a la realidad del terreno en cuanto a la identificación taxonómica y verificación dasométrica de los árboles objeto de tala, con variaciones en la medición de la Circunferencia a la Altura del Pecho – CAP de algunos individuos arbóreos objeto de tala debido a la posición de la cinta métrica y/o crecimiento normal de los árboles puesto que la diferencia oscilo entre 1 a 2 cm, lo cual fue tenido en cuenta en el recálculo del volumen a otorgar.

Es así que, el área de intervención para el aprovechamiento forestal único corresponde a 1.84 ha dentro de las cuales a partir del censo realizado se encontraron trescientos sesenta y nueve (369) árboles distribuidos en las coberturas de Bosque de Galería y ripario (3.1.4) en un área de 0.19 hectáreas aledaños a los cuerpos hídricos denominados Cañada la Candelaria y Caño el Muerto en donde se censaron 38 árboles y Vegetación secundaria Alta (3.2.3.1) en un área de 1.65 hectáreas con trescientos treinta y un (331) árboles; dichos individuos arbóreos se distribuyeron en veintitrés (23) especies vegetales, lo cual refleja una riqueza moderada, típica de coberturas secundarias asociadas a corredores ribereños y se puede determinar que la comunidad vegetal presenta alta dominancia, ya que más del 80% de los individuos se concentran en ocho especies, encabezadas por Simarouba amara Aubl.

(Simarú) con 115 árboles (31,2%), Vitex orinocensis Kunth (Guarataro) con 72 árboles (19,51%), Tapirira guianensis Aubl. (Quince días) con 46 árboles (12,47%). Este patrón indica una estructura florística controlada por especies pioneras y heliófitas, adaptadas a alta luminosidad, suelos expuestos y disturbio frecuente. En concordancia, la coexistencia de especies propias de sabanas arboladas (Curatella americana) con especies características de ambientes húmedos ribereños sugiere una zona de transición ecológica, influenciada tanto por la dinámica del bosque de galería como por la infraestructura vial. La baja abundancia relativa del resto de especies evidencia que la comunidad aún no ha alcanzado una fase de diversificación madura. En concordancia, el rango de DAP (0,10–0,48 m) confirma la ausencia de árboles de gran porte y se resalta que el 73,17% de los individuos se concentra en clases diamétricas pequeñas (0,10–0,20 m), lo que indica predominio de individuos juveniles, reclutamiento reciente y continuo, alta tasa de regeneración natural y escasa estabilidad estructural madura lo que concuerda con las coberturas de vegetación secundaria. las alturas totales de hasta 16 m evidencian la formación de un dosel incipiente, aunque discontinuo. Las alturas comerciales reducidas (0,5–6 m) reflejan fustes cortos y ramificación temprana, arquitectura típica de especies pioneras sometidas a viento, podas o competencia lateral limitada en bordes viales. A su vez, la estratificación vertical puede clasificarse como simple a intermedia, con abundante regeneración baja y un estrato superior aún en consolidación.

Respecto al permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados fuera de la cobertura de bosque natural, el área de intervención correspondió 2.19 ha bajo la Cobertura de la Tierra de Pastos Arbolados (2.3.2), dentro de las cuales se solicitaron cuatrocientos treinta y ocho (438) árboles correspondientes a treinta y dos (32) especies vegetales identificadas a nivel de epíteto específico, de las cuales las más abundantes correspondieron a Simarouba amara Aubl. (Simarú) con ciento diecinueve (119) individuos arbóreos (27,17%), Vitex orinocensis Kunth (Guarataro) con sesenta y cinco (65) individuos arbóreos (14,84%); la amplitud de los DAP registrados (0,10–0,86 m) evidencia la coexistencia de individuos en diferentes fases ontogénicas; sin embargo, el hecho de que el ***61,42% de los árboles concentre diámetros pequeños (0,10–0,20 m)*** *indica que la población está dominada por individuos jóvenes o en etapa de establecimiento reciente. Esto sugiere procesos de reclutamiento continuo, probablemente asociados a condiciones de borde, alta luminosidad y disturbios periódicos propios de franjas viales. Por su parte, las alturas totales entre 2 y 16 m, junto con alturas comerciales reducidas (0,4–5 m), reflejan árboles con fustes cortos, copas relativamente bajas y arquitectura influenciada por competencia lateral limitada, podas antrópicas o estrés mecánico/ambiental. Estructuralmente, esto corresponde a predominio de individuos pioneros o de rápido crecimiento.*

Por otra parte, de acuerdo a la verificación documental de áreas ambientalmente estratégicas e instrumentos de planificación ambiental, se evidenció que el área objeto de intervención se encuentra ubicado en la Subzona hidrográfica del "Caño Guanápalo y otros directos al Meta (mi)", la cual no cuenta con Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA.

De igual manera, se realizó la verificación ambiental con relación al traslape del área de aprovechamiento con las Áreas de Especial Interés Ambiental (AEIA) e instrumentos de planificación ambiental, donde se resalta que el área objeto de intervención NO está dentro de ningún área declarada como protegida con base al artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015; conjuntamente mapa de Ecosistemas continentales costeros y marinos de Colombia a escala 1:100.000 elaborado por el IDEAM, IGAC, IAVH e Invemar, en el año 2024, para el área del proyecto se identifican los ecosistemas definidos como Transicional transformado, Sabana inundable y Bosque de galería inundable basal.

En concordancia, en el área del proyecto objeto de evaluación se identifica intersección con un drenaje sencillos sin referencia toponímica y el cuerpo hídrico intermitente denominado Caño Muerto.

Es pertinente destacar que, los proyectos de mejoramiento vial entre municipios tienen un gran impacto positivo en el interés público y social, ya que mejoran la conectividad, facilitan el acceso a servicios, impulsan el desarrollo económico y fortalecen la integración regional; estos proyectos benefician a la población en general al reducir costos de transporte, aumentar la seguridad vial y generar nuevas oportunidades económicas y sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando lo establecido en los artículos 2.2.2.1.2.5.1 y 2.2.2.1.2.5.2 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", y los artículos 2.2.1.1.5.4. y 2.2.1.1.12.14 del Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se considera que es TÉCNICA, LEGAL Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, IDENTIFICADA CON NIT 892.099.216-6, PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO por un volumen total de setenta y cuatro coma veinte metros cúbicos (74,20 m³) correspondientes a trescientos sesenta y nueve (369) árboles presentes en un área de uno coma ochenta y cuatro (1.84 ha), bajo las coberturas de la tierra denominadas como Vegetación secundaria (3.2.3) y Bosque de Galería (3.1.4) y PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL por un volumen total de ciento cincuenta y un coma doce metros cúbicos (151,12 m³), correspondientes a cuatrocientos treinta y ocho (438) individuos vegetales distribuidos en la cobertura de Pastos arbolados (2.3.2.) en un área de dos coma diecinueve hectáreas (2,19 ha), tal como se indica en la Figura 43, Tabla 59 y Tabla 64.

(…)

RESTRICCIONES

1. *Previo a la ejecución del aprovechamiento forestal de los individuos otorgados en el presente concepto, se deberá corroborar o verificar en campo la pertinencia o necesidad de tala de estos, para lo cual se deberá dejar como constancia, registro fotográfico donde se muestre claramente el replanteo de las obras y la ubicación de cada uno de los individuos. Lo anterior con el fin de evaluar la oportunidad de preservar la mayor cantidad de individuos y de esta forma si es posible lograr integrarlos al proyecto.*

2. *Previo al inicio de actividades deberá identificar presencia de fauna en el arbolado objeto de aprovechamiento, afín de adelantar las obligaciones impuestas por esta autoridad ambiental en protección y conservación de dicho grupo biológico.*

OBLIGACIONES GENERALES

Los permisos otorgados estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. *Únicamente se autoriza la tala de las especies relacionadas anteriormente (según Tabla 59 y Tabla 60), en la cantidad establecida, sin superar el volumen por especie y el volumen total autorizado; de igual manera, se podrán comercializar los productos obtenidos del aprovechamiento o cambiar el sitio de destino donde van a ser utilizados o en caso de no ser recibidos y/o usados en las actividades del proyecto deberán ser dispuestos en un sitio adecuado. También podrán ser donados a alguna entidad sin ánimo de lucro como el Ejército, Policía Nacional y/o Juntas de Acción Comunal, o ser entregados a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, quien otorgó el Aprovechamiento Forestal para el desarrollo del presente proyecto para uso público, por tanto, se deberá reportar a esta Corporación el destino final de dichos productos mediante la presentación del Informe Final y las respectivas Actas de Entrega*

2. *Durante las actividades de Aprovechamiento Forestal, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, será la directa responsable de los daños que se puedan presentar, causados por contratistas a su cargo.*

3. *De requerir el traslado o movilización de los productos obtenidos del Aprovechamiento Forestal a diferentes sitios o Área de Influencia Directa del proyecto, deberá solicitar ante esta entidad el respectivo Salvoconducto de Movilización, según lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.10.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.*

4. *Se restringe la ubicación de cualquier obra o actividad adicional en áreas que hagan uso y/o aprovechamiento del recurso forestal. De ser necesaria la intervención de nuevas áreas la*

GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá tramitar la modificación de los Permisos Ambientales de Aprovechamiento Forestal para tal fin.

VIGENCIA

1. *La vigencia de los Permisos de Aprovechamiento Forestal Único y de Árboles Aislados fuera de la cobertura de bosque natural será por el término de Un (01) año contado a partir del inicio de actividades, el cual no podrá superar un (01) año contado a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, de acuerdo con las actividades contempladas en el proyecto.*

2. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá informar oficialmente a esta Corporación la fecha de inicio y finalización de las actividades de Aprovechamiento Forestal enmarcadas en el proyecto.*

OBLIGACIONES PARA LA PREVENCIÓN

Durante la tala de los árboles, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 será responsable por los daños que se puedan presentar, para lo cual deberá tomar las siguientes medidas con el fin de evitar daños a terceros o a la infraestructura existente, al momento de efectuar el apeo de los individuos vegetales:

1. *Durante las actividades de aprovechamiento forestal el área deberá ser demarcada.*

2. *Realizar un desrame previo al apeo de cada árbol empezando por las ramas más delgadas, hasta llegar al fuste o tronco, teniendo en cuenta que en su caída no existan barreras como cables o ramas de otros árboles aledaños que se puedan afectar, para lo cual deberá presentar dentro del informe final el respectivo soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

3. *La tala de los individuos deberá ser realizada por personal con los conocimientos idóneos en la realización de este tipo de actividades, para lo cual deberán presentar en el informe final el soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

4. *Se debe realizar un corte previo en la parte inferior de la base de las ramas 10 cm después del fuste principal, para evitar que al momento de cortarlas estas se desgajen y arranquen parte del tronco principal del individuo, para lo cual deberán presentar soporte de su implementación en el informe, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

5. *Los permisos se encuentran sujetos a los diseños presentados en el proyecto según la información contenida en el expediente; por tanto, su modificación deberá ser informada a CORPORINOQUIA, quien se encargará de definir la necesidad de modificar o reevaluar de nuevo los presentes permisos de aprovechamiento forestal.*

6. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el plan operativo de aprovechamiento del presente Concepto Técnico, para lo cual deberá presentar Informe durante el desarrollo de las actividades del proyecto, en el cual se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a la autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados otorgado, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.*

7. *El aprovechamiento forestal deberá ser ejecutado según la programación y avance de las actividades del proyecto, para lo cual deberán presentar en el informe soporte de su implementación, así como el debido registro fotográfico que evidencie la ejecución de dicha obligación.*

8. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los programas denominados "Plan de manejo para el aprovechamiento forestal" (Tabla No. 16), "Programa de Manejo de Remoción de cobertura vegetal y descapote." (Tabla No. 17), "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epífitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de Seguimiento y Monitoreo a La Flora Epífita Vascular y No Vascular" (Tabla No. 25); para lo cual deberá presentar un informe inicial y final del desarrollo de las actividades del proyecto, en los cuales se incluirán todas las labores, acciones y actividades referente a los Permisos de Aprovechamiento Forestal otorgados, durante las diferentes etapas del proyecto y toda la información de soporte (registro fotográfico, monitoreos, entre otros), que garantice el cumplimiento total de lo contemplado en la solicitud presentada y lo exigido en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico; así mismo deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos derivados de los controles y seguimientos que realizara la Corporación de manera posterior al otorgamiento de los permisos ambientales.*

9. *En el momento de realizar la actividad de tala, se deberá suspender el trabajo si las condiciones climáticas como la lluvia o vientos fuertes no lo permiten.*

10. *De presentarse alguna eventualidad que impida el correcto desarrollo de la actividad de tala la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá informar por escrito a Corporinoquia con previa antelación al vencimiento de los términos establecidos.*

Con lo relacionado a fauna silvestre la GOBERNACIÓN DE CASANARE deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. *Previo al inicio de las actividades deberá realizar la caracterización de la fauna silvestre (Mamíferos, Aves y Herpetofauna) presente en el tramo a intervenir a partir de información primaria, junto con las medidas de manejo a implementar en la fase inicial, durante y posterior al aprovechamiento forestal; para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá solicitar el acompañamiento de esta autoridad ambiental **quince días** antes del día de la visita proyectada.*

2. *Es pertinente indicar, que deberá incluirse el programa de Seguimiento y monitoreo para el manejo de la fauna silvestre y posteriormente allegar evidencias del cumplimiento y puesta en marcha de las acciones que se incluyan en dicho programa.*

3. *Se deberá realizar jornadas de sensibilización al personal involucrado en el aprovechamiento forestal, sobre manejo de fauna, así como de los métodos de búsqueda, ahuyentamiento, rescate y reubicación de fauna que se lleguen a proponer en la ficha de manejo a presentar en el informe inicial.*

4. *Presentar a esta Corporación al final de las actividades de aprovechamiento forestal un informe en donde presente las actividades ejecutadas en cumplimiento de las medidas de manejo presentadas, así como el registro de la totalidad de los animales capturados, indicando su identificación taxonómica y los sitios de liberación y/o reubicación.*

5. *Previo a las actividades de aprovechamiento forestal deberá realizar un reconocimiento del sitio a intervenir, con el fin de verificar la presencia de fauna que requiera ser ahuyentada, evaluando los posibles sitios de recepción con características similares a los sitios a intervenir, de manera que el ahuyentamiento sea dirigido a estas áreas.*

6. *Previo a la intervención en las áreas, se deberá implementar actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre, como estímulos auditivos, visuales y/o mecánicos, con el fin de generar el movimiento del espécimen, sin necesidad de realizar manipulación.*

7. *El titular deberá asumir la logística para la traslocación de individuos en caso de que esta sea la acción establecida para el manejo de la fauna. En caso de requerir liberación, deberá solicitar el acompañamiento respectivo.*

8. *Se deberá socializar los lineamientos del Permiso de Aprovechamiento Forestal con relación al manejo de la fauna silvestre y las acciones de mitigación y compensación inmersas, dicha actividad se deberá realizar previo a la ejecución del aprovechamiento forestal, en asistencia de las juntas de acción comunal del área de influencia directa del proyecto, los medios de comunicación local y las dependencias de la Alcaldía Municipal (Secretaria de Gobierno, entre otros); Para lo cual, deberá adjuntar el registro fotográfico y las actas que soporten la socialización a realizar.*

9. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, durante la ejecución del proyecto de mejoramiento vial será la responsable del bienestar de la fauna silvestre presente en el área a intervenir durante las actividades de aprovechamiento forestal.*

10. *Teniendo en cuenta que los accidentes con fauna venenosa constituyen un riesgo inherente a las operaciones forestales en zonas de alta biodiversidad, se deberá contemplar la adopción de protocolos preventivos, el entrenamiento del personal y la coordinación con los centros de salud locales, como medidas obligatorias de gestión del riesgo biológico que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conservación de la fauna nativa. Por lo cual, para reducir la incidencia de accidentes con fauna venenosa en la ejecución de las labores forestales, se deberá presentar una ficha del manejo donde se contemple la identificación y señalización de los hábitats potenciales (troncos huecos, matorrales densos, zonas húmedas), la capacitación previa del personal en reconocimiento de especies peligrosas y manejo de emergencias, el uso de elementos de protección personal, revisión previa del área antes de la tala, remoción o manipulación de material orgánico, detallar la disposición adecuada de residuos vegetales para evitar refugios temporales, contemplar la disponibilidad inmediata de botiquín con suero antiofídico y plan de atención médica de urgencia y finalmente el formato para el registro y reporte de llegarse a presentar algún incidente (incluir ubicación, especie, tipo de lesión, tiempo de respuesta).*

En virtud de lo anterior, se deberá presentar en los informes semestrales dicho protocolo y las evidencias las evidencias de las acciones relacionadas anteriormente (Registro fotográfico, actas de participación y/o formatos que apliquen).

OBLIGACIÓN PARA LA MITIGACIÓN

*Con referencia al Permiso de Aprovechamiento Forestal Único aprobado en el presente Concepto Técnico, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá cancelar un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (**$8.337.975**) correspondiente a la tasa por uso del recurso forestal de bosque natural, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1390 del 02 de Agosto del 2018 en su Artículo 2.2.9.12.4.1 numeral 2° el cual establece: "La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva", y Resolución No. 1479 del 03 de agosto del 2018 "Por la cual se fija la tarifa mínima de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales" emitidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

Tabla 61. *Parámetros para el cálculo de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable de bosque natural*

Datos y valor	Variable	Convención	Fórmula
17361451,29	Área total de la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATJ	
5332663,23	Área total Bosques naturales en la jurisdicción de Corporinoquia (Ha)	ATBN	
929494,63	Área total áreas protegidas registradas en el RUNAP (Ha)	ATAP	
0,253617542	Coeficiente escasez bosque	CEB	(ATBN- ATAP)/ATJ
1,746382458	Coeficiente de disponibilidad regional de bosques	CDRB	2 – CEB
1,25	Coeficiente uso madera	CUM	1,25 (AF Únicos)
2,6	Coeficiente afectación ambiental	CAA	
	Coeficiente de categoría de especie	CEE	
0	Variable de Nacionalidad	N	
	Factor regional para la especie i	FR_i	(CUM+N)*((CDRB+CCE+CAA)/3)
$ 46332	Tarifa mínima Resolución 1479 del 03 08 2018 para el año 2026	TM	
	Tarifa de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable para la especie i	$TAFM_i$	$TM*FR_i$
	MONTO A PAGAR	MP	$\sum TAFM_i * Vop_i$

Fuente: CORPORINOQUIA, 2026.

Tabla 62. *Monto a pagar por concepto de Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal maderable*

N	Nombre Científico	Nombre común	N° ind	Vopi (m³)	CCE	Fri	TAFM	MP
1	Acalypha diversifolia Jacq.	Maiz Tostao	19	0,96	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 99.521
2	Alibertia edulis (Rich.) A.Rich. ex DC.	Canilla Venado	1	0,16	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 16.793
3	Cecropia engleriana Snethl.	Yarumo	14	2,55	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 263.706
4	Cochlospermum orinocense (Kunth) Steud.	Bototo	4	0,69	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 70.853
5	Connarus venezuelanus Baill	Totiador	1	0,08	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 8.516
6	Copaifera pubiflora Benth.	Aceite	13	4,74	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 489.509
7	Croton lechleri Müll.Arg.	Sangro	1	0,27	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.445
8	Curatella americana L.	Chaparro	30	2,65	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 274.007
9	Genipa americana L.	Caruto	6	0,39	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 45.827
10	Hydrochorea leucocalyx (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	Aguapicho	6	1,82	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 188.129
11	Inga edulis Mart.	Guamo	2	0,92	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 107.924
12	Jacaranda obtusifolia Bonpl.	Gualanday	4	0,50	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 51.505
13	Myrcia paivae O.Berg	Arrayan	7	0,54	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 55.881
14	Myrcia sp.	Chizo	1	0,06	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 5.799
15	Nectandra cuspidata Nees & Mart.	Laurel	3	0,26	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 27.270
16	Ochroma pyramidale (Cav.) Urb.	Balso	1	0,06	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 7.282

17	*Schefflera morototoni (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin*	Torcazo	15	1,48	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 172.533
18	*Simarouba amara Aubl.*	Simarú	115	42,46	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 4.955.630
19	*Tapirira guianensis Aubl.*	Quince días	46	4,90	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 571.720
20	*Vismia guianensis (Aubl.) Pers.*	Fierro lanzo	5	0,28	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 29.207
21	*Vitex orinocensis Kunth*	Guarataro	72	8,25	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 851.633
22	*Xylopia aromatica (Lam.) Mart.*	Malagueto	2	0,10	1,7	2,519326	$ 116.725,41	$ 11.199
23	*Zygia latifolia (L.) Fawc. & Rendle*	Simbra potro	1	0,06	1	2,227659	$ 103.211,91	$ 6.085
Total			**369**	**74,20**				**$ 8.337.975**

Fuente: CORPORINOQUIA, 2026.

La GOBERNACIÓN DE CASANARE identificado con NIT 892.099.216-6, para efectuar el pago por concepto de Tasa Por Uso del Recurso Forestal deberá solicitar la factura correspondiente en la Oficina de Recaudos de esta Corporación personalmente o de manera electrónica a los correos recaudos@Corporinoquia.gov.co y atencionusuarios@Corporinoquia.gov.co, presentando o adjuntado la Resolución que aprueba el Permiso de Aprovechamiento Forestal Único; a su vez, se resalta que el pago se deberá efectuar durante la vigencia del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico.

OBLIGACIONES PARA LA REPOSICIÓN POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS FUERA DE LA COBERTURA DE BOSQUE NATURAL

*La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá realizar el establecimiento de Cuatro mil trescientos sesenta (4360) plántulas de especies nativas (proporción 1:05 referente a un (01) árbol talado de especie introducida – cinco (05) a plantar, 1:10 referente a un (01) árbol talado de especie nativa – diez (10) a plantar), de acuerdo con la **Resolución N° 100.41.14.1428 del 29 de septiembre del 2014**, y mantenimiento por un periodo de tres (03) años según **Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000** y **N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004**; esta compensación se encuentra dirigida a resarcir y retribuir a las comunidades, localidades y al entorno natural por los impactos o efectos negativos generados por el desarrollo del proyecto.*

***Tabla 63.** Relación entre el número de árboles a intervenir de acuerdo con la especie y el número de individuos vegetales a reponer como medida de compensación por el aprovechamiento forestal de árboles aislados autorizados.*
***VT (m³):** Volumen total en metros cúbicos, **VC (m³):** Volumen comercial en metros cúbicos, **N° Arb. Aut.:** Número de árboles autorizados en el aprovechamiento forestal, **N° Plan Comp:** Número de Plántulas a compensar.*

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m³)	VC (m³)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
1	Caracaro	*Enterolobium cyclocarpum (Jacq.) Griseb.*	1,26	0,26	NATIVA	3	30
2	Acacia mangium	*Acacia mangium Willd.*	3,64	0,91	INTRODUCIDA	1	5
3	Maiz Tostao	*Acalypha diversifolia Jacq.*	0,25	0,07	NATIVA	5	50
4	Guanabano	*Annona muricata L.*	0,05	0,01	NATIVA	1	10
5	Candelero	*Byrsonima crassifolia (L.) Kunth*	0,11	0,04	NATIVA	2	20
6	Caño fistol	*Cassia moschata Kunth*	1,92	0,28	NATIVA	1	10
7	Yarumo	*Cecropia engleriana Snethl.*	0,82	0,19	NATIVA	7	70

N°	NOMBRE COMÚN	ESPECIE	VT (m^3)	VC (m^3)	ORIGEN	N° ÁRB. AUT.	N° DE PLÁNT. COMP.
8	Bototo	Cochlospermum orinocense (Kunth) Steud.	0,13	0,05	NATIVA	1	10
9	Totiador	Connarus venezuelanus Baill.	0,23	0,08	NATIVA	5	50
10	Aceite	Copaifera pubiflora Benth.	6,74	1,16	NATIVA	20	200
11	Chaparro	Curatella americana L.	1,49	0,50	NATIVA	15	150
12	Matapalo	Ficus donnell-smithii Standl.	0,13	0,03	NATIVA	1	10
13	Caruto	Genipa americana L.	0,95	0,27	NATIVA	15	150
14	Aguapicho	Hydrochorea leucocalyx (Britton & Rose) Iganci, M.V.B.Soares & M.P.Morim	62,98	7,71	NATIVA	55	550
15	Algarrobo	Hymenaea courbaril L.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
16	Guamo	Inga edulis Mart.	1,72	0,28	NATIVA	6	60
17	Gualanday	Jacaranda obtusifolia Bonpl.	2,09	0,44	NATIVA	8	80
18	Reventillo	Mabea nitida Abeto ex Benth.	0,14	0,06	NATIVA	2	20
19	Arrayan	Myrcia paivae O.Berg	0,18	0,05	NATIVA	4	40
20	Laurel	Nectandra cuspidata Nees & Mart.	0,91	0,23	NATIVA	4	40
21	Guayacan Yopo	Piptadenia pteroclada Benth.	4,77	0,95	NATIVA	18	180
22	Nauno	Pseudosamanea guachapele (Kunth) Harms	3,00	0,51	NATIVA	2	20
23	Saman	Samanea saman (Jacq.) Merr.	0,28	0,08	NATIVA	2	20
24	Torcazo	Schefflera morototoni (Aubl.) Maguire, Steyerm. & Frodin	1,42	0,63	NATIVA	21	210
25	Simarú	Simarouba amara Aubl.	40,85	9,30	NATIVA	119	1190
26	Hobo	Spondias mombin Jacq.	0,20	0,06	NATIVA	1	10
27	Pumarroso Sabanero	Syzygium jambos (L.) Alston	1,07	0,27	INTRODUCIDA	3	15
28	Quince días	Tapirira guianensis Aubl.	4,52	1,43	NATIVA	44	440
29	Fierro lanzo	Vismia guianensis (Aubl.) Pers.	0,13	0,05	NATIVA	2	20
30	Guarataro	Vitex orinocensis Kunth	8,31	2,13	NATIVA	65	650
31	Malagueto	Xylopia aromatica (Lam.) Mart.	0,05	0,02	NATIVA	1	10
32	Majaguillo	Xylopia ligustrifolia Dunal	0,77	0,15	NATIVA	3	30
	Total		**151,12**	**28,24**		**438**	**4360**

Fuente: CORPORINOQUIA, 2026.

Para lo cual, deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. *La Medida de reposición consistente en reforestación deberá ejecutarse dentro de la cuenca de influencia del proyecto. En todo caso, para dar cumplimiento a esta obligación la Gobernación de Casanare deberá previamente solicitar la concertación del sitio en donde se ejecutará la reposición dentro de en un plazo no superior a **sesenta (60) días calendario**, siguientes a la ejecutoría del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, para lo cual, deberá presentar la descripción detalla del área seleccionada, en donde se incluya las características físico- bióticas similares al área objeto de intervención y presentar el respectivo acuerdo de conservación con el propietario, junto con el respectivo Certificado de Tradición y Libertad y copia de identificación del titular del predio.*

2. *Una vez concertado el predio en donde se ejecutará la reposición, se deberá presentar en el primer Informe las Coordenadas Geográficas y Planas (Origen Nacional CTM12) de cada uno de los vértices del polígono seleccionado para establecer la reforestación.*

3. *Deberá socializar la compensación por el Aprovechamiento Forestal aprobado y el Manejo de la Fauna Silvestre, con las comunidades que hagan parte del Área de Influencia, lo cual deberá soportarse mediante Registro Fotográfico y Actas de Asistencia.*

4. *El área donde se ejecutará la reposición deberá cercarse con cuatro (4) líneas de alambre de púas como mínimo y postes en algún material resistente ya sea madera inmunizada, cemento o plástico, tal como lo establece la Resolución N° 200.15.04-0678 de 14 de diciembre de 2004. Adicionalmente, una vez se haya realizado el cercado de las áreas seleccionadas, es necesario tener en cuenta la conservación de la vegetación arbustiva y arbórea natural que se llegue a presentar, esto con el fin de evitar fragmentación del ecosistema.*

5. *Las plántulas a seleccionar deberán tener una altura entre 20 a 35 centímetros como máximo, cuyo sistema radicular deberá contar con un eje central y raíces laterales bien distribuidas, sin raíces envolventes o creciendo hacia arriba, sin malformaciones o nudos y abundantes puntos de crecimiento, abarcando el 70 u 80% del cepellón, con adecuada lignificación (2/3 partes del tallo principal, evitar planta excesivamente alta y delgada), buena Integridad (Plantas completas, sin daños físicos o mecánicos (no rotas), que no se ladeen o doblen con su propio peso y de aspecto vigoroso (Sin alteraciones morfo fisiológicas y libre de plagas y enfermedades).*

6. *Deberá presentar previo a la ejecución de la reposición el listado de especies arbóreas a implementar, las cuales deberán ser especies nativas y que sean adaptables a las condiciones biofísicas de la zona, con potencial de conservación; tener en cuenta los requerimientos para su supervivencia, capacidad de regeneración, condiciones limitantes del área seleccionada como baja fertilidad, sequía, entre otros. Como soporte de la presente obligación se deberán entregar formatos, bitácoras y registros fotográficos. Así mismo, se sugiere contemplar las siguientes cualidades en el material vegetal a plantar:*

    - *Ser de fácil propagación.*
    - *Resistencia a los suelos compactados, pH alto o bajo, salinidad.*
    - *Tener crecimiento rápido y una relación alta de Carbono / Nitrógeno.*
    - *Tener alguna utilidad adicional a su efecto restaurador; por ejemplo, producir leña, carbón, forraje nutritivo, madera o néctar o alimento para la fauna silvestre.*
    - *Nula tendencia a adquirir una propagación invasora e incontrolable.*
    - *Que tiendan a favorecer el restablecimiento de las poblaciones de elementos de la flora nativas.*
    - *Tener en cuenta las especies establecidas en la Resolución No. 659 del 17 de noviembre de 2000, emitida de Corporinoquia "Por medio del cual se establecen disposiciones técnicas para adelantar reforestaciones protectoras impuestas por compensación ambiental" y modificada por la Resolución No. 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.*
    - *Se recomienda la selección de especies frutales como Palma real, Moriche, Madroño, Leche miel, Hobos, Guayaba, Ciruelos, Mamoncillo, Guamas, Chirimoyo silvestre, entre otras especies nativas; sin embargo, la selección de ellas dependerá de las características y condiciones propias del área a reforestar.*

7. *Realizar mantenimiento durante un período de dos (02) años o en su defecto hasta que las especies plantadas alcancen una altura mínima de 1,30 metros, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las Resoluciones N° 0659 del 17 de noviembre del 2000 y N° 200.15.04.0678 del 14 de diciembre del 2004, expedidas por Corporinoquia.*

8. *Deberá tener en cuenta las épocas de lluvia para realizar el establecimiento de las plántulas, según lo establecido en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000 modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004, no obstante, si se llegase a realizar dicho establecimiento en una época diferente, deberán tener en cuenta el uso de hidro retenedores y las demás acciones que sean necesarias para el óptimo crecimiento de las plántulas.*

9. *Presentar semestralmente informes con indicadores de seguimiento y monitoreo, en donde se evidencie el estado fisiológico y fitosanitario de las plántulas y su porcentaje de mortalidad.*

10. Deberá presentar en los informes semestrales el manejo de plagas y enfermedades. Es importante indicar que este deberá ser realizado a través del control biológico o en su defecto utilizar productos con nivel toxicológico IV, a fin de evitar daños en la calidad de las fuentes hídricas y en la biodiversidad presente en la zona. De igual manera, se sugiere implementar un programa de fertilización adecuado que permita un buen desarrollo de las plántulas, principalmente a través de abonos orgánicos o con la aplicación de micorrizas, mejorando no solamente el crecimiento de las especies plantadas sino también la condición edáfica del sitio, esto teniendo en cuenta las características físicas y químicas del suelo; esta información deberá ser reportada en cada uno de los informes de cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un registro fotográfico y una breve análisis del estado fitosanitario de las plántulas, junto con las acciones realizadas en el manejo de plagas y/o enfermedades detectadas, hasta que esta Corporación de por cumplida la reposición.

11. Se deberá mantener con señalización las áreas donde se implementen la reforestación, mediante letreros donde se cite el Acto Administrativo mediante el cual se estableció dicha medida de reposición y su respectivo expediente, junto con la prohibición del ingreso de personas ajenas al lugar, con el fin de evitar posibles daños a la vegetación; esta información deberá ser reportada en cada uno de los Informes de Cumplimiento que se presenten durante la vigencia de la compensación, incluyendo un Registro Fotográfico y una breve descripción del estado de cada uno de los elementos de señalización establecidos, hasta que Corporinoquia de por cumplida la compensación.

12. El porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido en el proceso de compensación deberá corresponder al 100%, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. De igual manera, se plantea implementar la reposición o resiembra de los individuos de las especies arbóreas que mueran durante el periodo de seguimiento, como una acción correctiva en el caso de presentarse mortalidad.

13. Si el área seleccionada no se encuentra bajo alguna figura de protección, la plantación producto de la compensación deberá registrarse ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – Corporinoquia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015.

14. Presentar un Informe Final donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico. No obstante, es importante mencionar que, con el fin de dar cumplimiento a la misma, las plántulas deberán contar con una altura mínima de 1.30 metros, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 659 del 17 de noviembre de 2000, modificada por la Resolución 200.15.04.0678 del 14 de diciembre de 2004.

VIGENCIA

La implementación de la Medida de Reposición por los árboles aislados aprovechados deberá iniciarse a más tardar dentro los seis (6) meses siguientes a partir de la realización del impacto o afectación causada por el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 - LA NEVERA - SAN RAFAEL DE GUANAPALO - OROCUE, GOBERNACIÓN DE CASANARE".

POR APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO EN EL MARCO DEL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIÓTICO

Producto de la evaluación del documento denominado "PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", presentado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, esta Corporación procedió a evaluar el Plan de Compensación del Componente Biótico – PCCB, conforme al contenido mínimo requerido en el Manual de Compensaciones adoptado mediante Resolución 0256 de 2018, determinándose lo siguiente:

• Cuánto compensar:

De acuerdo con la revisión efectuada, el cálculo del área a compensar se encuentra ajustado a la metodología establecida en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico, considerando los criterios técnicos de tipo de cobertura, categoría de amenaza y coeficiente de mezcla, determinándose una obligación total de 3,04 hectáreas, valor que se considera técnicamente procedente.

• Dónde compensar:

La Corporación realizó el respectivo cruce cartográfico entre el área de intervención del proyecto y el predio propuesto para la implementación de la medida compensatoria, verificando que este se encuentra dentro de la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta", correspondiente a la misma unidad hidrográfica del área impactada. Así mismo, se constató que ambas áreas se localizan dentro del Helobioma Casanare, conforme a la clasificación oficial del Mapa Nacional de Ecosistemas, y que el predio propuesto se encuentra dentro de zonas priorizadas para protección y restauración según la herramienta de Áreas Prioritarias para Inversión y Compensación – APIC.

No obstante, en el documento presentado se evidencian inconsistencias internas en la referencia a distintas subzonas hidrográficas y errores en la descripción cartográfica y expresión de coordenadas geográficas, lo cual requiere ajuste para garantizar coherencia técnica del documento. Sin perjuicio de ello, desde el punto de vista de equivalencia ecosistémica y localización espacial, el área propuesta resulta técnicamente viable.

• Cómo compensar:

La estrategia de compensación propuesta no se encuentra debidamente desarrollada ni soportada técnica y jurídicamente. Se evidencia inconsistencia entre el marco de plantación señalado (2 m x 3 m) y la densidad de siembra propuesta (1.100 plántulas por hectárea), lo cual no guarda correspondencia técnica y genera incertidumbre frente al diseño real de la restauración.

Adicionalmente, la definición de los "modos" de implementación, descrita de manera general como "acuerdos con Gobernación y autoridad ambiental", no precisa el instrumento jurídico específico mediante el cual se garantizará la ejecución y permanencia de la medida compensatoria, ni define responsabilidades, alcances y obligaciones de las partes.

No se allega acuerdo de conservación suscrito, documento que acredite la disponibilidad jurídica del predio, certificado de tradición y libertad o soporte que permita verificar la titularidad o autorización para la implementación de la medida en el área propuesta. La ausencia de estos documentos impide verificar la viabilidad jurídica de la compensación y la garantía de permanencia en el tiempo de la acción compensatoria, aspecto esencial conforme al Manual de Compensaciones del Componente Biótico.

Teniendo en cuenta lo anterior, ***SE APRUEBA PARCIALMENTE EL PLAN DE COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIODIVERSIDAD DEL COMPONENTE BIÓTICO presentado por la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6****, por concepto de permiso de Aprovechamiento Forestal Único para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el sentido de:*

Cuánto Compensar	*Dónde Compensar*	*Cómo Compensar*
3,04 hectáreas	*En áreas que presenten equivalencia ecológica, es decir, que se ubiquen dentro del mismo bioma y subzona hidrográfica correspondientes al área de influencia del proyecto. En el*	*Mediante la implementación de acciones orientadas a la restauración natural, en concordancia con las estrategias establecidas en el Plan Nacional de Restauración Ecológica, tales como el aislamiento o*

	presente caso, la compensación deberá realizarse dentro del Helobioma Casanare, en la subzona hidrográfica "Caño Guanapalo y otros directos al Meta".	encerramiento de áreas boscosas, así como el enriquecimiento y la suplementación del bosque con especies nativas que favorezcan la recuperación de la estructura y funcionalidad ecológica del ecosistema intervenido.

En este sentido, se requiere a la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, la presentación, dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, del Plan de Compensación del Componente Biótico ajustado para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO A NIVEL DE PAVIMENTO DE LA VÍA SECUNDARIA 65CA06 LA NEVERA – SAN RAFAEL DE GUANAPALO – OROCUÉ, DEPARTAMENTO DE CASANARE", en el cual se subsanen las observaciones técnicas y jurídicas señaladas en el presente Concepto y se contemple como mínimo lo siguiente:

- *Describir de manera detallada la metodología implementada para la determinación y selección de las áreas equivalentes y su ubicación, garantizando que dicha selección se encuentre acorde con los criterios establecidos en el Manual de Compensación del Componente Biótico. La metodología deberá presentarse con el nivel de detalle suficiente que permita evidenciar que las áreas seleccionadas representan la mejor oportunidad de conservación de ecosistemas equivalentes en términos ecológicos, espaciales y funcionales.*

- *El área o predio seleccionado para llevar a cabo el proceso de compensación deberán presentar:*

  a) *Presentar la descripción físico-biótica detallada del área donde se ejecutará la compensación, a partir de información primaria levantada en campo, en la cual se incluya la caracterización de las coberturas vegetales existentes conforme a la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, con una escala de salida gráfica comprendida entre 1:1.000 y 1:10.000, debidamente soportada con la cartografía temática correspondiente.*

     La descripción deberá incluir delimitación precisa del polígono final de compensación, identificación y caracterización de cada unidad de cobertura, accesos, condiciones generales del sitio, contexto paisajístico y análisis del estado actual de conservación, sustentado en la caracterización de flora y fauna. Así mismo, deberá establecerse una línea base ecológica con indicadores cuantificables que permitan comparar los resultados obtenidos durante la implementación y seguimiento de la medida compensatoria.

  b) *Documentos que acrediten la titularidad o disponibilidad jurídica del predio (certificado de tradición y libertad vigente, contrato, autorización o instrumento equivalente), así como su localización administrativa (Vereda, Municipio, Departamento) y georreferenciación del polígono definitivo donde se ejecutará la compensación, en coordenadas geográficas Datum WGS 84 y coordenadas planas Origen Nacional – CTM12.*

  c) *Definir de manera expresa el modo mediante el cual se ejecutará la compensación (acuerdo de conservación, servidumbre ecológica, pago por servicios ambientales, arrendamiento, usufructo, adquisición u otro mecanismo permitido), allegando el documento jurídico debidamente suscrito por las partes que respalde el modo seleccionado. Dicho instrumento deberá establecer con claridad las obligaciones, responsabilidades, plazos, condiciones de permanencia y mecanismos de seguimiento, garantizando la ejecución y sostenibilidad a largo plazo de la medida compensatoria.*

- *Presentar de manera estructurada la propuesta de acciones de compensación, metas ecológicas y resultados esperados, incluyendo el cronograma de implementación, conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Restauración Ecológica.*

- *Definir detalladamente los procedimientos, técnicas y arreglos espaciales que serán implementados (densidad de siembra, especies seleccionadas, porcentajes de mezcla, tratamientos silviculturales, mantenimiento, reposición por mortalidad), garantizando coherencia técnica entre el impacto generado y la medida de compensación propuesta.*

- *Establecer indicadores de seguimiento y evaluación, incluyendo indicadores de diversidad, riqueza, estructura y función ecológica, comparables con el ecosistema de referencia, los cuales deberán contar con criterios de evaluación, cuantificadores verificables y metas temporales.*

- *Presentar un Plan de Monitoreo y Seguimiento que incluya objetivos específicos, unidades de intervención, metas por unidad, criterios de evaluación, indicadores asociados, metodología de recolección y análisis de datos, periodicidad de monitoreo, formatos de registro, equipos y herramientas requeridas.*

- *Incluir una propuesta de manejo a largo plazo, con enfoque adaptativo, que garantice la sostenibilidad ecológica del área intervenida y la consolidación de los servicios ecosistémicos recuperados.*

- *Presentar el Plan Operativo y el Plan de Inversiones.*

- *Identificar y evaluar los riesgos bióticos, físicos, económicos y sociales asociados a la implementación del plan, junto con las respectivas medidas de prevención, mitigación y manejo.*

MEDIDA DE MANEJO POR AFECTACIÓN A ESPECIES VASCULARES Y NO VASCULARES EN VEDA NACIONAL

Dado que durante las visitas técnicas de campo se evidenció la presencia de flora silvestre vedada de habito epifito no vascular en el área de intervención del proyecto, junto con la información allegada en el plan de manejo epífitas vasculares y no vasculares presentado bajo Radicado YO.2026-00494 del 19 de enero de 2026 y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019, en el cual se suprimió el trámite de levantamiento de veda y se estableció que para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda, esta Autoridad Ambiental impondrá las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. *Los individuos vegetales de habito epifito vascular rescatados durante la etapa constructiva, deberán ser reubicados en un área o áreas que cuenten con características físico-bióticas similares al área de rescate y, por tanto, en caso tal, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6, deberá presentar la identificación de las áreas seleccionadas con su respectiva caracterización y delimitación, además de los acuerdos de conservación de dichas áreas con los propietarios. El área seleccionada será objeto de viabilización ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, para lo cual deberá realizar la respectiva solicitud ante esta entidad.*

2. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá dar estricto cumplimiento a las acciones propuestas en las fichas "Manejo de especies epifitas vasculares" (Tabla No. 23), "Manejo de especies epífitas no vasculares en veda" (Tabla No. 24), "Plan de seguimiento y monitoreo a la flora epífita vascular y no vascular" (Tabla No. 27), junto con lo siguiente:*

   2.1 Realizar el rescate, traslado y reubicación del 100% de las especies de Bromelias y Orquídeas que se lleguen a encontrar en el área de intervención, de acuerdo con su hábito de crecimiento teniendo en cuenta a los criterios de diversidad, estado fitosanitario, estado reproductivo y senescencia con base en su ciclo de vida.

2.2 Los porcentajes de rescate de Bromelias y Orquídeas deberán realizarse sobre el total de individuos hallados en el área de intervención del proyecto.

2.3 Garantizar el 80% de sobrevivencia de Bromelias y Orquídeas reubicadas. De presentarse porcentajes de mortalidad alta se deberá argumentar las posibles causas por especie y establecer las respectivas medidas correctivas y de manejo.

2.4 Realizar la reubicación del material rescatado el mismo día del rescate, de no ser posible indicar las estrategias de manejo y acopio del material vegetal rescatado en viveros temporales u otros mecanismos que aseguren su óptimo estado evitando mortalidades altas.

2.5 Seleccionar los forófitos u hospederos para la reubicación de los individuos rescatados teniendo en cuenta:

- ✓ Para especies de hábito epifito vascular escoger preferiblemente las mismas especies de forófito del cual fue rescatado el individuo, así como la misma zona del árbol donde fue extraído el individuo a reubicar.
- ✓ No sobrecargar el forófito u hospedero, valorando previamente los individuos de Orquídeas y Bromelias que se encuentran establecidos con anterioridad.
- ✓ Marcar y georreferenciar los nuevos forófitos u hospederos para su posterior ubicación y seguimiento.

3 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar semestralmente informe de seguimiento y monitoreo de las medidas con los respectivos indicadores, donde el tiempo mínimo del seguimiento y monitoreo deberá ser de dos (2) años después de terminar las actividades de rescate y reubicación, dichos informes de avance a la fecha de las acciones de rescate y reubicación de los individuos de Bromelias y Orquídeas deberán contener como mínimo:

3.1 El reporte de las especies de Bromelias y Orquídeas encontradas durante el proceso de intervención del proyecto, además de la identificación de la especie del forófito donde se reubico y sus respectivas coordenadas geográficas.

3.2 Cartografía a escala grafica entre 1: 5.000 a 1: 10.000 de la localización del (las) área (s) donde se realizará las acciones de reubicación de los individuos rescatados, acompañados del correspondiente archivo digital shape.

3.3 Reporte de las Orquídeas y Bromelias rescatadas y reubicadas, indicando familia, nombre científico del forófito del rescate, número de individuos reubicados por especie y fecha de rescate indicando día mes y año.

3.4 Informe de las acciones relacionadas con los sistemas de marcaje que permitan realizar la ubicación para el seguimiento a los forófitos de reubicación.

3.5 Presentar los resultados y análisis del seguimiento y monitoreo relacionando las correspondientes acciones de manteamiento y en especial los índices de sobrevivencia y mortalidad, abundancia y estado fitosanitario.

4 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar a Corporinoquia un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

4.1 Compilar los resultados y análisis de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas con el respectivo análisis de las medidas de manejo implementadas.

4.2 Compilación de los resultados obtenidos respecto a la supervivencia de las especies reubicadas y su respectivo registro fotográfico.

4.3 Compilado de las coordenadas de los forófitos con cada una de las especies reubicadas.

Adicionalmente, para el manejo de las especies vegetales de habito epifito no vascular, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá realizar un proceso de rehabilitación ecológica mediante enriquecimiento vegetal, por la afectación de especies de musgos, hepáticas y/o líquenes en sus diversos hábitos de crecimiento en el área de intervención total del proyecto (4,03 hectáreas) correspondiente a mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1412 m²), desarrollando los siguientes aspectos y reportando sus avances por medio de informes de seguimiento y monitoreo semestrales, de acuerdo al cálculo presentado a continuación:

***Tabla 64.** Tabla para calcular el área de Rehabilitación / Compensación por afectación a especies no vasculares en veda, con base en la Tabla 6 "Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda" de la Circular 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 del MADS.*

COBERTURA DE LA TIERRA	RELACIÓN EN ÁREA A RETRIBUIR	FACTOR/ Ha	ÁREA DE INTERVENCIÓN (ha)	TOTAL ÁREA A RETRIBUIR (ha)
2.3.2. Pastos arbolados (aplica para cercas vivas)	1:0,3	0,3	2,19	0,657
3.1.4. Bosque de galería o ripario.	1:0,5	0,5	0,19	0,095
3.2.3. Vegetación secundaria o en transición (alta y baja)	1:0,4	0,4	1,65	0,66
TOTAL			**4,03**	**1,412**

***Fuente**: CORPORINOQUIA, 2026.*

1. *La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá realizar las medidas de manejo de las especies no vasculares en veda, en áreas donde se asegure la sostenibilidad de las acciones implementadas, localizadas preferiblemente en zonas aledañas a el área de influencia del presente proyecto y sobre las cuales se deberá contemplar los siguientes aspectos:*

   1.1 Las áreas pueden ser de propiedad pública o privada. De ser de carácter privado, se deberá establecer con el (los) propietario(s) del (los) predio(s) los mecanismos para asegurar que las actividades contempladas en las medidas de manejo perduren en el tiempo.

   1.2 Para la selección del área donde se llevará a cabo la rehabilitación ecológica, la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 previamente deberá solicitar la concertación dentro de en un plazo no superior a 60 días calendario, siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico. Por tanto, el establecimiento de los individuos potenciales forófitos deberá realizarse en áreas aledañas al área de intervención, en las cuales exista baja presencia de vegetación de porte arbóreo y arbustivo, ubicadas en zonas de recarga acuífera, nacederos y/o rondas hídricas, y/o en áreas con presencia de fragmentos aledaños de cobertura boscosa, de manera que se favorezca la conectividad y la conservación de la diversidad local de las poblaciones de especies de los grupos taxonómicos intervenidos, la conexión entre fragmentos de vegetación y la protección de recurso hídrico, estas áreas podrán estar localizadas de preferencia dentro de alguna figura de protección a nivel local o regional.

   1.3 Registrar ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, la plantación de finalidad protectora que se realice en el proceso de rehabilitación, como medida de manejo por la afectación de especies vegetales no vasculares, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.12.2, sección 12 del Decreto 1076 de 2015, en el caso de adelantar el establecimiento de los individuos en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

1.4 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá tener en cuenta las medidas de manejo que sean adelantadas por la afectación local de especies en veda y las áreas seleccionadas para su ejecución; en ningún caso será posible atribuirlas con las compensaciones realizadas en el marco de las obligaciones de los Permisos de Aprovechamiento Forestal u otro instrumento administrativo de manejo y control ambiental; por lo cual, el área donde se adelanten estas medidas, deberán ser diferenciadas adecuadamente para su reporte y posterior seguimiento y control ambiental.

2. Adelantar un proceso de rehabilitación en un área mínima de mil cuatrocientos doce metros cuadrados (1412 m²), orientadas a la creación de hábitats y sustratos adecuados para la colonización natural de especies no vasculares, favoreciendo la conservación de la diversidad local de las poblaciones de musgos, hepáticas y líquenes que se verán afectadas por la ejecución del proyecto y la medida debe estar enmarcada dentro de los lineamientos técnicos del Plan Nacional de Restauración, contemplando las siguientes actividades:

2.1 El establecimiento de los individuos arbóreos y arbustivos potenciales forófitos, deberá estar enmarcado en un diseño florístico, mediante la implementación de algún modelo de restauración teniendo en cuenta las condiciones de las áreas que se seleccionen para adelantar la rehabilitación, las unidades de cobertura que las componen, el estado sucesional de la vegetación existente, las características edáficas de la zona y la extensión de área establecida (como mínimo 1412 m²), todo lo anterior basado en un ecosistema de referencia que sea seleccionado en el área de influencia del proyecto.

2.2 Para realizar el establecimiento de individuos que sirvan como potenciales forófitos de las especies no vasculares en veda en el proceso de rehabilitación, se deberán incluir especies nativas arbóreos y/o arbustivas con distribución natural de Bosque Húmedo Tropical.

2.3 Mantener alrededor del 90%, como valor mínimo esperado del porcentaje de sobrevivencia o prendimiento del material vegetal establecido, durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo. En el eventual suceso de registrar una menor sobrevivencia se deberá informar a esta Corporación.

2.4 Realizar la resiembra de los Individuos que no sobrevivan durante el periodo de seguimiento y monitoreo, garantizando el 90% de prendimiento del material vegetal durante y hasta finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo.

3. Realizar las actividades de seguimiento y monitoreo del material vegetal establecido y del monitoreo de la colonización de la especie no vascular en los diferentes sustratos al interior del área en proceso de rehabilitación, durante un periodo mínimo de tres (3) años, contados a partir de la finalización de las labores de establecimiento de los individuos arbóreos potenciales forófitos en las áreas seleccionadas.

Para dar cumplimiento a la anterior obligación la GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá presentar lo siguiente:

3.1Deberá presentar ante esta Corporación un Informe Inicial, en el cual se deberá:

3.1.1 Realizar una caracterización de las epífitas no vasculares presentes en el área destinada para la rehabilitación, previo al inicio de las actividades de establecimiento. Este análisis deberá incluir una comparación con la información obtenida en el área de intervención original del proyecto, con el fin de identificar posibles diferencias en términos de composición y abundancia, y así orientar adecuadamente las acciones de restauración ecológica.

3.1.2 Informar por escrito la fecha en que se finalizan las labores de plantación de los individuos de las especies nativas arbóreas y arbustivas potenciales forófitos en el área seleccionada

para adelantar el proceso de rehabilitación, para dar inicio al seguimiento, monitoreo y control ambiental del material vegetal establecido (individuos de especies nativas) y de la colonización de las especies no vasculares.

3.1.3 Una vez se realice el establecimiento de los individuos arbóreos en el área seleccionada para adelantar el proceso de rehabilitación, se deberá presentar en el primer informe semestral de seguimiento a la medida, la cantidad, distancia y distribución espacial de los individuos y de las especies seleccionadas junto con la representación gráfica, acorde con la condición del sitio, diferenciando la ubicación de los individuos y las especies arbóreas y arbustivas que ya se encuentran preestablecidos.

3.1.4 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.1.5 Deberá formular y presentar una ficha de seguimiento y monitoreo que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Objetivo(s) metas e indicadores (medibles) orientados al manejo efectivo del impacto sobre las especies de flora en categoría de veda.
b. Impactos por manejar por cada programa (con base en la evaluación de impactos).
c. Tipo de medida (prevención, mitigación, corrección y/o compensación).
d. Lugar(es) de aplicación (ubicación cartográfica, siempre que sea posible).
e. Descripción de acciones específicas a desarrollar.
f. Relación de las obras propuestas a implementar. Los diseños deben presentarse como documentos anexos al estudio.
g. Cronograma estimado de implementación.
h. Costos estimados de implementación.
i. Indicadores que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas para cada objetivo, así como determinar la eficacia y efectividad. Dichos indicadores deberán estar diseñados para monitorear la colonización y el establecimiento de las epifitas no vasculares, sobre los árboles existentes y plantados en el área en donde se desarrollará la medida de manejo de rehabilitación.

3.1.6 Reportar la procedencia del material vegetal a emplear en el establecimiento de las especies nativas arbóreas y/o arbustivas.

3.2 Deberá presentar Informes de avance semestral, los cuales deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:

3.2.1 Reportar la cantidad de individuos por especie en los diferentes estados fenológicos: vegetativo, floración, fructificación y de senescencia, durante el periodo de monitoreo y seguimiento

3.2.2 Informar la fecha de siembra o establecimiento de los individuos de las especies nativas arbóreos y arbustivas como potenciales forófitos, en el área destinada para el desarrollo de la medida de rehabilitación.

3.2.3 Avance en la implementación de la medida de rehabilitación, con los respectivos soportes de seguimiento acompañadas de registros fotográficos que contengan la fecha de toma de la fotografía para un seguimiento cronológico de las actividades.

3.2.4 Presentar indicadores de seguimiento que permitan evaluar el porcentaje de colonización de musgos, líquenes y hepáticas en los árboles y demás sustratos establecidos en el área de rehabilitación. Estos indicadores deberán compararse con los datos iniciales

caracterizados en el área de origen, permitiendo así analizar la efectividad del proceso de colonización y el avance de la rehabilitación.

3.2.5 Presentar el avance de las actividades, relacionado la fecha de plantación, avance en área, número de especies y cantidad de individuos plantados, tipo y fecha de acciones de mantenimiento, reporte del estado fitosanitario y porcentaje de sobrevivencia de los individuos arbóreos establecidos como potenciales forófitos de briófitos y líquenes.

3.2.6 Reporte del porcentaje de mortalidad por especie, documentar las posibles causas y adelantar las medidas correctivas pertinentes para garantizar la sobrevivencia de alrededor del 90% de los individuos arbóreos y/o arbustivos establecidos.

3.2.7 Presentar la cartografía digital con escala de salida gráfica entre 1:1.000 a 1:5.000, en el que se indique la localización y delimitación de las áreas donde se adelantarán la medida de manejo, las unidades de cobertura de la tierra y cuerpos de agua presentes, acompañado del correspondiente archivo digital en formato Shape.

3.3 La GOBERNACIÓN DE CASANARE, identificada con NIT 892.099.216-6 deberá allegar ante esta Corporación un Informe Final al terminar las actividades de seguimiento y monitoreo, en el cual se deberá:

3.3.1 Compilar los resultados y análisis de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acto Administrativo que acoja el presente Concepto Técnico, junto con las conclusiones y el análisis de la efectividad de la medida de rehabilitación como acción que contribuya a la colonización de especies de Musgos, hepáticas y Líquenes.

3.3.2 Presentar el soporte del registro de la plantación de finalidad protectora, que se realice como medida de manejo por la afectación de las especies de flora en veda del proyecto, en el caso de adelantar el establecimiento en áreas que no se encuentren bajo alguna figura de protección.

3.3.3 Realizar una caracterización de las especies no vasculares en veda, dentro de las áreas en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo de la caracterización de las especies de los grupos taxonómicos de musgos, hepáticas y/o líquenes registradas en las áreas de intervención del proyecto (Datos iniciales), frente a las especies de los mismos grupos taxonómicos que se encontraban en las áreas seleccionadas para adelantar la medida de manejo, antes de Iniciar el proceso de rehabilitación y al finalizar el periodo de seguimiento y monitoreo (tres años), para determinar la composición y el grado de colonización de las especies no vasculares en los diferentes sustratos y establecer la efectividad de la medida implementada. Lo anterior, soportado con la correspondiente certificación de determinación taxonómica de las especies encontradas.

3.3.4 Presentar las evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios, entre otros

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Una vez adelantada la visita de verificación en campo y revisada la documentación allegada a esta entidad por parte de la ***Gobernación de Casanare*** *(NIT 92.099.216-6), en el marco del trámite de solicitud de permisos ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento a nivel de pavimento de la vía secundaria 65CA06 - La Nevera - San Rafael de Guanapalo - Orocué, departamento de Casanare", se establece que la captación del recurso hídrico se realizará a partir de tres (3) fuentes, así:*

- *Dos (2) fuentes de carácter intermitente: la Cañada La Candelaria, cuyo punto de captación se localiza en las coordenadas 5° 6' 26.01487" N – 71° 37' 16.74876" W (Datum WGS84), y el Caño El Muerto, ubicado en las coordenadas 5° 4' 39.94546" N – 71° 36' 0.41541" W (Datum WGS84).*

- *Una (1) fuente de flujo permanente correspondiente al Caño Duya, localizado en las coordenadas 4° 54' 36.83" N – 71° 25' 12.39" W (Datum WGS84).*

Es pertinente indicar que el sistema de captación propuesto se adelantará mediante motobomba adosada a carrotanque, provista de manguera de succión.
El recurso hídrico captado será destinado a uso industrial, específicamente para las actividades de riego orientadas a la compactación de las capas granulares que conformarán la estructura del pavimento, así como para la preparación de concretos requeridos en el desarrollo del proyecto.

No obstante, es preciso tener en cuenta que el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", establece en su artículo 2.2.3.3.2.8 que:

*"**Artículo 2.2.3.3.2.8. Uso industrial**. Se entiende por uso industrial del agua, su utilización en actividades tales como:*

***1.**Procesos manufactureros de transformación o explotación, así como aquellos conexos y complementarios.*
***2.**Generación de energía.*
***3.**Minería.*
***4.**Hidrocarburos.*
***5.**Fabricación o procesamiento de drogas, medicamentos, cosméticos, aditivos y productos similares.*
***6.** Elaboración de alimentos en general y en especial los destinados a su comercialización o distribución".*

Lo anterior permite establecer que el uso para el cual se está adelantando la solicitud de concesión de aguas superficiales no se encuentra enmarcado dentro de las actividades clasificadas como uso industrial, conforme a la normatividad vigente.

por otra parte, una vez revisada la información técnica y geográfica suministrada en la solicitud, se evidenció que las coordenadas reportadas para los puntos de captación corresponden a estructuras tipo pontón sobre la Cañada La Candelaria y el Caño El Muerto, así como a un puente sobre el Caño Duya.

Lo anterior implica que la captación se realizaría, presumiblemente, desde la parte superior de dichas estructuras, descendiendo la manguera de succión hasta el cauce, práctica que no cumple con los criterios técnicos de seguridad ni con las condiciones adecuadas de captación establecidas en la normatividad ambiental vigente, en la medida en que no garantiza estabilidad operativa, control del caudal ni la debida protección del recurso hídrico y de la infraestructura existente.

es pertinente precisar que la estimación del caudal disponible en la fuente hídrica se realizó a partir de información de precipitación y métodos indirectos de cálculo. Sin embargo, durante la visita técnica de verificación realizada en campo, se evidenció que la fuente presenta comportamiento intermitente, observándose bajo caudal al momento de la inspección.

Lo anterior indica que la disponibilidad hídrica real de la fuente no garantiza un suministro continuo ni suficiente, lo cual genera incertidumbre respecto a la oferta hídrica durante diferentes épocas del año, especialmente en periodos de estiaje.

En este sentido, al no contar con mediciones directas de caudal que permitan validar la oferta hídrica estimada, y considerando el carácter intermitente evidenciado en campo, no es posible asegurar la sostenibilidad del aprovechamiento solicitado ni la disponibilidad permanente del recurso.

Por otro lado, en la documentación aportada no se precisa la forma en que se efectuaría el ingreso del vehículo tipo carrotanque hasta los puntos de captación propuestos, ni se describen las condiciones de acceso y del terreno que permitan el adecuado posicionamiento, acopio y posterior transporte del agua captada.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el cambio climático está incidiendo de manera significativa en la disponibilidad y regularidad de las fuentes hídricas superficiales. En los últimos años se ha evidenciado un incremento en la frecuencia e intensidad de los periodos de sequía y estiaje prolongado, lo que conlleva a la disminución de caudales y a una mayor presión sobre los ecosistemas acuáticos.

La concesión de nuevos aprovechamientos bajo estas condiciones podría agravar la agotabilidad del recurso hídrico, afectando no solo la fauna y flora asociadas, sino también a las comunidades que dependen de estas fuentes para su subsistencia y abastecimiento.

En este contexto, dichas fuentes adquieren especial importancia ambiental, por lo que su manejo debe orientarse bajo criterios de precaución, sostenibilidad y protección del equilibrio ecológico.

Por tanto, en aplicación del principio de precaución consagrado en el artículo 1° de la Ley 99 de 1993, esta Autoridad Ambiental NO CONSIDERA TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE OTORGAR LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PARA USO INDUSTRIAL A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE con NIT 92.099.216-6, sobre la Cañada La Candelaria, el Caño El Muerto y el Caño Duya.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las dos primeras fuentes son de carácter intermitente y que, si bien el Caño Duya presenta flujo permanente, sin embargo, durante la época de estiaje su caudal disminuye significativamente. En este contexto, las condiciones hidrológicas actuales, sumadas a la variabilidad climática y a los posibles escenarios de cambio climático, podrían comprometer la capacidad de recuperación natural de estos cuerpos de agua y poner en riesgo la sostenibilidad del recurso hídrico en el área de influencia del proyecto.

El presente Concepto Técnico no autoriza ningún otro uso o aprovechamiento de Recursos Naturales diferentes a los viabilizados en éste, por tanto, es importante resaltar que, para hacer uso o aprovechamiento de otros recursos naturales diferentes a los establecidos en el presente Concepto Técnico, es indispensable adelantar previamente la solicitud del permiso ambiental correspondiente, trámite que se realiza ante CORPORINOQUIA en la sede principal ubicada en Yopal Casanare. El uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales sin la debida autorización será objeto de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio Ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.
(...)"

III. DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA

La Ley 99 de 1993, señala los principios generales que orientan la política ambiental en Colombia orientada a garantizar el desarrollo sostenible de los recursos naturales, proteger y aprovechar la diversidad biológica del país (Art. 1º).

En el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se indica que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior, y conforme a las directrices trazadas por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por su parte el numeral 9º del artículo en cita dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales ejercen dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Exp. No. 500.29.1.25-052
Vital No. 310089209921625001
Exp. Digital: TRA–00101-25

PROCESO DE EVALUACIÓN

Resolución No. Nº 500.36.26.0227 *Fecha:* 12 MAR 2026

El Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer el control y seguimiento ambiental a los usos del agua, del suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El Numeral 13 del Artículo en cita dispone, que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, recaudar, conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción, con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA, es competente para proferir este acto administrativo.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Las mencionadas normas constitucionales están sujetas a un ejercicio de ponderación, en aplicación de la ley. Por ende, una disposición legal incompatible con un principio constitucional, no se debe aplicar, en caso de que no admita una interpretación conforme a la Carta. Pues la fuerza normativa de los principios y valores constitucionales es tan clara y goza de poder vinculante en cuanto sustento del orden legal, en este sentido no existe una contradicción normativa entre el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Decreto 1076 de 2015 y la Constitución Política.

En este orden de ideas la Corte Constitucional mediante Sentencia C-126-98 del 1 de abril de 1998, Magistrado Ponente Dr. Alejandro Martínez Caballero expresó:

> *"No existe una contradicción normativa entre el Código de Recursos Naturales y la Constitución. En efecto, a pesar de que el código acusado no utiliza la expresión "desarrollo sostenible", y su lenguaje es a veces diverso al de la Carta, lo cierto es que los principios enunciados por ese estatuto, así como la regulación específica del uso de los distintos recursos naturales, son perfectamente compatibles con este concepto y con los mandatos constitucionales. El artículo contiene, en germen, la idea del desarrollo sostenible, pues plantea que el crecimiento económico debe tomar en cuenta los límites que derivan de los equilibrios ecológicos, por lo cual la solidaridad intergeneracional debe ser un criterio básico para regular la explotación de los recursos naturales. No de otra forma se puede interpretar el mandato de ese estatuto, según el cual, debe protegerse la salud y bienestar no sólo de los colombianos de hoy sino también de los "futuros habitantes del territorio nacional". En cierta medida, el código consagró, sin mencionarlo, el imperativo constitucional según el cual el desarrollo debe ser sostenible".*

Por lo anterior, se tiene que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables.

El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", establece en su artículo 9 que:

"El uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código.
b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí.
c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros.
d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes.
e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que, al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público.
f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación."

En similar sentido el artículo 42 del Decreto en mención, establece que "(...) *Pertenecen a la nación* los *recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos...»*

De acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto Ley 2811 de 1974, la Administración *"velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."*

Por mandato expreso de la ley, le corresponde a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, otorgar o negar los permisos ambientales solicitados por el usuario conforme a la normatividad ambiental vigente contenida en la Ley 99 de 1993, y en las normas especiales Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en los siguientes términos:

DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

En cuanto a la reglamentación del permiso de ocupación de cauce el Capítulo II del Decreto 2811 de 197, dispuso lo siguiente:

"Artículo 102º.- Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.
(...)
Artículo 105º.- Serán aplicables a la ocupación de cauces de corrientes y depósitos de agua las normas del capítulo I de este Título".
(...) "
Artículo 132º.- Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni interferir su uso legítimo.

Se negará el permiso cuando la obra implique peligro para la colectividad, o para los recursos naturales, la seguridad interior o exterior o la soberanía Nacional".

El Artículo 155 del Decreto 2811 de 1974, establece que corresponde al Gobierno Nacional, autorizar y controlar el aprovechamiento de aguas, la ocupación y explotación de los cauces.

Por otro lado, el Decreto 1076 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible, en las secciones sobre ocupación de playas, cauces y lechos:

El artículo 2.2.3.2.12 del decreto en mención dispone que: *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas". (…)*

Así mismo el Artículo 2.2.3.2.19.2 del Decreto 1076 de 2015 señala: *"Presentación de planos e imposición de obligaciones. Los beneficiarios de una concesión o permiso para el uso de aguas o el aprovechamiento de cauces, están obligados a presentar a la Autoridad Ambiental competente para su estudio aprobación y registro, los planos de las obras necesarias para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento cauce. En la resolución que autorice la ejecución de las obras se impondrá la titular del permiso o concesión la obligación de aceptar y facilitar la supervisión que llevará a cabo la Autoridad Ambiental competente para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. (…)*

En cuanto a las obligaciones el Artículo 2.2.3.2.19.6 del Decreto 1076 de 2015, dispone "*Obligaciones de proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos. Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.*"

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 102 del Decreto – Ley 2811 de 1974 y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1076 de 2015, la construcción de obras que ocupen de manera temporal o permanente el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización para su ejecución.

DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

El Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 en su capítulo 2 relaciona todo sobre el uso y aprovechamiento del agua, en la sección 1 establece las disposiciones generales, en la sección 5 indica los modos de adquirir el derecho al uso de las aguas y sus cauces, en la sección 7 señala sobre las concesiones, en la sección 8 relaciona las características y condiciones de las concesiones, en su sección 9, se establece el procedimiento para el otorgamiento de concesiones.

En relación a lo anterior, el artículo 2.2.3.2.6.1 del Decreto Único Reglamentario Nº 1076 de 2015, establece; "*Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la autoridad ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este decreto.*"

Así mismos el Artículo 2.2.3.2.9.1. Establece: *Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas, y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:*

a) Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal;
b) Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua;
c) Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción;
d) *Información sobre la destinación que se le dará al agua;*
e) *Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo;*

f) Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar;
g) Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas;
h) Término por el cual se solicita la concesión;
i) Extensión y clase de cultivos que se van a regar;
j) Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales;
k) Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Artículo 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

a) *Los documentos que acrediten la personería del solicitante;*
b) Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y
c) *Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.*

El Artículo 2.2.3.2.8.3 del Decreto 1076 de 2015, señala:

*"**Negación de otorgamiento de concesión por utilidad pública o interés social**. Cuando por causa de utilidad pública o interés social la Autoridad Ambiental competente estime conveniente negar una concesión, está facultada para hacerlo mediante providencia debidamente fundamentada y sujeta a los recursos de ley, de acuerdo con lo previsto por la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya".*

Que la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como *"(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que *"(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa".*

DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO

El artículo 211 del Capítulo II *"DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES"* del Decreto Ley *2811 de 1974, dispuso: "Se entiende por aprovechamiento forestal la extracción de productos de un bosque."*

En el artículo 214 ibídem, estableció: *"Son aprovechamientos forestales únicos los que técnicamente se realicen en bosques localizados en suelos que deban ser destinados a usos diferentes del forestal.*

El permiso para aprovechamiento forestal único puede contener la obligación de dejar limpio el terreno al acabarse el aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque."

En el marco del Decreto Único 1076 de 2015, por el cual se reglamentó el sector ambiente y desarrollo sostenible, se compilaron las normas reglamentarias preexistentes en materia ambiental, dentro de la cual se ubica el Decreto 1791 de 1996 *"Por medio de la cual se establece el régimen de* aprovechamiento forestal". Como consecuencia el presente acto administrativo se emite de conformidad con el Decreto

único, el cual no genera ningún cambio en los requisitos o formalidades para la viabilidad del trámite de Aprovechamiento Forestal único.

La Parte *"Reglamentaciones"* Título *"Biodiversidad"* Capitulo 1 *"Flora Silvestre"* Sección 1*" Definiciones"* del Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2 establece los principios generales que orientan la aplicación e interpretación del régimen de aprovechamiento forestal, los cuales son:

> *"(...) a) Los bosques, en tanto parte integrante y soporte de la diversidad biológica, étnica y de la oferta ambiental, son un recurso estratégico de la Nación y por lo tanto, su conocimiento y manejo son tarea esencial del Estado con apoyo de la sociedad civil.*
> *b) Por su carácter de recurso estratégico, su utilización y manejo debe enmarcarse dentro de los principios de sostenibilidad consagrados por la Constitución Política como base del desarrollo nacional.*
> *c) Las acciones para el desarrollo sostenible de los bosques son una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad y el sector privado, quienes propenderán para que se optimicen los beneficios de los servicios ambientales, sociales y económicos de los bosques.*
> *d) El aprovechamiento sostenible de la flora silvestre y de los bosques es una estrategia de conservación y manejo del recurso. Por lo tanto, el Estado debe crear un ambiente propicio para las inversiones en materia ambiental y para el desarrollo del sector forestal.*
> *e) Gran parte de las áreas boscosas naturales del país se encuentran habitadas. Por lo tanto, se apoyará la satisfacción de las necesidades vitales, la conservación de sus valores tradicionales y el ejercicio de los derechos de sus moradores, dentro de los límites del bien común. (...)*

En concordancia con el Decreto Ley 2811 de 1974, la Sección 3 "Clases de aprovechamiento forestal en el artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1076 de 2015, dispuso en su literal a): "Únicos.

Los que se realizan por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque."

Por otra parte, es oportuno señalar que el Artículo 2.2.1.1.3.1 ibidem, dispone que el aprovechamiento forestal único, es aquel que se realiza por una sola vez, en áreas donde con base en estudios técnicos se demuestre mejor aptitud de uso del suelo diferente al forestal o cuando existan razones de utilidad pública e interés social. Los aprovechamientos forestales únicos pueden contener la obligación de dejar limpio el terreno, al término del aprovechamiento, pero no la de renovar o conservar el bosque.

A su vez el artículo 2.2.1.1.5.3, señala que los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

El artículo 2.21.1.5.6 del Decreto 1076 de 2015, dispone: "Los aprovechamientos forestales únicos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio privado se adquieren mediante autorización."

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.5.7 del ibídem, refiere que, para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, se requiere que el interesado presente en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%).

Decreto 1390 del 02 de agosto de 2018, Por la cual se adiciona un capítulo al título 9, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones establece:

Artículo 2.2.9.12.4.1. Forma de cobro y recaudo. La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable será cobrada y recaudada por la autoridad ambiental competente de la siguiente manera:

1. *Mediante factura, cuenta de cobro u otro documento, de conformidad con las normas tributarias y contables vigentes, con una periodicidad que no podrá ser superior a un (1) año.*

2. *La Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable deberá cancelarse dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la expedición de la factura, cuenta de cobro o cualquier documento de conformidad con las normas tributarias y contables, y vencido dicho término, las autoridades ambientales competentes podrán cobrar los créditos exigibles a su favor a través de la jurisdicción coactiva.*

3. *Los titulares del aprovechamiento tendrán derecho a presentar reclamaciones con relación al cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable ante la autoridad ambiental competente, las cuales deberán hacerse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha límite de pago establecida en el documento de cobro. Presentada la reclamación, la autoridad ambiental competente deberá resolverla de conformidad con la normativa que regula el derecho de petición. Contra el acto administrativo que resuelva el reclamo, proceden los recursos previstos en la ley. (…).*

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 1517 de 2012 establece un marco para la asignación de compensaciones por la perdida de biodiversidad en Colombia, buscando mitigar los impactos ambientales de proyectos y actividades que afectan los recursos naturales.

DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS

El Decreto 1076 del 2015, indicó en su artículo 2.2.1.1.7.1, el procedimiento de solicitud de aprovechamiento de bosques naturales o productos de la flora silvestre ubicados en terrenos de dominio público o privado.

El citado Decreto en su Parte 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 9, regula el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados y en su artículo 2.2.1.1.9.4., indicando lo siguiente:

"***ARTÍCULO 2.2.1.1.9.4.*** *Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o transplante cuando sea factible."

ARTÍCULO 2.2.1.1.12.14. *Aprovechamiento de Árboles Aislados y de sombrío. Los árboles aislados podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales y será competencia de las autoridades ambientales regionales".*

Respecto a la titularidad de la solicitud para el Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, es preciso señalar que el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015, dispone que la solicitud deberá ser presentada por el propietario, si se trata de árboles ubicados en predios privados, o por el tenedor con autorización del propietario.

DE LA MEDIDA DE COMPENSACIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce al ambiente dentro del ordenamiento jurídico colombiano una triple dimensión: de una parte, la protección al ambiente comporta un valor fundante de carácter